



Numero de boletin: 28982

Fecha: 17/04/2017

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

59214---ACORDADA H.C.S.J 295 / 2017 ACORDADA Nº 295 / 2017-04-04
59200---ACORDADA H.C.S.J 311 / 2017 ACORDADA Nº 311 / 2017-04-05
59201---ACORDADA H.C.S.J 312 / 2017 ACORDADA Nº 312 / 2017-04-05
59210---DECRETO 928 / 2017 DECRETO / 2017-04-05
59206---DECRETO 929 / 2017 DECRETO / 2017-04-05
59203---DECRETO 930 / 2017 DECRETO / 2017-04-05
59204---DECRETO 931 / 2017 DECRETO / 2017-04-05
59208---DECRETO 932 / 2017 DECRETO / 2017-04-05
59209---DECRETO 934 / 2017 DECRETO / 2017-04-05
59205---DECRETO 935 / 2017 DECRETO / 2017-04-05
59207---DECRETO 936 / 2017 DECRETO / 2017-04-05
59202---DECRETO 937 / 2017 DECRETO / 2017-04-05
59215---LEY 8996 / 2017 LEY Nº 8.996 / 2017-04-10
59211---RESOLUCIONES 26 / 2017 RESOLUCION / 2017-04-11
59212---RESOLUCIONES 27 / 2017 RESOLUCIONES / 2017-04-11
59213---RESOLUCIONES 28 / 2017 RESOLUCION / 2017-04-11

Sección Avisos

205656---GENERALES / DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS SI.PRO.SA
205702---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE Nº 1252-377-2017
205701---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE Nº 2472-377-2017
205700---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE Nº 2473-377-2017
205703---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE Nº 27402-377-2016
205697---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE Nº 2758-377-2017
205699---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE Nº 2822-377-2017
205696---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE Nº 2950-377-2017
205704---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE Nº 3124-377-2017
205706---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT
205438---JUICIOS VARIOS / ACHQUEVICH MARCELA ALEJANDRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
205705---JUICIOS VARIOS / CACERES HECTOR OSCAR C/ CITRUSVIL S.R.L. Y OTRO
205232---JUICIOS VARIOS / CAMPOS JORGE MARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
205615---JUICIOS VARIOS / CARABAJAL MIA GUADALUPE S/ ESPECIALES S/ INCIDENTE (MILAGROS Y NATALLA CARABAJAL; PRISCILA Y JAIRO FERNANDEZ)

205374---JUICIOS VARIOS / CIA. AZUCARERA INGENIO AMALLA SA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ X* EXPROPIACION

205501---JUICIOS VARIOS / DIAZ MARTA INES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

205599---JUICIOS VARIOS / GALVAN MARIA ESTER S/QUIEBRA PEDIDA

205680---JUICIOS VARIOS / HATEM JOSE S/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)

205403---JUICIOS VARIOS / HERNANDEZ VDA. DE MONROY NORMA CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

204663---JUICIOS VARIOS / PORTA ARMANINI ALEJO MARTIN S/ PARTIDAS (SUPRESION DE APELLIDO) - EXP. N° 531/17

205714---JUICIOS VARIOS / PROCOM INGENIERIA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO

205279---JUICIOS VARIOS / PRODUCCION S.A. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

205671---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA

205676---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ESTUDIO TRINARIO S.A. S/ EJECUCION FISCAL

205675---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO BM S.A. S/ EJECUCION FISCAL

205505---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ LOPEZ ANALIA DEL VALLE

205677---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ROJAS JOSE GUSTAVO Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO

205436---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ ATOMLUX S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7389/12"

205681---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FERANDIS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4117/12".

205723---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ GONZALEZ MIGUEL

205567---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RODATODO DISTRIBUCIONES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 1431/15,

205650---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ ONE S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1512/16

205292---JUICIOS VARIOS / RIVAS NESTOR RAMON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

205666---JUICIOS VARIOS / SAN ROQUE ERCILIA S/ SUCESION

205724---JUICIOS VARIOS / VALENCIA JOSE C/ RAIMONDO DANTE NINO S/ ESCRITURACION (INHIBICION S.S. JUZG. C.C.C. II° NOM.)

205541---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2017

205674---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL OBISPO COLOMBRES

205608---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2016

205416---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES - PRESIDENCIA DE LA NACION - LICITACION PUBLICA N° 01/2017

205417---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES - PRESIDENCIA DE LA NACION - LICITACION PUBLICA N° 02/2017

205590---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°: 70.037/17

205660---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN LICITACIÓN PÚBLICA - RESOLUCIÓN N° 0522/SOP/17 Y RES. N° 093/SOP/17

205667---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN LICITACIÓN PÚBLICA - RESOLUCIÓN N° 0524/SOP/17 Y RES. N° 93/SOP/17

205664---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN LICITACIÓN PÚBLICA - RESOLUCIÓN N° 0526/SOP/17

205659---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
LICITACION PUBLICA RESOLUCION N° 0523/SOP/17 Y RES. N° 093/SOP/17

205551---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACION PUBLICA
N° 09/2017

205552---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACION PUBLICA
N° 14/2017.

205555---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO SE.PA.P.YS. - LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/17/M

205156---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD
REGIONAL TUCUMAN LICITACION N° 01/2017

205591---REMATES / HERNANDO EDUARDO RICARDO S/ INCIDENTE DE LIQUIDACION

205619---REMATES / SALAZAR JESUS ANTONIO C/ QUESADA JUAN CARLOS S/ COBRO EJECUTIVO
DE ALQUILERES

205643---REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS C/ AVELLANEDA
ROBERTO RENE

205693---SOCIEDADES / AGRO ENERGIA S.A.

205722---SOCIEDADES / ANTAMAPU SA

205688---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y
PROVINCIALES SAN ANDRÉS

205689---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y
PROVINCIALES SAN ANDRÉS

205678---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MEDIO AMBIENTE SALUDABLE Y VERDE MÁS VERDE

205682---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS EL PORVENIR

205712---SOCIEDADES / ASOCIACION DEPORTIVA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE
TUCUMAN

205683---SOCIEDADES / CAMARA DE BODEGAS Y VIÑEDOS DEL TUCUMAN

205720---SOCIEDADES / CARDIOLOÍA E INTERVENCIONISMO ENDOVASCULAR TUCUMÁN S.R.L.

205686---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES "UNIDAD Y
PROGRESO" DE LA FLORIDA

205710---SOCIEDADES / COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE TUCUMÁN

205613---SOCIEDADES / FRIGORÍFICO INDUSTRIAL DEL NORTE S.A.

205708---SOCIEDADES / HOTEL BICENTENARIO S.A

205528---SOCIEDADES / SANATORIO CIUADAELA S.A.

205530---SOCIEDADES / SANATORIO CIUADAELA S.A.

205721---SOCIEDADES / SOCIEDAD RURAL DE TUCUMÁN

205602---SUCESIONES / AGUSTIN ALEJANDRO DIAZ

205687---SUCESIONES / ANA AGUSTINA IBAÑEZ

205695---SUCESIONES / ANGELA CONCEPCIÓN MORENO

205709---SUCESIONES / ANTONIO HUGO ELIAS

205609---SUCESIONES / BASILIO AVALO

205715---SUCESIONES / CLARA EMMA HERRERA

205694---SUCESIONES / CORDOBA ERNESTO FLORENCIO

205698---SUCESIONES / ESTELA VIRGINA OLEA

205595---SUCESIONES / FEDERICO ALFONSO CARDOZO

205717---SUCESIONES / FELIX HUMBERTO LENCINA

205601---SUCESIONES / FRANCISCA LASTRE

205653---SUCESIONES / GERARDO ENRIQUE ZAPATA

205692---SUCESIONES / JESUS NELLDA ALANIS

205690---SUCESIONES / JOSÉ DARMINIO AGUIRRE
205713---SUCESIONES / JUAN MIGUEL ALONSO
205600---SUCESIONES / LAURA MABEL MOYA
205665---SUCESIONES / LUISA DARIA DELRIEN
205718---SUCESIONES / MARÍA ISABEL DEL RIO
205719---SUCESIONES / MARÍA VICTORIA GRIET
205711---SUCESIONES / MARCELO RUBEN JANDAR
205638---SUCESIONES / MARIA TERESA ABDALA
205679---SUCESIONES / MATIAS FERREYRA
205707---SUCESIONES / MERCADO PABLO ADALBERTO
205658---SUCESIONES / NARCISO TORO
205564---SUCESIONES / OLGA LENCINA
205563---SUCESIONES / ORFELIA DEL CARMEN AMADO
205571---SUCESIONES / RAFAEL ENRIQUE SERRANO
205685---SUCESIONES / RAMÓN ALFREDO JIMENEZ
205684---SUCESIONES / RANIA SAMI BUSTROS
205691---SUCESIONES / RUFINO EDGARDO ESCOBAR
205716---SUCESIONES / TADEO LISANDRO ORDOÑEZ

ACORDADA H.C.S.J 295 / 2017 ACORDADA N° 295 / 2017-04-04

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ACORDADA N° 295-2017.

En San Miguel de Tucumán, a 4 de Abril de dos mil diecisiete, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia N° 15054/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acordada N° 1122/14 (dispositiva II), se conformó un Grupo de Trabajo Interinstitucional, con el fin de elevar los estándares de acceso a la justicia y protección a niños, niñas y adolescentes en la Justicia Civil, en el marco de la Ley Nacional N° 26061 y la Ley Provincial N° 8293.

Que en concordancia con la metodología de trabajo estipulada en el punto 3). de los considerandos de la Acordada N° 1122/14, los integrantes del Grupo referido elevan el Protocolo Interinstitucional de Aplicación del Sistema de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes", para su implementación como prueba piloto en el Poder Judicial.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y encontrándose de licencia el señor Vocal, Dr. Antonio Daniel Estofán;

ACORDARON:

I.- APROBAR, para su implementación como prueba piloto en el ámbito del Poder Judicial de Tucumán, el "Protocolo Interinstitucional de Aplicación del Sistema de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes", que se adjunta en el Anexo que forma parte de la presente Acordada.

II.- ESTABLECER que el Protocolo aprobado en la dispositiva I tiene una naturaleza eminentemente administrativa y no procesal, por lo que el incumplimiento de los actos y plazos aconsejados en sus diversos artículos que no estén expresamente previstos en el Cód. Proc. Civil y Como de Tucumán (CPCCT) en ningún caso puede ser objeto de sanciones procesales, por no constituir el Protocolo una vía para incorporar actos o tiempos procesales no contemplados por el CPCCT, ello sin perjuicio de las sanciones de naturaleza administrativa que pudieran corresponder.

III.- DISPONER que para la implementación como prueba piloto del Protocolo de referencia, participen la Oficina de Gestión Judicial, la Oficina de la Mujer y el Centro de Especialización y Capacitación Judicial.

IV.- PUBLICAR en el Boletín Oficial por un día y sin cargo.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-

Antonio Gandur. René Mario Goane. Claudia Beatriz Sbdar. Daniel Oscar Posse

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

ACORDADA H.C.S.J 311 / 2017 ACORDADA N° 311 / 2017-04-05

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ACORDADA N° 311-2017.

En San Miguel de Tucumán, a 5 de Abril de dos mil diecisiete, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

La Ley de la Provincia N° 8637, correspondiente al ejercicio 2014, por la que se crean dos (2) cargos de Prosecretario Judicial C -Psiquiatra- (categoría 11.01) en el Centro Judicial de Capital y la Ley de la Provincia N° 8949, (con la correspondiente Fe de Erratas comunicada por el Poder Legislativo al Poder Ejecutivo en fecha 28/12/2016), correspondiente al Presupuesto 2017, por la que se crean dos (2) cargos de Prosecretario Judicial C -Psiquiatra- (categoría 11.01), en el mismo Centro Judicial; y

CONSIDERANDO:

La Ley de la Provincia N° 7705, por la que se crea el Juzgado de Ejecución en lo Penal en el Centro Judicial Capital, con su respectivo Gabinete Técnico Judicial de Ejecución en lo Penal, con dependencia en materia administrativa y bajo la superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia y dependencia funcional directa y exclusiva del Juzgado de Ejecución en lo Penal.

La Excma. Corte Suprema de Justicia considera cubrir los cargos vacantes mediante Concurso Público de Oposición y Antecedentes.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y encontrándose de licencia el señor Vocal, Dr. Antonio Daniel Estofán;

ACORDARON:

I.- DISPONER el llamado a Concurso Público de oposición y antecedentes para cubrir cuatro (4) cargos de Prosecretario Judicial C -Psiquiatra- (categoría 11.01), en el Centro Judicial de la Capital, en el Gabinete Técnico Judicial del Juzgado de Ejecución en lo Penal.

II.- APROBAR la reglamentación aplicable al presente concurso (Anexo A), que forma parte integrante de esta acordada y el Temario y Bibliografía (Anexo B), que deberán ponerse a disposición de los postulantes en la página web del Poder Judicial.

III.- ESTABLECER que la convocatoria para la inscripción en el concurso se realice a través de la página web del Poder Judicial desde el 18/04/2017 al 19/04/2017 inclusive.

IV.- DISPONER que la Dirección de Recursos Humanos tendrá a cargo el contralor de la prueba y adoptará las decisiones pertinentes, antes y durante el desarrollo de la misma.

V.- DISPONER que la Dirección de Sistemas tendrá a cargo el proceso de inscripción y confirmación de turnos, según especificaciones indicadas en el Anexo A de la presente Acordada y la instalación, mantenimiento, soporte y operatividad de los equipos y sistemas destinados al concurso.

VI.- DISPONER que a los fines de la realización de este Concurso Público, la Dirección de Recursos Humanos podrá solicitar a Presidencia de esta Corte Suprema se afecte el personal de las oficinas que estime pertinente para la mejor

prosecución del trámite.

VII.- DISPONER que los gastos de organización que originan este concurso sean atendidos con fondos del programa 12 de la Cuenta Especial de Infraestructura Judicial del Presupuesto vigente.

VIII.- NOTIFICAR Y PUBLICAR en sitio de la página Web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia, por dos días sin cargo y difundir en medios de prensa escritos y audiovisuales.

IX.- PREVIO a su ejecutoriedad, dese intervención al Contador Fiscal Delegado del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-

Antonio Gandur. René Mario Goane. Claudia Beatriz Sbdar. Daniel Oscar Posse (con su voto)

VOTO DEL SEÑOR VOCAL, DR. DANIEL OSCAR POSSE: conforme lo vengo sosteniendo, considero que sólo es necesario evaluar antecedentes con un llamado amplio a presentar Curriculum por medio de las publicaciones pertinentes.-

Daniel Oscar Posse

ANEXO A REGLAMENTO APLICABLE

CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR CARGOS DE PSIQUIATRA EN EL GABINETE TÉCNICO JUDICIAL DE EJECUCIÓN EN LO PENAL DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN EN LO PENAL

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Convocatoria

Artículo 1.- Para la formación de las listas de aspirantes a cubrir las vacantes de Psiquiatra Prosecretario Judicial C (categoría 11.01), en el Gabinete Técnico Judicial de Ejecución en lo Penal, del Juzgado de Ejecución en lo Penal del Centro Judicial Capital, la Excma. Corte Suprema de Justicia realizará una convocatoria a través del sitio web del Poder Judicial de Tucumán, www.justucuman.gov.ar, sección Concursos RRHH; sin perjuicio de la difusión que se realice a través de otros medios.

Todas las novedades, convocatorias y publicaciones referidas al presente Concurso, serán notificadas mediante la página web del Poder Judicial, en la sección correspondiente al mismo.

Inscripción

Artículo 2.- La inscripción se realizará a través de la página institucional www.justucuman.gov.ar, sección Concursos RRHH, debiendo cumplirse con las instrucciones que se indiquen a tal efecto. En dicha página se proveerá de un formulario de Solicitud de Inscripción, que deberá ser completado y remitido vía Internet. La información incluida en dicha solicitud tendrá el carácter de Declaración Jurada para el aspirante, debiendo acompañar oportunamente las correspondientes probanzas.

El lugar y la fecha de realización de las evaluaciones serán los que se establezcan en la publicación del llamado al concurso en la página web del Poder Judicial.

La inscripción a través del sitio web del Poder Judicial implica el conocimiento y la aceptación de la totalidad de las reglas y condiciones establecidas en la

convocatoria.

Toda presentación que debe efectuar el postulante o información que deba suministrar tendrá el carácter de declaración jurada. La falsedad de los datos proporcionados será causal de exclusión del Orden de Méritos. El aspirante, en el momento que se solicite, deberá presentar las probanzas correspondientes.

Una vez establecida la fecha de examen, los aspirantes previamente inscriptos deberán ingresar nuevamente a la página web del Poder Judicial de Tucumán, a los efectos de solicitar el turno vía internet para rendir el examen. Este requisito es excluyente, es decir que el aspirante inscripto que no solicite el turno correspondiente para rendir, será eliminado del concurso. El turno será asignado en forma automática por el sistema.

Requisitos

Artículo 3.- Para presentarse al concurso, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Tener domicilio (residencia efectiva) en la jurisdicción del Centro Judicial Capital, debiendo acreditarse únicamente mediante DNI.
- b) Poseer título de Especialista como Médico Psiquiatra, con tres años o más de antigüedad contados desde la fecha de otorgamiento del Título de tal especialidad y en un todo de acuerdo a la normativa vigente emitida por el Consejo de Certificación y Re-certificación de las Especialidades Médicas, dependiente de la Facultad de Medicina de la UNT de Tucumán.

Deberá adjuntar copia legalizada por el Rectorado del Título de Médico y la correspondiente constancia de Especialidad emitida por el Consejo de Certificación y Re-certificación de las Especialidades Médicas, legalizada por el Rectorado.

- c) Poseer Matrícula habilitante para desempeñarse en la Provincia.
 - d) No estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos.
 - e) Cumplir con los demás requisitos exigidos para el ingreso al Poder Judicial.
- Los postulantes no deben encontrarse inscriptos como deudor moroso en el registro de Deudores Alimentarios, expedido por la Presidencia de la Excma. Cámara en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Capital.-

No podrán ser parte del Concurso o serán excluidos del orden de méritos correspondiente, aquellos postulantes que:

- a) No reúnan los requisitos legales para el cargo.
- b) Tuviesen condena penal firme por delito doloso y no hubieren transcurrido los plazos de caducidad fijados en el art. 51 del Código Penal.
- c) Se encontraren sancionados con exclusión de la matrícula profesional respectiva.
- d) Hubiesen sido declarados en quiebra y no estuvieren rehabilitados.
- e) Hubiesen sido separados de un empleo público por mal desempeño de sus tareas, por acto administrativo firme.
- f) Gocen de beneficio jubilatorio.
- g) Se encuentren incluidos en cualquier otra causal de inhabilitación establecida por ley.

Listado de candidatos: publicidad, impugnación

Artículo 4.- Finalizado el período de inscripción a través del sitio web, la Dirección de Recursos Humanos confeccionará el listado de los aspirantes que se

hubieren inscripto, sobre la base de los formularios recibidos por Internet. El mismo se publicará en el sitio web por dos días, a fin de que toda aquella persona inscripta en el concurso, que tuviere interés legítimo, pueda impugnar ante el Jurado a los candidatos, dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la publicación en la web. Vencido dicho plazo, el Jurado correrá traslado de la impugnación al postulante para que efectúe en 2 (dos) días hábiles el descargo. La impugnación será resuelta, previa a la instancia siguiente de la prueba de oposición, por el Jurado.

Evaluaciones del Concurso

Artículo 5.- El Concurso consta de un examen de oposición, evaluación de antecedentes y Entrevista

El postulante, al momento de rendir el examen de oposición o cuando lo solicite la Dirección de Recursos Humanos, deberá presentar la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) y fotocopia del mismo, que deberá presentarse en todas las evaluaciones a efectos de acreditar la identidad de los concursantes. En caso de poseer la credencial del D.N.I., presentar fotocopia de ambas caras de la misma. No se aceptará constancia de solicitud de trámite para Documento Nacional de Identidad ni ningún otro medio de identificación personal, por ejemplo, Carnet de Manejo, etc.

b) Impresión del Formulario de inscripción firmado por el aspirante.

c) Turno de examen impreso.

d) Copia del Título de Médico, legalizada por el Rectorado de la Universidad competente.

e) Copia del título de Especialista como Médico Psiquiatra, con tres años o más de antigüedad contados desde la fecha de otorgamiento del Título de tal especialidad y en un todo de acuerdo a la normativa vigente emitida por el Consejo de Certificación y Re-certificación de las Especialidades Médicas, dependiente de la Facultad de Medicina de la UNT de Tucumán, legalizada por el Rectorado

No se permitirá rendir a los postulantes que se presenten sin la totalidad de la documentación antes detallada y, por consiguiente, quedarán automáticamente excluidos del concurso.

Asimismo, quedarán excluidos del concurso quienes se ausentaren en la fecha fijada para el examen, llegaran tarde o se retiraran durante el mismo, no admitiéndose justificación alguna.

El examen de oposición será mediante la modalidad Multiple Choice, tendrá una duración de una (1) hora y versará sobre los temas incluidos en el Anexo B del presente Acuerdo. No se entregarán copias de los exámenes.

El puntaje máximo del examen de oposición se fija en cincuenta (50) puntos. Se exigirá para su aprobación la obtención de un mínimo de cuarenta (40) puntos, requisito imprescindible para continuar en el concurso.

Aquellos postulantes que hayan superado el examen de oposición, pasarán a la siguiente etapa, de evaluación de antecedentes. Se publicará en la página web del Poder Judicial la nómina de los postulantes que se encuentren habilitados para la misma, quienes deberán presentarse en la Dirección de Recursos Humanos, con curriculum vitae y documentación que acredite sus antecedentes laborales y académicos, en fotocopias certificadas por Escribano o Funcionario Judicial y foliadas, con su correspondiente índice, en carpeta o anillado. El mismo deberá

ser presentado en el turno que le sea asignado a través del Sitio web del Poder Judicial.

Si el postulante no se presentara a la Evaluación de Antecedentes, en el horario que fuere citado, será excluido del Concurso.

Evaluación de Antecedentes

Artículo 6. - Los antecedentes laborales y académicos serán valorados por el Jurado en veinticinco (25) puntos como máximo, correspondiendo:

Antecedentes Laborales:

Se reconocerán hasta doce (12) puntos, por los antecedentes en el desempeño de funciones judiciales y/o labores profesionales vinculadas con la especialidad de la vacante a cubrir.

Antecedentes académicos:

Se calificarán con un puntaje máximo de hasta trece (13) puntos, aún cuando la sumatoria de los rubros supere ese máximo, otorgando el mayor puntaje en cada rubro a aquellos que tengan vinculación inmediata con la temática del cargo a cubrir.

Estudios de Grado

a) Título Universitario (diferente al requerido) hasta 4 puntos.

Estudios de Posgrado

a) Doctorado: hasta 7 puntos.

b) Maestrías: hasta 6 puntos.

c) Especialización desarrollada durante dos años: hasta 4 puntos

d) Otros cursos de posgrado con un mínimo de 20 horas cátedra y evaluación final: hasta 2 puntos.

De Capacitación

a) Cursos dictados por el Centro de Especialización y Capacitación Judicial o Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura Nacional, con evaluación final: hasta 2 puntos.

Otros

a) Premios Obtenidos: hasta 1 punto.

Participación en Congresos, Jornadas, etc., relacionados directamente con el cargo a cubrir.

a) Como disertante: hasta 0,75 puntos.

b) Como miembro panelista o expositor: hasta 0,50 puntos.

Investigación, vinculada con la temática propia del cargo a cubrir

a) Libros como autor principal: hasta 5 puntos.

b) Libros como autor en colaboración: hasta 2,5 puntos.

c) Artículos en revistas jurídicas o autor de artículos sobre Derecho en revistas científicas: hasta 1 punto.

Docencia concursada en Universidad pública o privada, relacionadas directamente con el cargo a cubrir.

a) Profesor Titular o Asociado: hasta 7 puntos.

b) Profesor Adjunto: hasta 5 puntos.

c) Jefe de Trabajos Prácticos: hasta 3 puntos.

d) Auxiliar Docente: hasta 2 puntos.

Tareas de investigación, relacionadas directamente con el cargo a cubrir.

a) Dirección o codirección: hasta 3 puntos.

b) Miembro integrante de proyectos acreditados: hasta 2 puntos.

Artículo 7.- Los postulantes que superen las etapas anteriores, serán evaluados durante una entrevista personal por los integrantes del Jurado, con el objeto de valorar los puntos de vista sobre lo que eventualmente desarrollarán en el Gabinete Técnico Judicial de Ejecución en lo Penal, del Juzgado de Ejecución en lo Penal y el perfil requerido para la función.

Esta entrevista será valorada en veinticinco (25) puntos como máximo.

Quedarán automáticamente excluidos del concurso quienes se ausentaren en la fecha fijada para la entrevista, llegaran tarde o se retiraran durante la misma, no admitiéndose justificación alguna.

Jurado

Artículo 8.- el Jurado estará integrado por:

Dra. María José Gandur Jefe del Cuerpo de Peritos Médicos Oficiales

Dr. Carlos Eduardo Daniel Sal Psiquiatra del Cuerpo de Peritos Médicos Oficiales

Dr. Luis Alberto Carbonetti Psiquiatra del Cuerpo de Peritos Médicos Oficiales.

Miembro suplente:

Dr. Matías Apestey Psiquiatra del Cuerpo de Peritos Médicos Oficiales.

Artículo 9.- Las deliberaciones y conclusiones del Jurado se decidirán por la mayoría de votos, sin perjuicio de las disidencias de las que alguno de sus integrantes desee dejar constancia.

Artículo 10.- El Jurado, con antelación necesaria a la fecha del examen, conformará la base de datos de preguntas que se incorporarán al sistema informático. La entrega del soporte se hará mediante Acta labrada, quedando la base en custodia del Director de Sistemas.

Recusación

Artículo 11.- Los miembros del Jurado pueden ser recusados y deben excusarse en los supuestos que el Código Procesal Civil y Comercial lo prevé para los magistrados.

Orden de Mérito

Artículo 12.- Las calificaciones de los concursantes que superaren todas las etapas del concurso se determinarán sobre la base de la sumatoria de la puntuación obtenida en las etapas de Prueba de Oposición, Valoración de Antecedentes y Entrevista. De acuerdo a ello, el Jurado elaborará fundadamente el Orden de Méritos, que tendrá carácter provisorio y se publicará en el sitio web del Poder Judicial, pudiendo ser observado por dos días hábiles por motivos formales, y sólo respecto de los errores materiales y/o inobservancias de formalidades del procedimiento cumplido. La apreciación técnica del mérito es irrecurrible en sede administrativa.

Sobre las observaciones producidas se correrá traslado por dos días, si correspondiera y luego se expedirá el Jurado, en el plazo de tres días.

Artículo 13.- Finalmente el expediente será girado a la Corte Suprema, la que dispondrá la realización de los exámenes preocupacionales, consistentes en exámenes médicos y Psicológicos, previos a la resolución final.

Los exámenes psicofísicos consistirán en un examen psicológico a cargo de los psicólogos del Poder Judicial y un examen físico que se llevará a cabo en la

oficina de Peritos Médicos Oficiales y se completará con los estudios hospitalarios.

La aprobación de ambos exámenes constituye un requisito indispensable y excluyente para el ingreso a la Institución.

El nombramiento que se efectuare, lo será en carácter de interino durante el plazo de un (1) año, transcurrido el cual se solicitarán informes sobre el desempeño funcional del agente, a efectos de su nombramiento en planta permanente. Este período de prueba podrá ser prorrogado por la Corte Suprema hasta por un (1) año más.

El postulante deberá cumplir, antes de la designación, con la documentación que ordinariamente se exige para el ingreso de agentes al Poder Judicial.

- Certificado de buena conducta expedido por la Policía de Tucumán a la fecha.
- Certificado del Registro Nacional de Reincidencia.
- N° de CUIL

El orden de mérito que en definitiva se establezca, tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la publicación en la página web y será utilizado para cubrir las vacantes de Prosecretario Judicial C (categoría 11.01) Psiquiatra, que pudieran producirse en el Centro Judicial Capital, en el Gabinete Técnico Judicial de Ejecución en lo Penal del Juzgado de Ejecución en lo Penal y en todas aquellos Juzgados u oficinas del Centro Judicial Capital que, a criterio de la Excma. Corte Suprema de Justicia, tengan vinculación con los requisitos exigidos en el presente Concurso. Todos los plazos establecidos en este reglamento se computarán en días hábiles judiciales.

En las cuestiones no previstas en el presente Reglamento particular y en la medida que no contradigan las cláusulas del mismo, resultan aplicables supletoriamente las disposiciones de Acordada N° 1165/2016 de la Excma. Corte Suprema de Justicia y Ley Provincial N° 5473.

ANEXO B TEMARIO Y BIBLIOGRAFÍA

CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR CARGOS DE PSIQUIATRA EN EL GABINETE TÉCNICO JUDICIAL DE EJECUCIÓN EN LO PENAL DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN EN LO PENAL

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Temario

1. Delitos contra la Integridad Sexual.
2. Peritos Informe Pericial Pericia Psiquiátrica Simulación.
3. Secreto Médico: Aspectos Médico Legales.
4. Responsabilidad Profesional Médica.
5. Personas con Discapacidad: sus derechos en prestaciones médicas.
6. Tipos de delitos: dolosos culposos.
7. Imputabilidad Inimputabilidad Art. 34 Código Penal.
8. Clasificación de las sustancias psicoactivas de acuerdo a la OMS.
9. Criterios diagnósticos del DSM V y CIE 10 con respecto a la drogadependencia Trastornos Duales.
10. Tipos de tratamiento en drogadependencia.
11. Trastorno de la personalidad.

12. Criterios de internación en pacientes Psiquiátricos.
13. Suicidio: Ideación Plan y Acto suicida.
14. Sociopatías.

Bibliografía

1. Bonnet, Emilio Tratado de Medicina Legal Tercera Edición.
2. Patitó, José Angel Manual de Medicina Legal.
3. Achaval, Alfredo Psiquiatría Médico Legal y Forense.
4. Ley 24.901 Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las Personas con Discapacidad.
5. Código Civil y Comercial de la Nación: Restricción de la Capacidad Capacidad Sistemas de Apoyo Cese de Incapacidad Inhabilitados.
6. Ley 26.657 Ley de Salud Mental.
7. Ley 26.569 Derechos del Paciente.
8. Ley 23.737 Estupefacientes.
9. Fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el tema drogas: Bazterrica y Arriola.
10. Tratado de Psiquiatría de Marchant y Monchablon.
11. Tratado de Psiquiatría de Henri Ey.
12. Tratado de Psiquiatría de Kaplan.
13. Semiología Psiquiátrica y Psicopatía del Dr. Hugo Marietan.

ACORDADA H.C.S.J 312 / 2017 ACORDADA N° 312 / 2017-04-05

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ACORDADA N° 312-2017

En San Miguel de Tucumán, a 5 de Abril de dos mil diecisiete, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y VISTO: La Ley de la Provincia N° 8637, correspondiente al ejercicio 2014, por la que se crea un (1) cargo de Prosecretario Judicial C - Psiquiatra (categoría 11.01), en el Centro Judicial Concepción; y

CONSIDERANDO:

La Ley de la Provincia N° 7705, por la que se crea el Juzgado de Ejecución en lo Penal en el Centro Judicial Concepción, con su respectivo Gabinete Técnico Judicial de Ejecución en lo Penal, con dependencia en materia administrativa y bajo la superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia y dependencia funcional directa y exclusiva del Juzgado de Ejecución en lo Penal.

La Excma. Corte Suprema de Justicia considera cubrir el cargo vacante mediante Concurso Público de Oposición y Antecedentes.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y encontrándose de licencia el señor Vocal Dr. Antonio Daniel Estofán;

ACORDARON:

I.- DISPONER el llamado a Concurso Público de oposición y antecedentes para cubrir un (1) cargo de Prosecretario Judicial C Psiquiatra (categoría 11.01), en el Centro Judicial Concepción, para el Gabinete Técnico Judicial del Juzgado de Ejecución en lo Penal.

II.- APROBAR la reglamentación aplicable al presente concurso (Anexo A), que forma parte integrante de esta acordada y el Temario y Bibliografía (Anexo B), que deberán ponerse a disposición de los postulantes en la página web del Poder Judicial.

III.- ESTABLECER que la convocatoria para la inscripción en el concurso se realice a través de la página web del Poder Judicial desde el 18/04/2017 al 19/04/2017 inclusive.

IV.- DISPONER que la Dirección de Recursos Humanos tendrá a cargo el contralor de la prueba y adoptará las decisiones pertinentes, antes y durante el desarrollo de la misma. V.- DISPONER que la Dirección de Sistemas tendrá a cargo el proceso de inscripción y confirmación de turnos, según especificaciones indicadas en el Anexo A de la presente Acordada y la instalación, mantenimiento, soporte y operatividad de los equipos y sistemas destinados al concurso.

VI.- DISPONER que a los fines de la realización de este Concurso Público, la Dirección de Recursos Humanos podrá solicitar a Presidencia de esta Corte Suprema se afecte el personal de las oficinas que estime pertinente para la mejor prosecución del trámite.

VII.- DISPONER que los gastos de organización que originan este concurso sean atendidos con fondos del programa 12 de la Cuenta Especial de Infraestructura Judicial del Presupuesto vigente.

VIII.- NOTIFICAR Y PUBLICAR en sitio de la página Web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia, por dos días sin cargo y difundir en medios de prensa escritos y audiovisuales.

IX.- PREVIO a su ejecutoriedad, dese intervención al Contador Fiscal Delegado del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia. Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.- Antonio Gandur René Mario Goane Claudia Beatriz Sbdar Daniel Oscar Posse (con su voto)

VOTO DEL SEÑOR VOCAL, DR. DANIEL OSCAR POSSE:

Conforme lo vengo sosteniendo, considero que sólo es necesario evaluar antecedentes con un llamado amplio a presentar curriculum por medio de las publicaciones pertinentes.- Daniel Oscar Posse

ANEXO A REGLAMENTO APLICABLE

CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR EL CARGO DE PSIQUIATRA EN EL GABINETE TÉCNICO JUDICIAL DE EJECUCIÓN EN LO PENAL DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN EN LO PENAL

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Convocatoria

Artículo 1.- Para la formación de las listas de aspirantes a cubrir la vacante de Psiquiatra Prosecretario Judicial C (categoría 11.01), en el Gabinete Técnico Judicial de Ejecución en lo Penal, del Juzgado de Ejecución en lo Penal del Centro Judicial Concepción, la Excma. Corte Suprema de Justicia realizará una convocatoria a través del sitio web del Poder Judicial de Tucumán, www.justucuman.gov.ar, sección Concursos RRHH; sin perjuicio de la difusión que se realice a través de otros medios. Todas las novedades, convocatorias y publicaciones referidas al presente Concurso, serán notificadas mediante la página web del Poder Judicial, en la sección correspondiente al mismo.

Inscripción

Artículo 2.- La inscripción se realizará a través de la página institucional www.justucuman.gov.ar, sección Concursos RRHH, debiendo cumplirse con las instrucciones que se indiquen a tal efecto. En dicha página se proveerá de un formulario de Solicitud de Inscripción, que deberá ser completado y remitido vía Internet. La información incluida en dicha solicitud tendrá el carácter de Declaración Jurada para el aspirante, debiendo acompañar oportunamente las correspondientes probanzas.

El lugar y la fecha de realización de las evaluaciones serán los que se establezcan en la publicación del llamado al concurso en la página web del Poder Judicial.

La inscripción a través del sitio web del Poder Judicial implica el conocimiento y la aceptación de la totalidad de las reglas y condiciones establecidas en la convocatoria.

Toda presentación que debe efectuar el postulante o información que deba suministrar tendrá el carácter de declaración jurada. La falsedad de los datos proporcionados será causal de exclusión del Orden de Méritos. El aspirante, en el momento que se solicite, deberá presentar las probanzas correspondientes.

Una vez establecida la fecha de examen, los aspirantes previamente inscriptos deberán ingresar nuevamente a la página web del Poder Judicial de Tucumán, a los efectos de solicitar el turno vía internet para rendir el examen. Este requisito es excluyente, es decir que el aspirante inscripto que no solicite el turno correspondiente para rendir, será eliminado del concurso. El turno será asignado en forma automática por el sistema.

Requisitos

Artículo 3.- Para presentarse al concurso, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Tener domicilio (residencia efectiva) en la jurisdicción de los Centros Judiciales Concepción o Monteros, debiendo acreditarse únicamente mediante DNI.
- b) Poseer título de Especialista como Médico Psiquiatra, con tres años o más de antigüedad contados desde la fecha de otorgamiento del Título de tal especialidad y en un todo de acuerdo a la normativa vigente emitida por el Consejo de Certificación y Re-certificación de las Especialidades Médicas, dependiente de la Facultad de Medicina de la UNT de Tucumán.

Deberá adjuntar copia legalizada por el Rectorado del Título de Médico y la correspondiente constancia de Especialidad emitida por el Consejo de Certificación y Re-certificación de las Especialidades Médicas, legalizada por el Rectorado.

- c) Poseer Matrícula habilitante para desempeñarse en la Provincia.
- d) No estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos.
- e) Cumplir con los demás requisitos exigidos para el ingreso al Poder Judicial. Los postulantes no deben encontrarse inscriptos como deudor moroso en el registro de Deudores Alimentarios, expedido por la Presidencia de la Excma. Cámara en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Capital.-

No podrán ser parte del Concurso o serán excluidos del orden de méritos correspondiente, aquellos postulantes que:

- a) No reúnan los requisitos legales para el cargo.
- b) Tuviesen condena penal firme por delito doloso y no hubieren transcurrido los plazos de caducidad fijados en el art. 51 del Código Penal.
- c) Se encontraren sancionados con exclusión de la matrícula profesional respectiva.
- d) Hubiesen sido declarados en quiebra y no estuvieren rehabilitados.
- e) Hubieren sido separados de un empleo público por mal desempeño de sus tareas, por acto administrativo firme.
- f) Gocen de beneficio jubilatorio.
- g) Se encuentren incluidos en cualquier otra causal de inhabilitación establecida por ley.

Listado de candidatos: publicidad, impugnación

Artículo 4.- Finalizado el período de inscripción a través del sitio web, la Dirección de Recursos Humanos confeccionará el listado de los aspirantes que se hubieren inscripto, sobre la base de los formularios recibidos por Internet. El mismo se publicará en el sitio web por dos días, a fin de que toda aquella persona inscripta en el concurso, que tuviere interés legítimo, pueda impugnar

ante el Jurado a los candidatos, dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la publicación en la web. Vencido dicho plazo, el Jurado correrá traslado de la impugnación al postulante para que efectúe en 2 (dos) días hábiles el descargo. La impugnación será resuelta, previa a la instancia siguiente de la prueba de oposición, por el Jurado.

Evaluaciones del Concurso

Artículo 5.- El Concurso consta de un examen de oposición, evaluación de antecedentes y Entrevista

El postulante, al momento de rendir el examen de oposición o cuando lo solicite la Dirección de Recursos Humanos, deberá presentar la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) y fotocopia del mismo, que deberá presentarse en todas las evaluaciones a efectos de acreditar la identidad de los concursantes. En caso de poseer la credencial del D.N.I., presentar fotocopia de ambas caras de la misma. No se aceptará constancia de solicitud de trámite para Documento Nacional de Identidad ni ningún otro medio de identificación personal, por ejemplo Carnet de Manejo, etc.

b) Impresión del Formulario de inscripción firmado por el aspirante.

c) Turno de examen impreso.

d) Copia del Título de Médico, legalizada por el Rectorado de la Universidad competente. e) Copia del título de Especialista como Médico Psiquiatra, con tres años o más de antigüedad contados desde la fecha de otorgamiento del Título de tal especialidad y en un todo de acuerdo a la normativa vigente emitida por el Consejo de Certificación y Re-certificación de las Especialidades Médicas, dependiente de la Facultad de Medicina de la UNT de Tucumán.

No se permitirá rendir a los postulantes que se presenten sin la totalidad de la documentación antes detallada y, por consiguiente, quedarán automáticamente excluidos del concurso.

Asimismo, quedarán excluidos del concurso quienes se ausentaren en la fecha fijada para el examen, llegaran tarde o se retiraran durante el mismo, no admitiéndose justificación alguna.

El examen de oposición será mediante la modalidad Multiple Choice, tendrá una duración de una (1) hora y versará sobre los temas incluidos en el Anexo B del presente Acuerdo. No se entregarán copias de los exámenes.

El puntaje máximo del examen de oposición se fija en cincuenta (50) puntos. Se exigirá para su aprobación la obtención de un mínimo de cuarenta (40) puntos, requisito imprescindible para continuar en el concurso.

Aquellos postulantes que hayan superado el examen de oposición, pasarán a la siguiente etapa, de evaluación de antecedentes. Se publicará en la página web del Poder Judicial la nómina de los postulantes que se encuentren habilitados para la misma, quienes deberán presentarse en la Dirección de Recursos Humanos, con curriculum vitae y documentación que acredite sus antecedentes laborales y académicos, en fotocopias certificadas por Escribano o Funcionario Judicial y foliadas, con su correspondiente índice, en carpeta o anillado. El mismo deberá ser presentado en el turno que le sea asignado a través del Sitio web del Poder Judicial.

Si el postulante no se presentara a la Evaluación de Antecedentes, en el horario que fuere citado, será excluido del Concurso.

Evaluación de Antecedentes

Artículo 6. - Los antecedentes laborales y académicos serán valorados por el Jurado en veinticinco (25) puntos como máximo, correspondiendo:

Antecedentes Laborales:

Se reconocerán hasta doce (12) puntos, por los antecedentes en el desempeño de funciones judiciales y/o labores profesionales vinculadas con la especialidad de la vacante a cubrir.

Antecedentes académicos:

Se calificarán con un puntaje máximo de hasta trece (13) puntos, aún cuando la sumatoria de los rubros supere ese máximo, otorgando el mayor puntaje en cada rubro a aquellos que tengan vinculación inmediata con la temática del cargo a cubrir.

Estudios de Grado

a) Título Universitario (diferente al requerido) hasta 4 puntos.

Estudios de Posgrado

a) Doctorado: hasta 7 puntos.

b) Maestrías: hasta 6 puntos.

c) Especialización desarrollada durante dos años: hasta 4 puntos

d) Otros cursos de posgrado con un mínimo de 20 horas cátedra y evaluación final: hasta 2 puntos.

De Capacitación

a) Cursos dictados por el Centro de Especialización y Capacitación Judicial o Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura Nacional, con evaluación final: hasta 2 puntos.

Otros

a) Premios Obtenidos: hasta 1 punto.

Participación en Congresos, Jornadas, etc., relacionados directamente con el cargo a cubrir.

a) Como disertante: hasta 0,75 puntos.

b) Como miembro panelista o expositor: hasta 0,50 puntos.

Investigación, vinculada con la temática propia del cargo a cubrir

a) Libros como autor principal: hasta 5 puntos.

b) Libros como autor en colaboración: hasta 2,5 puntos.

c) Artículos en revistas jurídicas o autor de artículos sobre Derecho en revistas científicas: hasta 1 punto.

Docencia concursada en Universidad pública o privada, relacionadas directamente con el cargo a cubrir.

a) Profesor Titular o Asociado: hasta 7 puntos.

b) Profesor Adjunto: hasta 5 puntos.

c) Jefe de Trabajos Prácticos: hasta 3 puntos.

d) Auxiliar Docente: hasta 2 puntos.

Tareas de investigación, relacionadas directamente con el cargo a cubrir.

a) Dirección o codirección: hasta 3 puntos.

b) Miembro integrante de proyectos acreditados: hasta 2 puntos.

Artículo 7.- Los postulantes que superen las etapas anteriores, serán evaluados durante una entrevista personal por los integrantes del Jurado, con el objeto de valorar los puntos de vista sobre lo que eventualmente desarrollarán en el

Gabinete Técnico Judicial de Ejecución en lo Penal, del Juzgado de Ejecución en lo Penal y el perfil requerido para la función.

Esta entrevista será valorada en veinticinco (25) puntos como máximo.

Quedarán automáticamente excluidos del concurso quienes se ausentaren en la fecha fijada para la entrevista, llegaran tarde o se retiraran durante la misma, no admitiéndose justificación alguna.

Jurado

Artículo 8.- el Jurado estará integrado por:

Dra. María José Gandur Jefe del Cuerpo de Peritos Médicos Oficiales;

Dr. Carlos Eduardo Daniel Sal Psiquiatra del Cuerpo de Peritos Médicos Oficiales;

Dr. Luis Alberto Carbonetti Psiquiatra del Cuerpo de Peritos Médicos Oficiales.

Miembro suplente:

Dr. Matías Apestey Psiquiatra del Cuerpo de Peritos Médicos Oficiales.

Artículo 9.- Las deliberaciones y conclusiones del Jurado se decidirán por la mayoría de votos, sin perjuicio de las disidencias de las que alguno de sus integrantes desee dejar constancia.

Artículo 10.- El Jurado, con antelación necesaria a la fecha del examen, conformará la base de datos de preguntas que se incorporarán al sistema informático. La entrega del soporte se hará mediante Acta labrada, quedando la base en custodia del Director de Sistemas.

Recusación

Artículo 11.- Los miembros del Jurado pueden ser recusados y deben excusarse en los supuestos que el Código Procesal Civil y Comercial lo prevé para los magistrados.

Orden de Mérito

Artículo 12.- Las calificaciones de los concursantes que superaren todas las etapas del concurso se determinarán sobre la base de la sumatoria de la puntuación obtenida en las etapas de Prueba de Oposición, Valoración de Antecedentes y Entrevista. De acuerdo a ello, el Jurado elaborará fundadamente el Orden de Méritos, que tendrá carácter provisorio y se publicará en el sitio web del Poder Judicial, pudiendo ser observado por dos días hábiles por motivos formales, y sólo respecto de los errores materiales y/o inobservancias de formalidades del procedimiento cumplido. La apreciación técnica del mérito es irrecurrible en sede administrativa.

Sobre las observaciones producidas se correrá traslado por dos días, si correspondiera y luego se expedirá el Jurado, en el plazo de tres días.

Artículo 13.- Finalmente el expediente será girado a la Corte Suprema, la que dispondrá la realización de los exámenes preocupacionales, consistentes en exámenes médicos y Psicológicos, previos a la resolución final.

Los exámenes psicofísicos consistirán en un examen psicológico a cargo de los psicólogos del Poder Judicial y un examen físico que se llevará a cabo en la oficina de Peritos Médicos Oficiales y se completará con los estudios

hospitalarios.

La aprobación de ambos exámenes constituye un requisito indispensable y excluyente para el ingreso a la Institución.

El nombramiento que se efectuare, lo será en carácter de interino durante el plazo de un (1) año, transcurrido el cual se solicitarán informes sobre el desempeño funcional del agente, a efectos de su nombramiento en planta permanente. Este período de prueba podrá ser prorrogado por la Corte Suprema hasta por un (1) año más.

El postulante deberá cumplir, antes de la designación, con la documentación que ordinariamente se exige para el ingreso de agentes al Poder Judicial.

- Certificado de buena conducta expedido por la Policía de Tucumán a la fecha.
- Certificado del Registro Nacional de Reincidencia.
- N° de CUIL

El orden de mérito que en definitiva se establezca, tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la publicación en la página web y será utilizado para cubrir las vacantes de Prosecretario Judicial C (categoría 11.01) Psiquiatra, que pudieran producirse en el Centro Judicial Concepción, en el Gabinete Técnico Judicial de Ejecución en lo Penal del Juzgado de Ejecución en lo Penal y en todas aquellos Juzgados u oficinas de los Centros Judiciales Concepción o Monteros que, a criterio de la Excm. Corte Suprema de Justicia, tengan vinculación con los requisitos exigidos en el presente Concurso. Todos los plazos establecidos en este reglamento se computarán en días hábiles judiciales.

En las cuestiones no previstas en el presente Reglamento particular y en la medida que no contradigan las cláusulas del mismo, resultan aplicables supletoriamente las disposiciones de Acordada N° 1165/2016 de la Excm. Corte Suprema de Justicia y Ley Provincial N° 5473.

ANEXO B TEMARIO Y BIBLIOGRAFÍA

CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR EL CARGO DE PSIQUIATRA EN EL GABINETE TÉCNICO JUDICIAL DE EJECUCIÓN EN LO PENAL DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN EN LO PENAL

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Temario

- 1) Delitos contra la Integridad Sexual.
- 2) Peritos Informe Pericial Pericia Psiquiátrica Simulación.
- 3) Secreto Médico: Aspectos Médico Legales.
- 4) Responsabilidad Profesional Médica.
- 5) Personas con Discapacidad: sus derechos en prestaciones médicas.
- 6) Tipos de delitos: dolosos culposos.
- 7) Imputabilidad Inimputabilidad Art. 34 Código Penal.
- 8) Clasificación de las sustancias psicoactivas de acuerdo a la OMS.
- 9) Criterios diagnósticos del DSM V y CIE 10 con respecto a la drogadependencia Trastornos Duales.
- 10) Tipos de tratamiento en drogadependencia.
- 11) Trastorno de la personalidad.
- 12) Criterios de internación en pacientes Psiquiátricos.
- 13) Suicidio: Ideación Plan y Acto suicida.

14) Sociopatías.

Bibliografía

- 1) Bonnet, Emilio Tratado de Medicina Legal Tercera Edición.
- 2) Patitó, José Angel Manual de Medicina Legal.
- 3) Achaval, Alfredo Psiquiatría Médico Legal y Forense.
- 4) Ley 24.901 Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las Personas con Discapacidad.
- 5) Código Civil y Comercial de la Nación: Restricción de la Capacidad Capacidad Sistemas de Apoyo Cese de Incapacidad Inhabilitados.
- 6) Ley 26.657 Ley de Salud Mental.
- 7) Ley 26.569 Derechos del Paciente.
- 8) Ley 23.737 Estupefacientes.
- 9) Fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el tema drogas: Bazterrica y Arriola.
- 10) Tratado de Psiquiatría de Marchant y Monchablon.
- 11) Tratado de Psiquiatría de Henri Ey.
- 12) Tratado de Psiquiatría de Kaplan.
- 13) Semiología Psiquiátrica y Psicopatía del Dr. Hugo Marietan.

DECRETO 928 / 2017 DECRETO / 2017-04-05

DECRETO N° 928/3 (SH), del 05/04/2017.

EXPEDIENTE N° 1193/220-B-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Banda del Río Salí solicita la suma total de \$608.468,76.-, para hacer frente al pago del Consorcio Público Metropolitano GIRSU correspondiente al mes de enero de 2017, y CONSIDERANDO:

Que para la entrega de dichos fondos la Municipalidad deberá firmar ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos, a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316-, el F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que el Artículo 2° de la Ley N° 7.974, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los Municipios y Comunas Rurales préstamos reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso, el monto y el destino de ellos, como así también para convenir con los entes municipales el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante tanto en lo prestado como en las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad recurrente, en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Por ello, atento a lo informado por Dirección de Relaciones Municipales a fs. 2, Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Dirección General de Presupuesto a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0701 del 30 de marzo de 2017, adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, a la Municipalidad de Banda del Río Salí, una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$608.468,76), con cargo a Rentas Generales, para hacer frente al pago del Consorcio Público Metropolitano GIRSU correspondiente al mes de enero de 2017. Facultase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- El monto del préstamo que se otorga por el Artículo 1° será

canalizado a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Banda del Río Salí.

ARTÍCULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre lo prestado y el reintegro efectuado oportunamente por la Municipalidad, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTÍCULO 4°.- El Préstamo Reintegrable otorgado a la Municipalidad de Banda del Río Salí será reintegrado al Tesoro Provincial, mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal-Ley N° 6.316-, el F.D.I.-Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas a partir de la fecha del presente instrumento legal, hasta cubrir la suma que se otorgue.

ARTÍCULO 5°.- Déjase establecido que la Municipalidad de Banda del Río Salí, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la provincia por la suma acordada, debiendo presentar Ordenanza y Decreto Municipal en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 7°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 929 / 2017 DECRETO / 2017-04-05

DECRETO N° 929/3 (SH), del 05/04/2017.

EXPEDIENTE N° 627/170-DJ-2016

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la redeterminación de los haberes previsionales y el pago de diferencias post-sentencia adeudadas al señor Ricardo Héctor Fioretti, jubilado transferido a la nación, según juicio "Fioretti Ricardo Héctor c/Provincia de Tucumán s/Diferencias Salariales, Expte. N° 487/07, de conformidad con lo resuelto mediante Sentencia N° 140, del 8 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la medida ordenada, mediante el Decreto N° 3186/3 (SH) del 3 de octubre de 2016 se autoriza a la Unidad de Control Previsional a modificar el haber previsional a valores de marzo de 2016.

Que a foja 45/46 interviene la Unidad de Control Previsional adjuntando la liquidación actualizada del haber previsional conforme los valores vigentes a Octubre de 2016 por la suma de \$72.041,24, efectuándose la redeterminación del valor de la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), en la suma de \$38.830,74, así como planilla de la retroactividad post sentencia, respecto del período: 9 de marzo a noviembre de 2016, con los incrementos del período 2016, por la suma de \$250.485,58.

Que a fs. 49 el Departamento Auditoría de la Contaduría General de la Provincia se expide sin formular objeciones e indica que la liquidación practicada es razonable, por lo que corresponde proceder a autorizar a la Unidad de Control Previsional a abonar los montos citados al actor del juicio mencionado.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fojas 50, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 428 del 21 de febrero de 2017 adjunto a foja 52 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$38.830,74) -escala salarial 2016-, la redeterminación de la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040556), según Sentencia N° 140, del 8 de marzo de 2016, al actor del juicio: Fioretti Ricardo Héctor c/Provincia de Tucumán s/Diferencias Salariales. Expte. N° 487/07, jubilado transferido a la nación.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán a abonar al actor del juicio: Fioretti Ricardo Héctor c/Provincia de Tucumán s/Diferencias Salariales. Expte. N° 487/07", jubilado transferido, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$250.485,58), en concepto de retroactividad post sentencia correspondiente al período 9 de marzo a noviembre de 2016, conforme la planilla de liquidación adjunta a foja 46 y según lo determinado en Sentencia N° 140 del 8 de marzo de 2016.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 930 / 2017 DECRETO / 2017-04-05

DECRETO N° 930/3 (SH), del 05/04/2017.-

EXPEDIENTE N° 1.409/170-DJ-2016

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado solicita autorización para que la Unidad de Control Previsional de Tucumán adopte las medidas tendientes a modificar el haber previsional de la actora del juicio "González de Ruiz María Rosa vs. Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo -Expte. N° 851/12", con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 84 del 8 de marzo de 2016, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III, obrante de fojas 3 a 6, y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia reconoce a la actora el derecho a la movilidad y al reajuste de sus haberes previsionales, aplicando la garantía de movilidad sobre la remuneración del cargo activo; y condena a la Provincia a liquidar y abonar mensualmente los haberes jubilatorios acorde a los derechos reconocidos.

Que a foja 20, la Unidad de Control Previsional de Tucumán informa acerca de la composición salarial del haber previsional de la Sra. González de Ruiz que asciende a la suma de \$28.678,70, jubilada transferida, y de conformidad con la escala salarial vigente de enero a diciembre de 2016, calculado según lo dispuesto por el Decreto N° 3646/3(SH) del 11 de noviembre de 2016 -fs. 17 a 20-. Que el Departamento Auditoría de la Contaduría General de la Provincia, efectúa el control pertinente sin formular observaciones a la liquidación practicada, razón por la cual corresponde dictar la medida administrativa tendiente a autorizar a la Unidad de Control Previsional a efectuar la modificación de la Asignación Mensual y Personal debiendo la provincia abonar \$15.299,65 (Código 040-556).

Por ello, atento al Dictamen Fiscal N° 524 del 8 de marzo de 2017, adjunto a foja 26, de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$15.299,65), a favor de la señora María Rosa González de Ruiz, actora del juicio "González de Ruiz María Rosa c/ Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo - Expte. N° 851/12", jubilada transferida a la Nación, según lo determinado por Sentencia N° 84 del 8 de marzo de 2016, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 931 / 2017 DECRETO / 2017-04-05

DECRETO N° 931/3 (SH), del 05/04/2017.

EXPEDIENTE N° 1.677/17D-DJ-2016.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado solicita autorización para que la Unidad de Control Previsional de Tucumán adopte las medidas tendientes a modificar el haber previsional del actor del juicio "Pérez, Miguel vs. Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo - Expte. N° 782/14", con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 550 del 23 de septiembre de 2016, de la Excm. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III, obrante de fojas 2 a 11, y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia reconoce al actor el derecho a la movilidad y al reajuste de sus haberes previsionales, aplicando la garantía de movilidad del 82% sobre la remuneración del cargo activo; y condena a la Provincia a liquidar y abonar mensualmente los haberes jubilatorios acorde a los derechos reconocidos.

Que a foja 23, la Unidad de Control Previsional de Tucumán informa acerca de la composición salarial del haber previsional del Sr. Pérez, jubilado transferido y de conformidad con la escala salarial vigente de enero a diciembre de 2016, conforme, lo dispuesto por Decreto N° 3646/3(SH) del 11 de noviembre de 2016 -fs. 17 a 20-, que asciende a la suma de \$56.73S,69.

Que el Departamento Auditoría de la Contaduría General de la Provincia efectúa el control pertinente sin formular observaciones a la liquidación practicada, razón por la cual corresponde dictar la medida administrativa tendiente a autorizar a la Unidad de Control Previsional a efectuar la modificación de la Asignación Mensual y Personal del señor Miguel Pérez, debiendo la provincia abonar \$34.671,92 (Código 040-556).

Por ello, atento al Dictamen Fiscal N° 319 del 7 de febrero de 2017, adjunto a foja 29, de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$34.671,92), a favor del señor Miguel Pérez, actor del juicio "Pérez, Miguel vs. Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo-Expte. N° 782/14", jubilado transferido a la Nación, según lo determinado por Sentencia N° 550 del 23 de septiembre de 2016, de la Excm. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 59208

DECRETO 932 / 2017 DECRETO / 2017-04-05

DECRETO N° 932/3 (SH), del 05/04/2017.

EXPEDIENTE N° 013/111-S-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial de Defensa Civil solicita transferencia de fondos para el pago de sueldos del personal del Programa 46 - C.E. N° 130.1 - Plan Provincial de Manejo del fuego, correspondiente al mes de abril de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta lo tramitado, resulta necesario autorizar a Tesorería General de la Provincia a realizar la transferencia de remesas correspondientes, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 15, Contaduría General de la Provincia a fs. 16 y en merito al Dictamen Fiscal N° 0592 del 16 de marzo de 2017, adjunto a fs. 18 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA a transferir la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000.-), a la Jurisdicción 11-SAF MGJS DIR., ADM. MIN. GOB. JUST. y SEG., Programa 46- C.E. N° 130.1-Plan Provincial de Manejo del Fuego, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 C.E. N° 130.1-Plan Provincial de Manejo del Fuego, Financiamiento: Fuente 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2017. Dicha suma será destinada al pago de sueldos del personal dependiente del Programa de referencia, correspondiente al mes de abril de 2017.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda a realizar las transferencias de fondos en forma mensual, para el pago de sueldos del personal una vez que la repartición recurrente presente la liquidación mensual del mismo.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 59209

DECRETO 934 / 2017 DECRETO / 2017-04-05

DECRETO N° 934/3(SH), del 05/04/2017.

EXPEDIENTE N° 670/460-D-2017.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Autárquico Tucumán Turismo solicita asistencia financiera en concepto de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efectos de contar con fondos suficientes para afrontar erogaciones corrientes.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la medida administrativa tendiente a autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 5, Dirección General de Presupuesto a foja 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 683 del 29 de marzo de 2017, obrante a foja 8 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al ENTE AUTÁRQUICO TUCUMÁN TURISMO un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$3.600.000).

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el Aporte No Reintegrable otorgado por el Artículo 1°, se abonará en tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000) cada una, para los meses de abril, mayo y junio de 2017. Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las órdenes de pago mensuales a favor del Ente Autárquico Tucumán Turismo, por la suma y el concepto citados precedentemente e impútese a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00: Actividad 10: Transferencias Figurativas al E.A.T.T., Partida Subparcial 912: Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 935 / 2017 DECRETO / 2017-04-05

DECRETO N° 935/3(ME), del 05/04/2017.

EXPEDIENTE N° 181/369-M-2017.-

VISTO el Decreto Acuerdo N° 22/3(ME) del 10 de junio de 2011 y el Decreto N° 4.130/3(ME) del 21 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los citados instrumentos legales se dispuso la creación de la Subsecretaría de Gestión Previsional en el ámbito del Ministerio de Economía como así también se designó al Dr. Raúl Exequiel Ferrazzano como titular de dicha área.

Que para dar viabilidad a la nueva estructura orgánica funcional creada se hace necesario asignar su correspondiente estructura presupuestaria, realizando los ajustes pertinentes y dictando la correspondiente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a Fs. 4/5, Contaduría General de la Provincia a foja 7 y en mérito al dictamen fiscal N° 638 del 21 de marzo de 2017, adjunto a foja 11 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asígnase a la SUBSECRETARIA DE GESTIÓN PREVISIONAL dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA la siguiente estructura presupuestaria con sus respectivas partidas: Jurisdicción 18 - SAF ME - DIR. DE ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 22 - U.O. N° 565 - SUBSECRETARIA DE GESTIÓN PREVISIONAL, Finalidad/Función 330, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 565 - Subsecretaría de Gestión Previsional, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2017, Partida Subparcial 111 - Retribución del cargo \$780.000

Partida Subparcial 299 - Otros no especificados precedentemente \$10.000

Partida Subparcial 399 - Otros no especificados precedentemente \$10.000.

ARTÍCULO 2°: Incorpórase el crédito presupuestario a las partidas consignadas en el artículo anterior extrayendo de:

Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93-Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03-Créditos Adicionales, Financiamiento 10-Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2017,

Partida Subparcial 111 - Retribución del cargo \$780.000

Partida Subparcial 299 - Otros no especificados precedentemente \$10.000

Partida Subparcial 399 - Otros no especificados precedentemente \$10.000

ARTÍCULO 3°: Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, déjase sin efecto el Decreto N° 40/3(ME) del 16 de enero de 2017.

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 936 / 2017 DECRETO / 2017-04-05

DECRETO N° 936/3(ME), del 05/04/2017.

EXPEDIENTE N° 1.183/430-R-1995 y agdos.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Unidad de Control Previsional del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán (I.P.S.S.T.) gestiona el pago de la suma liquidada en concepto de reajuste de la "Asignación Mensual y Personal", dispuesta por Ley N° 7.652 al señor Mario Alberto Ricci, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley mencionada en el Visto otorgó, a partir del 1° de septiembre de 2005, una asignación mensual y personal a favor de los jubilados y pensionados provinciales y municipales incluidos en el Convenio de Transferencia de los Sistemas Previsionales de la Provincia de Tucumán y del Municipio de San Miguel de Tucumán al Estado Nacional, aprobado por la Ley N° 6.772, sus modificatorias y concordantes.

Que por Decreto N° 3.596/3-SH del 12/11/2009 modificado por Decreto N° 1.115/3 (ME) del 28/04/2010, se deja establecido que todos los reajustes de haberes correspondientes a jubilados y pensionados transferidos serán exclusivamente dispuestos por el Poder Ejecutivo.

Que a foja 190 se adjunta informe de la Dirección General, de Auditoría del Ministerio de Economía en el que se indica que el recálculo se ajusta a derecho. El importe resultante asciende a la suma de \$110.329,68 y corresponde al concepto asignación mensual y personal, por el período comprendido desde septiembre de 2009 a enero de 2016, inclusive (Código 140-556).

Que a foja 193 y 194 emite informe de su competencia la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Presupuesto.

Que en consecuencia, resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la respectiva medida administrativa.

Por ello y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0565 del 14 de marzo de 2017, obrante a foja 208/209,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la liquidación efectuada por la Unidad de Control Previsional del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán (I.P.S.S.T.) en concepto de retroactividades derivadas de la Asignación Mensual y Personal establecida por la Ley N° 7.652 (Código 140-556), conforme se indica a continuación: APELLIDO Y NOMBRE - EXPTE N° - IMPORTE: RICCI MARIO ALBERTO - 1183-R-1995 - \$110.329,68.-

ARTICULO 2°: La Dirección General de Sistemas deberá elevar a la A.N.Se.S. la información necesaria a fin de dar cumplimiento al pago del monto aprobado por el artículo 1° del presente decreto.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 937 / 2017 DECRETO / 2017-04-05

DECRETO N° 937/3(ME), del 05/04/2017.-

EXPEDIENTE N° 50/4301-U-2016

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Unidad de Control Previsional del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán (I.P.S.S.T.) gestiona la aprobación de la liquidación en concepto de reajuste por modificación de la "Asignación Mensual y Personal" (código 040-556) dispuesta por Ley N° 7.652 a favor de la señora María Rosa del Valle Peñalva y

CONSIDERANDO:

Que la Ley mencionada en el Visto otorgó, a partir del 1° de septiembre de 2005, una asignación mensual y personal a favor de los jubilados y pensionados provinciales y municipales incluidos en el Convenio de Transferencia de los Sistemas Previsionales de la Provincia de Tucumán y del Municipio de San Miguel de Tucumán al Estado Nacional, aprobado por la Ley N° 6.772, sus modificatorias y concordantes.

Que por Decreto N° 3.596/3-SH del 12/11/2009 modificado por Decreto N° 1.115/3 (ME) del 28/04/2010, se deja establecido que todos los reajustes de haberes correspondientes a jubilados y pensionados transferidos serán exclusivamente dispuestos por el Poder Ejecutivo.

Que a foja 2 se adjunta informe de la Dirección General de Auditoría del Ministerio de Economía en el que se indica que el cálculo corresponde al código 040-556 y se ajusta a derecho.

Que a foja 5 emite informe de su competencia la Contaduría General de la Provincia.

Que en consecuencia, resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la respectiva medida administrativa.

Por ello y en mérito al Dictamen Fiscal N° 155 del 19 de enero de 2017, obrante a foja 8,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la liquidación efectuada por la Unidad de Control Previsional del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán (I.P.S.S.T.) en concepto de reajuste por modificación de la Asignación Mensual y Personal establecida por la Ley N° 7.652 (Código 040-556), conforme se indica a continuación: APELLIDO Y NOMBRE PEÑALVA MARÍA ROSA DEL VALLE - EXPTE N° 86-P-1997-IMPORTE \$1.805,72.-

ARTICULO 2°: La Dirección General de Sistemas deberá elevar a la A.N.Se.S. la información necesaria a fin de dar cumplimiento al pago del monto aprobado por el artículo 1° del presente decreto.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 59215

LEY 8996 / 2017 LEY N° 8.996 / 2017-04-10

Ley N° 8.996

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

CAPITULO I

AMBITO DE APLICACION

Artículo 1.- Alcance. El Presente Estatuto, es aplicable a todo el personal que preste servicios remunerados en jurisdicción del Poder Legislativo de la Provincia de Tucumán, en virtud de acto administrativo emanado de autoridad competente conforme a la Constitución Provincial.

Art.2°.- Denominaciones. El Personal Comprendido se denomina Empleado Legislativo, y reviste en Planta Permanente, Temporarios y Empleados de Bloques Políticos. Cada situación que revista, tiene derechos y obligaciones que específicamente le acuerda el presente Estatuto.

Art. 3°.- Excepciones. Quedan exceptuados del ámbito de aplicación del presente Estatuto; Legisladores, Secretario y Prosecretarios de la Honorable Legislatura; y Secretarios y Prosecretarios de Bloques Políticos y los no mencionados en el artículo precedente.

CAPITULO II

CLASIFICACION DE PERSONAL

Art. 4°.- Planta Permanente. Los Nombramientos de personal comprendido en el presente Estatuto invisten carácter de permanente, en virtud de lo cual goza de los derechos de estabilidad en el empleo y al progreso en la carrera administrativa. El carácter de permanente debe ser expresamente indicado en el acto de designación.

Art. 5°.- Temporarios de Cámara. El personal que ingrese como Temporario de Cámara, gozará de los mismos derechos que el personal permanente, en lo referente a:

1. Antigüedad.
2. Permanencia en categoría.
3. Título.
4. Incentivo.
5. Trabajo insalubre (si lo realizare).
6. Licencia Anual.

Art. 6°.- Personal de Bloque Político. Es aquél cuya relación laboral está

regulada por un contrato de plazo determinado y que presta servicios en forma personal y directa a las órdenes de un Legislador o en un bloque legislativo. El mismo gozará de los mismos beneficios que los Temporarios de Cámara.

CAPITULO III INGRESO Y EGRESO

Art. 7°.- Requisitos de Ingreso. Sin distinción de la planta a la cual se incorpore el agente, serán requisitos para el ingreso:

1. Ser Argentino, nativo o por opción, o naturalizado con cuatro (4) años de antigüedad en el ejercicio de la ciudadanía.
2. Ser mayor de dieciocho (18) años.
3. Gozar de aptitud psicofísica en las condiciones que establezca el organismo competente.
4. Acreditar buena conducta mediante certificado de antecedentes.
5. Tener idoneidad para la función o cargo, acreditada mediante los criterios de selección que para cada caso establezca la reglamentación.
6. En caso que el aspirante sea discapacitado, su designación se ajustará a las previsiones contenidas en la legislación específica.

Art. 8°.- No Discriminación. Ninguna persona será privada de ingresar al Poder Legislativo fundado en motivos de sexo, religión, políticos o ideológicos.

Art.9°.- Nombramiento. La provisión de todo empleo en el Poder Legislativo se hará mediante nombramiento por acto emanado de autoridad competente conforme a la Constitución Provincial. Cuando se hiciere en violación de las formalidades establecidas en la presente Ley, el mismo será nulo, sin perjuicio de los derechos de los agentes por cumplimiento de sus funciones y la validez de los actos por él cumplidos en las mismas, y de la responsabilidad del funcionario que autoriza o consienta la prestación de servicio.

Art. 10.- Carácter Provisorio. El nombramiento del personal permanente tiene carácter provisorio durante los primeros seis (6) meses de servicio efectivo, a cuyo término la designación tendrá carácter definitivo.

Art. 11.- Impedimentos. No pueden ingresar ni reingresar al Poder Legislativo:

1. El que hubiere sido condenado por delito en contra de la administración pública nacional, provincial o municipal o delito cometido en ejercicio de la función pública mientras dure la inhabilitación;
2. El que se encuentre con sanciones pendientes como infractor a la Ley Electoral Nacional o Provincial;
3. El que tenga proceso penal pendiente o hubiere sufrido condena por delito doloso;
4. El inhabilitado para ejercer cargos públicos mientras dura la inhabilitación;
5. El que haya sido declarado cesante o exonerado en la administración pública nacional, provincial o municipal hasta tanto no sean rehabilitados;
6. El afectado por incompatibilidad conforme lo dispuesto en el presente Estatuto;
7. Los contratistas y proveedores del Estado Provincial;

8. El procesado o condenado por infracción a las disposiciones de la Ley Nacional de Defensa de la Democracia y normas similares.

Art. 12.- Egreso. El empleado dejará de pertenecer al Poder Legislativo en los siguientes casos:

1. Personal de PLANTA PERMANENTE:

- a) Renuncia.
- b) Incompatibilidad.
- c) Cesantía o exoneración.
- d) Jubilación.
- e) Fallecimiento.

2. Personal TEMPORARIO DE CAMARA:

- a) Renuncia.
- b) Rescisión.
- c) Vencimiento de Contrato.
- d) Fallecimiento.
- e) Incompatibilidad.
- f) Por haber alcanzado los requisitos para acceder a beneficio previsional, una vez notificado, el mismo dispondrá de sesenta (60) días.

CAPITULO IV

INCOMPATIBILIDADES

Art. 13.- Incompatibilidades. Es incompatible el desempeño de un cargo en la Honorable Legislatura cualquiera sea su categoría con otro cargo público en el orden nacional, provincial o municipal, Entes autárquicos o descentralizados, empresas y sociedades del Estado incluyendo los cargos electivos.

Art. 14.- Opción. El Empleado Legislativo que se encuentre en situación de incompatibilidad deberá optar por uno de los cargos dentro de los cinco (5) días de ser notificado, bajo apercibimiento de ser declarado cesante.

Art. 15.-Excepciones. Se excluye de lo dispuesto en los articulos anteriores, los cargos docentes en cualquier nivel y en ejercicio de la medicina en el ámbito hospitalario, en este último supuesto, siempre que se acumulen cargos de esa naturaleza.

CAPITULO V

PROHIBICIONES

Art. 16.- Prohibiciones. Queda prohibido a los Empleados Legislativos:

- 1. Patrocinar trámites o gestiones referentes a asuntos de terceros o ejercer actividades privadas o profesionales por cuenta propia o de terceros vinculados al Poder Legislativo.
- 2. Integrar sociedades, dirigir, administrar, asesorar, patrocinar o representar a personas físicas o dirigidas que gestionen o exploten concesiones y privilegios otorgados por el Estado Provincial o que sean proveedores o contratistas del mismo.

3. Recibir directa o indirectamente beneficios originados en contratos, concesiones, franquicias o adjudicaciones celebrados u otorgados por el Estado Provincial.
4. Mantener vinculaciones que le presenten beneficios u obligaciones con entidades o directamente fiscalizados por la dependencia en la que preste servicios.
5. Realizar, propiciar o consentir en el ámbito laboral actos incompatibles con las normas de la moral, urbanidad o buenas costumbres.
6. Realizar gestiones por conducto de personas extrañas a las que jerárquicamente corresponde en todo lo relacionado con las prohibiciones, deberes y derechos establecidos en el presente Estatuto.
7. Utilizar con fines particulares elementos de trabajo o los servicios del personal a sus órdenes;
8. Valerse de información relacionada con el servicio para fines ajenos al mismo; en consecuencia no podrá retirar, copiar o usar indebidamente documentos públicos.
9. Invocar la representación del poder legislativo para ejecutar actos o contratos en beneficio personal.
10. Aceptar dadas obsequios o ventajas de cualquier índole que le ofrezcan como retribución de actos inherentes a sus funciones o como consecuencia de ellas.
11. Representar o patrocinar como abogado o litigante contra la Honorable Legislatura de Tucumán con la única excepción de causa propia.

CAPITULO VI

DEBERES Y DERECHOS

Art. 17.- Deberes. Sin perjuicios de los deberes que particularmente impongan las leyes, decretos y resoluciones especiales, son deberes de los Empleados Legislativos:

1. Prestar servicios eficientes en forma regular y continua en las condiciones y modalidades que la reglamentación y la autoridad competente determinan no pudiendo negarse al cumplimiento de horas extras cuando circunstancias de fuerza mayor del servicio así lo requieran.
2. Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribución y competencia para darle que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio compatibles con la función de empleado.
3. Guardar secreto de todo asunto del servicio que deba permanecer en reserva en razón de su naturaleza o de instrucciones especiales, deber que subsistirá aún después de haber cesado en sus funciones.
4. Cuidar los bienes del estado velando por la economía del material y la conservación de los elementos que le fueran confiados a su custodia.
5. Mantener una conducta decorosa y conducirse con cortesía en sus relaciones con el público, superiores, pares y subordinados.
6. Comunicar ante su superior jerárquico todo acto o procedimiento que llegue a su conocimiento que pueda afectar el servicio, configurar delito, irregularidad administrativa o causar perjuicio al Poder Legislativo.
7. Responder por la eficiencia y rendimiento del personal a sus órdenes.
8. Excusarse de intervenir en toda actuación que pueda originar interpretación de parcialidad o incompatibilidad moral.

9. Someterse a la jurisdicción disciplinaria, ejercer la que le compete por su jerarquía y declarar en las investigaciones y sumarios administrativos ordenados por autoridad competente.
10. Desempeñar las comisiones que le encomienden la autoridad competente a fin de cumplir una misión específica y concreta fundada en razones de servicios.
11. Declarar bajo juramento su situación patrimonial y modificaciones ulteriores cuando por la naturaleza de sus funciones o de su jerarquía así le requiera.
12. Declarar su domicilio ante la oficina de personal de este Poder Legislativo y mantenerlo permanentemente actualizado. Declarar con absoluta fidelidad todos los datos que se requiera para el registro de su ficha personal y para cualquier otro fin que la autoridad crea necesaria.

Art. 18.- Derechos. Los Empleados Legislativos de planta permanente tienen los siguientes derechos:

1. Estabilidad.
2. Remuneración justa.
3. Adicionales.
4. Asistencia social y de sanidad.
5. Igualdad de oportunidades a la carrera administrativa.
6. Licencia anual.
7. Licencia y permisos remunerados.
8. Licencias no remuneradas.
9. Justificaciones y franquicias.
10. Francos compensatorios.
11. Provisión de indumentaria de trabajo al personal que establezca la reglamentación.
12. Menciones especiales y premios.
13. Asociación y agremiación.
14. Capacitación.
15. Higiene y seguridad.
16. Renuncia.
17. Jubilación.

Art. 19.- Estabilidad. Es el derecho a conservar el empleo y el nivel escalafonario obtenido que se adquiere una vez, que el nombramiento alcance el carácter de definitivo, y se mantiene hasta alcanzar las condiciones exigidas para la jubilación.

La estabilidad se conserva mientras el Empleado Legislativo mantenga su buena conducta y aptitudes para el desempeño del cargo, no pudiendo ser declarado cesante ni exonerado si no por las causales y en la forma establecida en el presente Estatuto.

El personal retendrá la estabilidad cuando fuera designado para cumplir funciones públicas sin dicha garantía, en el ámbito nacional, provincial o municipal.

Art. 20.- Remuneración justa. El personal tiene derecho a la justa retribución, de sus servicios con arreglo a las escalas que se establezcan en función de la categoría de revista o a las disposiciones contractuales.

Art. 21.- Adicionales. Los empleados percibirán, según las condiciones que se

establezcan en el capítulo pertinente y su reglamentación los siguientes adicionales:

1. Antigüedad.
2. Permanencia en la categoría.
3. Título.
4. Viáticos.
5. Movilidad.
6. Extensión horaria.

Art. 22.- Servicio Asistencial Médico. El Personal Legislativo tiene derecho a obtener del Poder Legislativo el apoyo financiero necesario para afrontar gastos extraordinarios e imprevistos, cuya índole, monto y modalidades será fijada por vía reglamentaria.

La Presidencia determinará los alcances a través de la reglamentación de la presente Ley.

Art. 23.- Igualdad de oportunidades a la Carrera Administrativa. El personal de planta permanente tiene derecho al progreso en su carrera administrativa. La reglamentación establecerá los requisitos y procedimientos para la calificación y promoción del personal que deberá respetar las siguientes reglas:

1. Igualdad de oportunidades.
2. Acreditar Idoneidad.

La Carrera Administrativa comienza cuando el empleado adquiere estabilidad e implica para el mismo el derecho.

Art 24.- Licencia Anual Ordinaria. El personal comprendido en el presente estatuto tiene derecho a una licencia anual ordinaria con goce integro de haberes, la que será de:

1. Veinte (20) días hábiles, cuando la antigüedad sea mayor de seis (6) meses y no exceda de cinco (5) años;
2. Veinticinco (25) días hábiles, cuando la antigüedad sea mayor de cinco (5) años y no exceda de diez (10) años;
3. Treinta (30) días hábiles, cuando la antigüedad sea mayor de diez (10) años y no exceda de quince (15) años;
4. Treinta y cinco (35) días hábiles, cuando la antigüedad sea mayor de quince (15) años;
5. Y le corresponderá un (1) día por cada veinte (20) días trabajados, en caso de tener una antigüedad menor a seis (6) meses.

Art 25.- Licencia y permisos remunerados. El personal tiene derecho a gozar, en las formas y modalidades que determine la reglamentación de las siguientes licencias por:

1. Accidente de trabajo o enfermedad.
2. Razón de salud. .
3. Matrimonio o unión convivencial.
4. Maternidad, paternidad o guarda por adopción.
5. Enfermedad de familiar a cargo.
6. Fallecimiento de familiar.
7. Examen.

8. Donación de sangre, piel u órganos.
9. Participación de eventos deportivos no remunerados.
10. Razones gremiales.
11. Participación en Congresos.
12. Día femenino. Se establece para el personal femenino una licencia especial mensual de un (1) día al mes denominada "Día Femenino". Así mismo se otorga licencia especial para examen ginecológico (Papanicolaou y mamografía) de un (1) día al año para personal femenino de hasta treinta y cinco (35) años y un (1) día cada seis (6) meses para el personal femenino a partir de treinta y cinco (35) años. Las licencias establecidas en este inciso son no acumulables y su aplicación establecida por la Presidencia de la Honorable Legislatura.
13. Por violencia de género establecido por la Ley N° 26.485. Podrá ser prorrogado.
14. En comisión de servicio u adscripción.

Art. 26.- Licencias no remuneradas se consideran a los agentes las siguientes licencias sin goce de haberes por:

1. Cargos electivos o políticos de mayor jerarquía.
2. Razones particulares debidamente fundadas.
3. Enfermedad de familiar a cargo, una vez agotada la licencia remunerada prevista en el artículo anterior.

Las licencias previstas en los incisos 1 y 3 precedentes se otorgarán conforme las disposiciones legales vigentes y las restantes según lo disponga la reglamentación.

Art. 27.- Justificaciones y Franquicias. Sin perjuicio de los derechos que correspondan a los Empleados Legislativos o inasistencias, retiros tardanzas que se establezcan en la reglamentación, los mismos tienen derecho a la justificación de su inasistencia en los siguientes casos:

1. Para contraer matrimonio civil cuando la fecha de éste no coincida con la iniciación de la licencia por matrimonio o unión convivencial.
2. Por razones particulares debidamente fundada.
3. Por fenómenos meteorológicos.

Así mismo tendrá derecho al otorgamiento de franquicias horarias en los siguientes casos y conforme los determine la reglamentación:

- 1) Por estudios.
- 2) Por lactancia.
- 3) Por cuestiones de salud.

Art. 28.- Discapacidad. Los Empleados Legislativos discapacitados tendrán derecho a licencia para su tratamiento; como así también para el tratamiento de hijo o conyugue discapacitado en las condiciones que establezca la Ley Provincial N° 5806 y sus modificatorias y su reglamentación:

1. Cuando el empleado fuere discapacitado y necesite tratamiento gozará de permisos de hasta dos (2) horas diarias. Igual beneficio le corresponderá para la atención de familiar discapacitado, cuando el mismo no pudiera valerse por si mismo;
2. Cuando ambos padres del discapacitado se desempeñen en la Honorable Legislatura; sólo uno de ellos gozará del beneficio previsto por el presente

artículo, a elección de los mismos.

Los beneficios que se establezcan en el presente capítulo, no podrán por ninguna causa, ni siquiera por razones de servicio, postergarse su otorgamiento o interrumpir su goce.

Art. 29.- Francos Compensatorio. Cuando la naturaleza de las tareas o razones de interés público o institucional impongan la realización de trabajos en horas excedentes a la jornada normal de trabajo, horas inhábiles, días de descanso o feriados, el agente tiene derecho al franco compensatorio correspondiente.

Art. 30.- Provisión de indumentaria y elementos de trabajo. Cuando correspondiere se entregarán al personal las prendas de vestir y elementos de seguridad necesarias para el cumplimiento de sus tareas de acuerdo al inciso 11 del Artículo 18.

Art 31.- Menciones Especiales y Premios. Los Empleados Legislativos tienen derecho a que se registren en su legajo personal las menciones especiales que a juicio de autoridad competente hubiere merecido por haber realizado proyectado o ejecutado tareas tendientes a mejorar, facilitar o perfeccionar los servicios de la Administración Pública, calificado de mérito extraordinario. Tales menciones no acrecentarán su calificación a efecto de los ascensos.

Art. 32.- Asociaciones y Agremiaciones. Los Empleados Legislativos tienen derecho de libre asociación gremial a fin de asegurar la defensa de sus derechos y el desarrollo de actividades culturales, asistenciales, deportivas y de recreación. Especialmente gozan del derecho a las negociaciones colectivas a través de sus organizaciones representativas, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Art. 33.- Los Empleados Legislativos tienen la libertad para afiliarse o militar en cualquier partido político y ocupar cargos partidarios, efectivos o políticos en los gobiernos nacionales, provinciales o municipales. Sujeto a las normas que sobre acumulación e incompatibilidad se establezcan en el presente.

Art. 34.- Capacitación. La capacitación para el desarrollo y perfeccionamiento de sus competencias laborales y para una prestación eficaz, eficiente y responsable de los servicios a la comunidad, es un derecho y una obligación de todos los agentes públicos.

El Poder Legislativo de la Provincia de Tucumán, promoverá, facilitará y tendrá a su cargo la capacitación del personal. Los cambios exigibles serán definidos sobre la base de las necesidades de las distintas Secretarías y áreas operativas en las que se encuentra estructurado el Poder Legislativo de la Provincia de Tucumán, atendiendo la diversidad de funciones y tareas que desarrollan los agentes públicos, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Instituto de Capacitación Legislativa.

Art 35.- Higiene y Seguridad. El personal tiene derecho a que se implementen las normas técnicas y medidas sanitarias precautorias para prevenir, reducir, eliminar o aislar los riesgos Profesionales a los efectos de obtener el mayor

grado de prevención y protección de su vida e integridad psicofísica de conformidad con las normas reglamentarias y las establecidas en la legislación vigente.

Art. 36.- Renuncia. Todo Empleado Legislativo puede renunciar a su cargo libremente debiendo manifestar su voluntad de hacerlo en forma escrita, inequívoca y fehaciente. La renuncia producirá la baja del agente a partir del momento de su aceptación por autoridad competente. Si al presentar la renuncia el agente tuviera pendiente sumario en su contra, podrá aceptarse la misma sin perjuicio de la prosecución del trámite y de la responsabilidad emergente que pudiera corresponderle y transformarse en cesantía o exoneración si de las conclusiones del sumario así se justificare.

Art. 37.- Jubilación. El personal tiene derecho a jubilarse de conformidad a las leyes previsionales que rigen la materia. El personal de planta permanente y temporario del Poder Legislativo que estuviere en condiciones de obtener beneficio de jubilación ordinaria, reducida por edad avanzada o por invalidez definitiva (en este último caso con un mínimo de quince (15) años de servicios en la Provincia), tiene derecho a percibir una gratificación consistente en el haber de un (1) mes de la última retribución percibida por cada cinco (5) años de Servicio o fracción mayor de dos (2) años y seis (6) meses prestados en el Poder Legislativo.

Art. 38.- En caso de fallecimiento o jubilación del agente, el Poder Legislativo podrá dar preferencia para designar en un cargo vacante del nivel inferior de la especialidad y condiciones que posea el postulante, a los siguientes:

- 1). A un hijo/a natural o adoptivo del empleado jubilado o fallecido en actividad, o
- 2). Al cónyuge y/o conviviente del empleado jubilado o fallecido en actividad, siempre que no existiera separación legal o de hecho.

En todos los casos, los postulantes deberán reunir las condiciones establecidas en el Artículo 7° de la presente Ley.

CAPITULO VII

Jornada y horarios de Trabajo

Art. 39.- Jornada y Horarios de Trabajo. Se considera jornada de trabajo el tiempo que el personal está a disposición de la administración del Poder Legislativo. La jornada normal de labor será, de cinco (5) horas diarias o veinticinco (25) semanales para el personal sin extensión horaria; de siete (7) horas diarias y treinta y cinco (35) semanales para el personal que goce de un 50% (cincuenta por ciento) de extensión horaria; y de nueve (9) horas diarias o cuarenta y cinco (45) semanales para el personal que goce del beneficio de extensión horaria al 100% (cien por ciento).

Establécese el horario de trabajo para, el personal del Poder Legislativo como a continuación se indica:

- Los empleados sin extensión horaria: 08 a 13 horas.
- Los empleados con 50% (cincuenta por ciento) de extensión horaria: 08 a 15 horas.

- Los empleados con 100% (cien por ciento) de extensión horaria: 08 a 17 horas. Se podrá flexibilizar el horario para el personal de maestranza y seguridad, quienes deberán adelantar en una (1) hora su ingreso y egreso. Queda facultada la Presidencia de la Honorable Legislatura para modificar y/o flexibilizar el horario de servicio del personal permanente y temporario, de acuerdo a las necesidades de servicio de este Honorable Cuerpo y/o de los señores Legisladores. Asimismo podrá reducir el horario de ingreso y egreso del personal durante los recesos de invierno y verano en función de las condiciones climáticas y operativas, mediante Decreto.

CAPITULO VIII

REGIMEN DISCIPLINARIO - SUMARIO.

Art. 40.- Responsabilidad. Todo Agente Legislativo es directa y personalmente responsable de los actos ilícitos que ejecute, aunque los realice so pretexto de ejercer funciones o de realizar sus tareas.

Art. 41.- Debido Proceso. El Empleado no puede ser privado de su empleo ni objeto de medidas disciplinarias sino por las causas y procedimientos que este Estatuto determina.

Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales fijadas por las leyes respectivas, serán pasibles de las siguientes sanciones por delitos y faltas que cometan:

- 1).- Apercibimiento por escrito;
- 2).- Suspensión de hasta sesenta (60) días corridos;
- 3).- Cesantía; y,
- 4).- Exoneración.

Art. 42.- Causales de Apercibimiento y Suspensión. Son causas para aplicar las medidas disciplinarias enunciadas en los incisos 1) y 2) del Artículo 41 de la presente Ley:

- 1).- Incumplir reiteradamente el horario de trabajo;
- 2).- No asistir injustificadamente a sus tareas;
- 3).- No reasumir sus funciones injustificadamente en el día hábil siguiente al término de un permiso o licencia;
- 4).- Faltar el respeto a sus superiores, compañeros, subordinados y público en general;
- 5).- Abandonar el servicio;
- 6).- Ser negligente en el cumplimiento de sus funciones;
- 7).- Invocar estado de enfermedad inexistente;
- 8).- Quebrantar las prohibiciones especificadas en el Artículo 16 de esta Ley,
- 9).- Incumplir las obligaciones determinadas por el Artículo 17 de la presente norma.
- 10).- Incumplimiento al Artículo 45 del Reglamento Interno de la Honorable Legislatura.

Art. 43.-Causales de Cesantía. Son causales de cesantía:

- 1).- Inasistencias injustificadas de más de diez (10) días en el año calendario;
- 2).- Incurrir en nuevas faltas o transgresiones que den lugar a suspensión,

cuando el agente haya sufrido en los once (11) meses inmediatos anteriores, sesenta (60) días de suspensión disciplinaria;

3).- Infracciones o negligencias reiteradas en el cumplimiento de sus tareas, o faltar, transgredir o desobedecer grave o reiteradamente sus obligaciones respecto del superior en la oficina o en actos de servicios, aunque no perjudiquen directamente a la Administración;

4).- Abandono del cargo en forma reiterada;

5).- Quebrantar grave o reiteradamente las prohibiciones especificadas en el Artículo 16 de este Estatuto;

6).- Incumplir grave o reiteradamente las obligaciones determinadas en el Artículo 17 de este Estatuto;

7).- Falsear las declaraciones juradas que se le requieran al ingresar al Poder Legislativo o en el transcurso de su carrera;

8).- La reiteración de las causas previstas en los incisos 4), 5), 6) y 7) del artículo precedente de esta Ley, producidas en los dos (2) años inmediatos anteriores, cuando hubieran dado lugar a sanciones;

9).- Cometer delito no referido a la Administración Pública Provincial, cuando el hecho sea doloso y cuando por sus circunstancias afecten el decoro de la función y el prestigio de la Administración.

Art. 44.- Causales de Exoneración. Son causas para la exoneración, previa sentencia judicial firme:

1).- Cometer delito en perjuicio de la Administración Pública Provincial o en ejercicio de sus funciones, y

2).- Cometer delito no referido a la Administración Pública Provincial, cuando el hecho sea doloso y cuando por sus circunstancias afecte el decoro de la función y el prestigio de la Administración.

Art. 45.- Constancia en Legajo Personal. De todas las Sanciones mencionadas precedentemente se dejará constancia expresa en el Legajo Personal del Agente.

Art. 46.- Toda sanción que implique suspensión importa la no prestación de los servicios correspondientes y la pérdida de la remuneración.

Cuando su alejamiento sea necesario para el esclarecimiento de los hechos investigados o cuando su permanencia en las funciones fuera inconveniente, el Empleado legislativo presuntivamente incurso en falta podrá ser:

1.- Suspendido preventivamente, sin derecho a percepción de haberes, hasta un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días. Vencido dicho término sin que se hubiere dictado resolución y si fuere necesario mantener al agente apartado de sus funciones deberá procederse conforme lo previsto en el inciso 2 del presente artículo;

2.- Adscripto con carácter transitorio, hasta tanto recaiga resolución firme emanada de autoridad competente.

Art. 47.- Autoridad de Aplicación. Las medidas disciplinarias especificadas en este Estatuto serán aplicadas por las autoridades que a continuación se indican:

1. Las causales que den origen a la aplicación de un apercibimiento serán informadas por el personal Directivo del área en la cual presta servicios el agente a la Secretaría, la que a través de la dependencia pertinente, arbitrará

los medios para proceder a su aplicación de acuerdo a lo que establezca la reglamentación;

2. Por el Secretario del Poder Legislativo, la suspensión de hasta quince (15) días corridos, garantizándose el derecho de defensa del agente con carácter previo; y

3. Por Presidencia del, Poder Legislativo, la suspensión de más de quince (15) días y hasta sesenta (60) días corridos, la cesantía y la exoneración.

Las sanciones disciplinarias especificadas en los incisos 1 y 2, deberán efectuarse previa notificación a la Presidencia del Cuerpo.

Toda suspensión, cesantía o exoneración sólo podrá disponerse previa instrucción del sumario respectivo.

Las autoridades indicadas pueden dictar resoluciones de sanciones inferiores a las previstas cuando de los antecedentes acumulados del sumario respectivo surja esta conveniencia.

Art. 48.- Innecesaridad de Sumario. No es necesario sumario previo cuando medien las causales previstas en los incisos 1), 2) y 3) del Artículo 42; incisos 1), 2) y 4) del Artículo 43 y en el Artículo 44. En estos casos el agente será sancionado mediante resolución fundada que indique las causas determinantes de la medida y previo habersele corrido traslado a efectos de que éste, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, formule el descargo y aporte las constancias correspondientes.

Art. 49.- Graduación de las Sanciones. Toda sanción se graduará teniendo en cuenta la gravedad de la falta o infracción, los antecedentes del Agente y, en su caso, los perjuicios causados. El personal no podrá ser sancionado sino una (1) sola vez por la misma falta, ni sumariado después de haber transcurrido un (1) año de cometida la misma, salvo que ésta lesione el patrimonio del Estado o constituya delito, casos en los cuales será de aplicación lo preceptuado por las leyes vigentes en la materia.

Art. 50.- Recursos. Ante las sanciones disciplinarias aplicadas el Agente puede interponer los recursos administrativos y jurisdiccionales previstos por las Leyes N° 4537 (Ley de Procedimiento Administrativo) y N° 6205 (Código Procesal Administrativo), respectivamente.

Art. 51.- Efecto Inmediato. Excepción. Las sanciones disciplinarias impuestas a los agentes tienen efecto inmediato, salvo en los casos de interposición de recursos que den efecto suspensivo a la medida, hasta su resolución definitiva.

Art. 52.- Objeto de la investigación y del sumario administrativo. La investigación y el sumario administrativo tienen por objeto esclarecer los hechos que le dieran origen, determinar la autoría de los empleados dependientes del Poder Legislativo y, eventualmente, de terceros involucrados, cómplices o encubridores y las consiguientes responsabilidades que les cupieren, debiéndose sustanciar por resolución dictada por la autoridad competente.

Art 53.- Instrucción de Oficio. Los sumarios administrativos Se ordenarán de oficio cuando llegaren a conocimiento de la autoridad competente los hechos que

los originan, o en virtud de denuncia formulada de acuerdo a las modalidades y formalidades que especifique la reglamentación, bajo pena de ser desestimada.

El sumario asegurará al agente las siguientes garantías:

1. Procedimiento escrito y plazo máximo para instrucción, y
2. Ejercicio de derecho de defensa.

Art. 54.- Facultades de la Instrucción. La instrucción goza de amplias facultades para realizar la investigación del sumario. Puede requerir todos los informes que resulten necesarios. Las dependencias requeridas deben evacuarlos con la mayor celeridad, prestando toda la colaboración que se les solicitar e al respecto.

Art. 55.- Apartamiento Provisorio de Funciones. El Empleado Legislativo presuntamente incurso en falta puede ser apartado preventivamente de sus funciones, disponiéndose el cambio de lugar físico de prestación de sus tareas o ser suspendido preventivamente cuando su alejamiento sea necesario para el esclarecimiento de los hechos motivo de la investigación o sumario, o cuando su permanencia sea incompatible con el estado de las actuaciones. Estas medidas son precautorias y no implican pronunciarse sobre la responsabilidad del empleado, debiendo disponerse las mismas en la resolución que ordene la investigación o el sumario, o con posterioridad, a requerimiento del investigador o sumariante si el estado de autos así lo exigiera. El plazo máximo de suspensión es de noventa (90) días corridos, al término del cual el agente tiene derecho a la percepción de sus haberes. Si la sanción no fuera privativa de haberes éstos le serán íntegramente abonados; en su defecto le serán pagados en la proporción correspondiente. Si la sanción fuera expulsiva, el empleado no tiene derecho a la percepción de haberes correspondientes al lapso que dure la suspensión preventiva.

Art. 56.- Suspensión Preventiva. El empleado que se encontrara privado de libertad por acto de autoridad competente, será suspendido preventivamente hasta que la recobre, oportunidad ésta en que deberá reintegrarse al servicio, si así correspondiera, dentro de las veinticuatro (24) horas. Sólo tiene derecho a percibir los haberes correspondientes al lapso que dure la suspensión preventiva, cuando la privación de libertad haya obedecido a denuncia administrativa o a hechos relacionados con la administración y el agente acreditara haber sido sobreseído en sede judicial.

Art. 57.- Imputación por delito doloso ajeno a la Administración. Cuando el Poder Legislativo tuviere conocimiento de delito doloso ajeno al mismo imputando a alguno de sus empleados, puede ordenar la suspensión del mismo en sus tareas mientras dure la situación de que se trata y atento los antecedentes del caso.

Art .58.- Independencia de las Sanciones. La sustanciación de los sumarios administrativos por hechos que pudieren configurar delitos y la aplicación de las sanciones pertinentes en el orden administrativo, son independientes de la causa criminal. El sobreseimiento provisional o definitivo, así como la absolución, no impide que el agente pueda ser sancionado en el sumario administrativo con una medida expulsiva, en la medida en que no haya contradicción con lo resuelto en la resolución judicial en lo relativo a la existencia del hecho y la autoría o

participación del Agente.

Art. 59.- Denuncia Penal. Sí de las actuaciones surgieran indicios de haberse violado una norma penal, se impondrá de ello a las autoridades judiciales correspondientes.

Art. 60.- Ascensos. La instrucción del sumario y la suspensión preventiva del agente no, obstará al ascenso que pudiera corresponderle en su carrera administrativa, el que queda sujeto al resultado final del sumario.

Art. 61.- Renuncia y Licencias con Sumario Pendiente. Puede aceptarse la renuncia del Empleado Legislativo que se encuentre sumariado, conforme a lo prescripto Capítulo VIII del presente Estatuto.

Art. 62.- Dictamen. Concluida la instrucción, el instructor se pronunciará únicamente sobre las comprobaciones efectuadas en el curso de la investigación o del sumario, mediante dictamen fundado que evaluará las pruebas reunidas y determinará concretamente las responsabilidades que cupieren al empleado.

Art. 63.- Organismo de Sustanciación. La Sub Dirección de Asesoría Letrada del Poder Legislativo es el órgano natural para la sustanciación de los sumarios administrativos que deban labrarse a los agentes comprendidos en este Estatuto, la que adoptará todas las medidas pertinentes a los efectos del mejor cumplimiento de este cometido.

CAPITULO IX

RECONOCIMIENTO Y ACTIVIDAD SINDICAL

Art. 64.- Reconocimiento y Actividad Sindical. El Poder Legislativo garantiza, a los Empleados Legislativos y a las asociaciones sindicales constituidas en el ámbito del mismo para defensa de los intereses de sus trabajadores, el pleno ejercicio de los derechos y garantías que les acuerda la Ley Nacional N° 23.551 (Ley Sindical vigente) o aquélla que la reemplace.

Art. 65.- Día del Empleado Legislativo. Queda establecido como: "Día del Empleado Legislativo de la Provincia de Tucumán" -Ley N° 5627- el 6 de Julio de cada año, el que será día no laborable. En caso de resultar inhábil a los fines administrativos o coincidente con día martes, miércoles o jueves, la Presidencia del Poder Legislativo indicará la fecha de celebración del mismo, el cual será trasladado a un día lunes o viernes inmediato posterior. A los fines legales, el mismo se considerará como feriado.

En la Sesión Legislativa más próxima a la fecha establecida en el párrafo anterior, y toda vez que la Honorable Legislatura cuente con disponibilidad presupuestaria, se dispondrá para el personal comprendido en el presente Estatuto, el otorgamiento de:

1. Un diploma en carácter de reconocimiento cuando hubiere cumplido quince (15) años continuos de servicio en el Poder Legislativo;
2. Una plaqueta en carácter de reconocimiento cuando hubiere cumplido veinte (20) años continuos de servicio en el Poder Legislativo;

3. Una medalla de oro en carácter de reconocimiento cuando hubiere cumplido veinticinco (25) años continuos de servicio en el Poder Legislativo;
4. Una bandeja de plata en carácter de reconocimiento cuando hubiere cumplido treinta (30) años continuos de servicio en el Poder Legislativo.

Art. 66.- Este derecho tendrá por alcance al personal comprendido en la planta permanente, temporario de cámara y de bloques político.

CAPITULO X

CARRERA ADMINISTRATIVA

Art. 67.- Carrera Administrativa. La carrera administrativa comienza cuando el agente adquirió estabilidad e implica para el mismo el derecho a ser promovido a otro cargo de mayor jerarquía y remuneración.

Art. 68.- Ascenso. Se considera ascenso la promoción del agente de un cargo a otro superior. El ascenso se verificará por los siguientes modos:

- 1) Atendiendo a razones de idoneidad y necesidades del servicio cuando se produzcan vacantes en los cargos inmediato superior.
- 2). Para las personas que se encontraran en situación de jubilarse en un plazo menor a diez (10) años, desde la vigencia del presente, se promoverá dos (2) Categorías inmediata superior, hasta un máximo de la Categoría tres (3) del escalafón vigente, independientemente de los ascensos que le correspondieren por lo establecido en el inciso precedente.

Art. 69.- Remuneración. El personal tiene derecho a la retribución de sus servicios. La retribución del Agente se compone del sueldo básico correspondiente a su categoría de revista y los adicionales que se establecen en el presente capitulo, y todos los adicionales bonificables o no bonificables que pudieran surgir. Para gozar de este derecho es indispensable que el Agente reviste en actividad.

Art. 70.- Sueldo Anual Complementario. Todos los Agentes gozarán del derecho al sueldo anual complementario en proporción al tiempo por el que percibieron remuneración durante el año y en las condiciones que se establezcan por reglamentación

Art. 71.- Interinatos y suplencias en Cargo de Remuneración Superior. El personal permanente que cumpla interinatos o suplencias en cargos de remuneración superior; tiene derecho a percibir la diferencia de haberes existente entre ambos cargos por todo el tiempo que dure el desempeño. El personal interino o suplente no adquirirá, una vez finalizado el interinato o la suplencia, el derecho a mantener las remuneraciones correspondientes al cargo superior desempeñado aunque su duración haya sido superior a los seis (6) meses.

Art. 72.- Adicional por antigüedad. En concepto de adicional por antigüedad se abonará el 2% (dos por ciento) de la categoría de revista, conforme lo establecido en la Ley N° 7703.

Art. 73.- Bonificación por Extensión Horaria. En concepto de extensión horaria por jornada extraordinaria, se abonará el porcentaje que hace referencia el Artículo 39.

Art. 74.- Bonificación por Título. En concepto de bonificación por título, se abonarán las sumas que resulten de aplicar los siguientes porcentajes:

- 1.- Títulos universitarios obtenidos con planes de estudios de cinco (5) años o más, 50% (cincuenta por ciento) de la asignación en la categoría de revista.
- 2.- Títulos universitarios obtenidos con planes de estudios de cuatro (4) años, 40% (cuarenta por ciento) de la asignación de la categoría de revista.
- 3.- Títulos universitarios obtenidos con planes de estudios de tres (3) años, 30% (treinta por ciento) de la asignación de la categoría de revista.
- 4.- Títulos de nivel terciario o superior obtenidos con planes de estudio no inferiores a dos (2) años, el 20% (veinte por ciento) de la asignación de la categoría de revista
- 5.-Títulos de nivel secundario o medio obtenidos con planes de estudio no inferiores a cinco (5) años, el 17.50% (diecisiete con cincuenta por ciento) de la asignación de la categoría de revista.
- 6.- Otros títulos de nivel secundario o medio o certificados de estudios post primarios completos extendidos por organismo gubernamentales o internacionales obtenidos con planes no inferiores a tres (3) meses, 10% (diez por ciento) de la asignación de la categoría 12.

CAPITULO XI PROMOCIONES

Art 75.- Requisitos y Condiciones. Para adquirir el derecho a promoción el Agente debe haber cumplimentado con las condiciones exigidas en el presente artículo. La evaluación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la promoción se producirá al momento de surgir la vacante.

Los Agentes de Planta Permanente que se encuentran en condiciones a ser promovidos a los cargos a cubrir, lo harán a propuesta de la Secretaría y su posterior designación por la Presidencia del Cuerpo, conforme el siguiente procedimiento:

- 1).- El ser idóneo en el cargo a cubrir; y
- 2).- El Agente deberá contar con cinco (5) años de antigüedad en el Poder Legislativo.

Art. 76.- Condiciones para el cambio de funciones. El agente que reviste en planta permanente y hubiese cumplido con las condiciones establecidas en la presente Ley y sus reglamentaciones tiene derecho a solicitar el cambio de funciones siempre que haya prestado servicios en el Poder Legislativo por un periodo mínimo de tres (3) años, que el cargo al que aspira exista en el área en que revista o en otra área del Poder Legislativo y que además se encuentre vacante.

CAPITULO XII AUTORIDAD DE APLICACION

Art 77.- Determinación y Funciones. El Presidente de este H. Cuerpo, conforme a las atribuciones que le competen por esta Ley y el Reglamento Interno de la Legislatura, es la Autoridad de Aplicación y la responsable de velar por el funcionamiento efectivo del régimen del presente Estatuto y de las normas reglamentarias que en consecuencia se dicten.

CAPITULO XIII
CLAUSULAS OPERATIVAS

Art. 78.- Supletoriedad. En todo lo no previsto por el presente Estatuto y su reglamentación, son de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Estatuto del Empleado Público de la Provincia de Tucuman y sus Decretos Reglamentarios, la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Tucumán y el Código Procesal Administrativo.

Art. 79.- El presente Estatuto, sus modificaciones y el que en lo sucesivo se pueda suscribir, en ningún caso podrá alterar derechos ya adquiridos por los Empleados Legislativos, o por éstos individualmente. En todo caso, el Empleado Legislativo tendrá derecho a la norma que le sea más favorable.

Art. 80.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.
C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Presidente H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 8996.-

San Miguel de Tucumán, Abril 10 de 2017.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

Regino Néstor Amado, Ministro de Gobierno Justicia y Seguridad.

Aviso número 59211

RESOLUCIONES 26 / 2017 RESOLUCION / 2017-04-11

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 26/17, del 11/04/2017.

VISTO la RG (DGR) N° 34/08 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución general citada en el Visto, se establecen las dependencias de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS habilitadas a los fines de la presentación de la declaración jurada N° 950 (F.950) para el pago del Impuesto de Sellos, correspondiendo proceder en esta oportunidad a incorporar a la Delegación Yerba Buena como dependencia habilitada, mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Recaudación, Informática, Técnico Tributario y Técnico Legal;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la RG (DGR) N° 34/08 y sus modificatorias en la forma que a continuación se indica:

a) Incorporar en el artículo 1° como inciso e), el siguiente:

e) Delegación Yerba Buena: sita en Av. Aconquiya 1843, Yerba Buena, Provincia de Tucumán.

b) Sustituir en el inciso 3. del artículo 2° la expresión Casa Central o Delegación Concepción, por la siguiente: Casa Central, Delegación Concepción o Delegación Yerba Buena.-

Artículo 2°.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 27 / 2017 RESOLUCIONES / 2017-04-11

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 27/17, del 11/04/2017.

VISTO la RG (DGR) N° 26/17 y las Actas labradas por los Departamentos Auditoría Interna y Control de Gestión, Recaudación y Técnico Legal, con fecha 11 de abril de 2017, de esta DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución general citada en el Visto, se establece como dependencia de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS habilitada a los fines de la liquidación para el pago del Impuesto de Sellos, a la Delegación Yerba Buena, correspondiendo en esta oportunidad proceder a la habilitación de seis (6) sellos;

Que mediante las mencionadas Actas se habilitan un (1) sello decagonal para timbrado especial con margen de seguridad, con la leyenda DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE TUCUMAN LEY DE SELLOS YERBA BUENA, con identificación alfanumérica A13; un (1) sello rectangular con margen de seguridad con la leyenda DIRECCION GENERAL DE RENTAS YERBA BUENA DOCUMENTO INTERVENIDO EN VIRTUD A LO DISPUESTO POR ART. 239 CTP, POR SER EMERGENTE DE CONTRATO DE FECHA - QUE PAGA EL GRAVAMEN., con identificación alfanumérica A13; y cuatro (4) sellos con margen de seguridad, con las leyendas: DIRECCION GENERAL DE RENTAS TUCUMAN IMPUESTO DE SELLOS - EL PRESENTE INSTRUMENTO SE CONSIDERARÁ HABILITADO SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE ACOMPAÑADO POR LA RESPECTIVA DECLARACIÓN JURADA Y EL COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE O INSTRUMENTO DE CANCELACIÓN RESPECTIVO SEGÚN DJ F.950 PRESENTADO EN FECHA _____ OBLIGACIÓN N° _____ SALDO A INGRESAR _____ FIRMA RECEPTOR _____, con identificación alfanumérica A2A; VALOR POR HOJA \$0.45 Ley N° 8467, Apart. J, Inc. 2, Artículo 13°, con identificación alfanumérica: A2A; DIRECCION GENERAL DE GENERAL DE RENTAS Exento de impuesto de Sellos Art.: - Ley: - Jefes: y SUJETO A REAJUSTE;

Que los mencionados sellos fueron habilitados para ser utilizados en la Delegación Yerba Buena de esta DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, estableciéndose que en ningún caso los mismos serán válidos a los efectos de acreditar el pago del impuesto, multas, intereses y recargos;

Que a efectos de detectar y evitar cualquier tipo de uso indebido de sellos, que pueda generar consecuencias no deseadas tanto para los contribuyentes y/o responsables como para esta DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, resulta conveniente adoptar las medidas pertinentes;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Auditoría Interna y Control de Gestión y Recaudación; Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar y habilitar, para su uso en la Delegación Yerba Buena de la Sección Delegaciones y Receptorías dependiente de la División Control y Seguimiento Impuestos Patrimoniales del Departamento Recaudación de esta

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, un (1) sello decagonal para timbrado especial con margen de seguridad, con la leyenda DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE TUCUMAN LEY DE SELLOS YERBA BUENA, con identificación alfanumérica A13; un (1) sello rectangular con margen de seguridad con la leyenda DIRECCION GENERAL DE RENTAS YERBA BUENA DOCUMENTO INTERVENIDO EN VIRTUD A LO DISPUESTO POR ART. 239 CTP, POR SER EMERGENTE DE CONTRATO DE FECHA - QUE PAGA EL GRAVAMEN., con identificación alfanumérica A13; y cuatro (4) sellos con margen de seguridad con las leyendas: DIRECCION GENERAL DE RENTAS TUCUMAN IMPUESTO DE SELLOS - EL PRESENTE INSTRUMENTO SE CONSIDERARÁ HABILITADO SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE ACOMPAÑADO POR LA RESPECTIVA DECLARACIÓN JURADA Y EL COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE O INSTRUMENTO DE CANCELACIÓN RESPECTIVO SEGÚN DJ F.950 PRESENTADO EN FECHA _____ OBLIGACIÓN N° _____ SALDO A INGRESAR _____ FIRMA RECEPTOR _____, con identificación alfanumérica A2A; VALOR POR HOJA \$0.45 Ley N° 8467, Apart. J, Inc. 2, Artículo 13°, con identificación alfanumérica: A2A; DIRECCION GENERAL DE GENERAL DE RENTAS Exento de impuesto de Sellos Art.: - Ley: - Jefes: y SUJETO A REAJUSTE, estableciéndose que en ningún caso los mismos serán válidos a los efectos de acreditar el pago del impuesto, multas, intereses y recargos.- Artículo 2°.- Los formatos de los sellos citados en el artículo anterior obran en Anexo y forman parte integrante de la presente resolución general.- Artículo 3°.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.- Artículo 4°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 2 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 28 / 2017 RESOLUCION / 2017-04-11

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 28/17, del 11/04/2017.

VISTO la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan excluir a determinados contribuyentes como sujetos pasibles de los regímenes establecidos por las RG (DGR) Nros. 86/00, 54/01, 23/02 y 176/03 y sus respectivas modificatorias;

Que dicha exclusión se materializará mediante la incorporación de los mismos en la nómina Excluidos de Percepciones y Retenciones prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14;

Que en consecuencia, conforme lo dispuesto por el citado artículo 4°, corresponde incorporar en la referida nómina a los contribuyentes Forestal Las Marías S.A. CUIT 30-63189045-4, Garzón Francisco Javier CUIT 20-18034554-0, Gravel S.A. CUIT 30-70887209-8; Intagro S.A. CUIT 30-66329026-2 y Zuccardi Amalia Angélica CUIT 27-02923702-1, con vigencia para el segundo y tercer trimestre del año calendario 2017;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar en la nómina de sujetos Excluidos de Percepciones y Retenciones prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el segundo y tercer trimestre del año calendario 2017, a los contribuyentes que se indican a continuación:

Forestal Las Marías S.A. CUIT 30-63189045-4

Garzón Francisco Javier CUIT 20-18034554-0

Gravel S.A. CUIT 30-70887209-8

Intagro S.A. CUIT 30-66329026-2

Zuccardi Amalia Angélica CUIT 27-02923702-1

Artículo 2°.- Los agentes de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán, respecto a los sujetos que por la presente reglamentación se incorporan al régimen de exclusión previsto por la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, efectuar una nueva consulta al padrón de contribuyentes establecido por el artículo 2° de las RG (DGR) Nros. 54/01 y 176/03 y por el artículo 3° de las RG (DGR) Nros. 86/00 y 23/02.-

Artículo 3°.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 4°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

GENERALES / DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS SI.PRO.SA

SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

Dirección de Asuntos Disciplinarios Si.Pro.Sa.

Expte. 33/616-D-2016.-

POR 3 DIAS - Visto: Que por Resolución N° 896/SEM-2016, se dispuso lo Instrucción de un Sumario Administrativo a fin de deslindar responsabilidades administrativas por la presentación de certificados médicos apócrifos por parte del agente Cristian Alberto Beckman DNI 23.519.261, administrativo, nivel d, del Hospital Angel C. Padilla, para solicitar licencias médicas ante el Departamento de Salud Ocupacional, y por las inasistencias sin justificar desde el 22/06/2016.

Considerando: Por lo que corresponde: 1. Formular Capitulo de cargo al agente, Cristian Alberto Beckman DNI 23.519.261, administrativo, nivel d, del Hospital Angel C. Padilla. Encuadrar la conducta del agente en incumplimiento de la obligación impuesto por el Art. 39 inc. d y Art. 47 de la ley 5908 por la presentación de dos certificados apócrifos para solicitar licencias. Encuadrar la conducta del agente en el Art. 45 inc. a de la ley 5908 por las inasistencias sin justificar desde el día 22/06/16 hasta la fecha. 2. Notificar, al Sr. Cristian Alberto Beckman DNI 23.519.261, del Presente Capitulo de Cargo, otorgándole un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos para presentar descargo, y ofrecer las pruebas que crea oportuna para su defensa, pudiéndose hacer asistir por Letrado. Ello bajo apercibimiento de tener por decaído su derecho, conforme lo previsto en el art. 54° de la Ley de Carrera Sanitaria N° 5908. Fdo. Dra. Gisela Salcedo Juárez, Abogada Instructora Sumarial de la Dirección de Asuntos Disciplinarios del Si.Pro.Sa". E 12 y V 18/04/2017. Aviso N° 205.656.

Aviso número 205702

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1252-377-2017

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1252-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Depto. Capital, domicilio calle sin nombre e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: 10B - Manz.: 32 - Parc.: 102F - Padrón N° 28.335 - Matricula: 8325 - Orden: 1288, poseedor Sergio Raúl Romano, DNI N° 20.310.807. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Pedro Mercado - Eduardo Bercovich y Asociados S.R.L.; al Sur con calle Provincia de San Juan; Este con Eduardo Bercovich y Asociados S.R.L. - Eduardo Bercovich y Asociados S.R.L. - P.H. 7047 - PH 6586; al Oeste con Juana Petrona Mercado de Soria. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 17/04/2017. Aviso N° 205.702.

Aviso número 205701

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 2472-377-2017

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2472-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Ciudadita, Depto. Simoca, domicilio calle Ruta Provincial N° 329 Km 19.8 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: II - S: G - Lam.: 379 - Parc.: 196A, 196C - Padrón N° 51694, 152383 - Matricula: 32218 - Orden: 45, 178, poseedor Rubén Díaz, DNI N° 7.006.234. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Rolando Augusto Díaz - Rolando Augusto Díaz; al Sur con Eduardo Ricardo Díaz - Eduardo Ricardo Díaz; Este con Suc. Chein; al Oeste con Suc. Sueldos. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 17/04/2017. Aviso N° 205.701.

Aviso número 205700

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 2473-377-2017

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2473-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Ciudadita, Depto. Simoca, domicilio calle Ruta Provincial N° 329 Km 19.8 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: II - S: G - Lam.: 379 - Parc.: 201B - Padrón N° 154650 - Matricula: 32210 - Orden: 200, poseedor Rubén Díaz, DNI N° 7.006.234. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Ruta Provincial N° 329; al Sur con Río Medinas; Este con Suc. Molo Medina; al Oeste con Suc. Luis Gómez. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 17/04/2017. Aviso N° 205.700.

Aviso número 205703

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 27402-377-2016

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 27402-377-2016 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Pedro de Colalao, Depto. Trancas, domicilio calle sin nombre e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: B - Manz.: 49 - Parc.: 4 - Padrón N° 299.250 - Matricula: 28496 - Orden: 1589, poseedor Enrique Cesar Luis, DNI N° 26.781.306. Dicha Fracción mensurada linda al Noroeste con Valderrabano Agustín y otros - Valderrabano Agustín y otros; al Sudeste con Venchiarutti Estela María; Noreste con calle sin nombre; al Sudoeste con Superior Gobierno de la Provincia. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 17/04/2017. Aviso N° 205.703.

Aviso número 205697

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 2758-377-2017

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2758-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Santa Rosa, Depto. Leales, domicilio camino público e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: D - Lam.: 49 - Parc.: 443T - Padrón N° 188199 - Matricula: 8315 - Orden: 362, poseedor Jorge Alfredo Campero, DNI N° 26.445.444. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Carmen Dorotea Aguilar y otro - Carlos Antonio Paliza; al Sur con Suc. De Deolinda Paliza; Este con Asunción Yolanda Paliza; al Oeste con camino vecinal. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 17/04/2017. Aviso N° 205.697.

Aviso número 205699

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 2822-377-2017

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2822-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Depto. Capital, domicilio calle Bernabé Araoz N° 70 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: 3 - Manz.: 3 - Parc.: 2 - Padrón N° 7138 - Matricula: 5186 - Orden: 1940, poseedor Conidares María Alejandra, DNI N° 28.221.332. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Giacosa María Elisa; al Sur con Brandán Pablo E. - Medina Susana - Del Moral de Torres Justina - Gudiño Sebastián; Este con López de Araoz Elena Rosa; al Oeste con calle Bernabé Araoz. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 17/04/2017. Aviso N° 205.699.

Aviso número 205696

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 2950-377-2017

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2950-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Concepción, Depto. Chicligasta, e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: C2 - Manz.: 201 - Parc.: 9 - Padrón N° 51600 - Matricula: 16534 - Orden: 824, poseedor Carlos Edmundo Charcas, DNI N° 30.070.671. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con María Concepción Trejo; al Sur con René Tristan de la Rosa; Este con calle Belgrano; al Oeste con Humberto Charcas. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 17/04/2017. Aviso N° 205.696.

Aviso número 205704

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 3124-377-2017

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3124-377-2017 radicada con la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Buena Vista, Depto. Simoca, domicilio Pie. Público e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C II S: L. Lam.: 496 - Pare.: 409 - Padrón N° 45126 - Matricula: 20673 - Orden: 195. poseedor Andrada José Ernesto, DNI N° 7.001.957, Andrada Jordán José. DNI N° 7.001.958. Dicha Fracción mensurada Linda al Norte con Dolores de los Angeles Rodríguez de Romano- canal de desagüe al Sur con Teresa Romano camino vecinal de por medio; Este con Manuel Rodriguez Revollar Maria Haydee Rodríguez de Lahitte: al Oeste con Barnabela Barrionuevo Segunda Bernardina -- Barrionuevo de Costilla - camino vecinal de por medio. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dctoo 541/3 (ME) Artículo 12 Apanado 7.4.- E y V 17/04/2017. Aviso N° 205.704.

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT

POR 3 DIAS - La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles:

Localizado en Calle Uttinger N° 1299. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán.

Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 1 F° 99 S° A A° 1907. a nombre de Juárez Domingo. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 182.758. Solicitado mediante Expte. N° 548/140-J-2016.

Localizado en Calle Santiago N° 2469. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán.

Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 3 F° 209 S° A A° 1907. a nombre de Dalinda Alarcón. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 118.561. Solicitado mediante Expte. N° 502/140-A-2016.

Localizado en Calle Marconi N° 244. Dpto. Chicligasta, Provincia Tucumán.

Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: Z-14369. a nombre de Neumann Walterio Felix Pablo. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 56.793. Solicitado mediante Expte. N° 855/140-S-2016.

Localizado en Calle Juan Bautista Alberdi N° 10. Dpto. Rio Chico Provincia

Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 44 F° 73 S° B A° 1950. a nombre de Romualdo Irineo Abella. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 60.018. Solicitado mediante Expte. N° 102/140-S-2014.

Localizado en Av. Hipolito Irigoyen N° 92. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán.

Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T-37906. a nombre de González Rosa. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 183.200. Solicitado mediante Expte. N° 650/140-L-2016.

Localizado en Av. Santiago del Estero N° 2823. Dpto. Capital Norte, Provincia

Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 9 F° 5 S° C. a nombre de Antonio Petrelli. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 122.211. Solicitado mediante Expte. N° 758/140-V-2008.

Localizado en Av. Brigido Terán N° 839. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán.

Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 131 F° 49 S° B A° 1942; L° 6 F° 122 S° C A° 1959; L° 36 F° 37 S° B A° 1969. a nombre de Zavaleta Clemente Raúl (1/2), Montilla Carlos Alberto (1/6), Montilla Santiago Emilio (1/12), Montilla Guillermo Rodolfo (1/12), Montilla Gonzalo (1/12), Montilla Gustavo Anselmo (1/12). Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 33.496. Solicitado mediante Expte. N° 557/140-R-2009.

Localizado en Pje. Gutemberg Juan N° 757. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán.

Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 11 F° 151 S° C A° 1963. a nombre de Alarcón Justiniano Gregorio. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 336.422. Solicitado mediante Expte. N° 1370/140-S-2014.

Localizado en Calle Santiago N° 3967. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán.

Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N-

55933. a nombre de Comelio López. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 24.800. Solicitado mediante Expte. N° 360/140-T-2016. Localizado en Calle Corrientes N° 1134. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T-37033. a nombre de Mercado Ramón. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 81.908. Solicitado mediante Expte. N° 544/140-M-2016.

La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días.

Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaria General de la Gobernación. Gobierno de Tucuman. E 17 y V 19/04/2017. Aviso N° 205.706.

Aviso número 205438

**JUICIOS VARIOS / ACHQUEVICH MARCELA ALEJANDRA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde, tramitan los autos caratulados: "ACHQUEVICH MARCELA ALEJANDRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. n° 1377/16, en los cuales se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2017.- Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Marcela Alejandra Achquevich, respecto del inmueble ubicado en la localidad de La Cañada, Localidad El Manantial, Dpto Lules de esta Provincia de esta provincia. Cuyos datos catastrales son: Padrón 80485, Matrícula 13409, N° de Orden 1, C:I, S:Z, P:53. En los mismos cítese a Florencio Brizuela, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado.-" Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Pérez - Juez P/T.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 29 de marzo de 2017.- Fdo. Proc. Raúl Frías Alurralde. Sec. Jud. E 06 y V 21/04/2017. \$1942,50. Aviso N° 205.438.

JUICIOS VARIOS / CACERES HECTOR OSCAR C/ CITRUSVIL S.R.L. Y OTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber a COOPERATIVA DE PRODUCCION DE SERVICIOS AGRUPAR LTDA (antes Cooperativa de Trabajo Inducop Ltda.), que por ante esta Excma. Camara de Apelación del Trabajo de la Sala I, Secretaría a cargo de la Dra. Maria del Carmen Dominguez, Secretaría desempeñada por Dra. Andrea Roxana D'Amato, tramitan los autos caratulados: "CACERES HECTOR OSCAR C/ CITRUSVIL S.R.L. Y OTRO S/COBROS S/ X -INSTANCIA UNICA CON BLOQUEO DE SALA", Expediente N° 1144/96, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucuman, 28 de marzo de 2017.-A lo solicitado y constancias de autos, notifíquese la sentencia dictada en autos a la codemandada Cooperativa de Producción de Servicios Agrupar Ltda (antes Cooperativa de Trabajo Inducop Ltda.), mediante Edictos, por tres días y Libre de Derechos.- 2)... ///// San Miguel de Tucumán, 30 Noviembre de 2016.- Autos y Vistos:... Resulta: ... Considerando:...

Resuelve: I.- Hacer lugar a la Demanda promovida por Hugo Oscar Cáceres, argentino, soltero, DNI 14.363.019, con domicilio en Barrio 21 de Setiembre s/n Villa Carmela, Tucumán contra de Citrusvil S.A. con domicilio en Ruta 302, Km.7, de la localidad de Cevil Pozo, Cruz Alta y de la Cooperativa de Producción de Servicios Agrupar Ltda. (antes Cooperativa de Trabajo Inducoop Ltda.), con domicilio en los Estrados del Juzgado, por cobro de \$75.616,28 (pesos setenta y cinco mil seiscientos dieciseis con 28 ctvos.) en concepto de incapacidad parcial y permanente por Accidente de Trabajo (Ley 24028, art. 8 inc. c). En consecuencia se condena a las demandadas en forma solidaria, al pago de la suma expresada, dentro de los 10 días de ejecutoriada la presente, bajo apercibimiento de ley.

II.- Costas: a la parte vencida, por lo considerado.- III.- Regular Honorarios por el proceso de conocimiento a los letrados: Victor Juan Marcos en la suma de \$8.790,39 (pesos ocho mil setecientos noventa con 39 ctvos.); a Silvia Avellaneda, en la suma de \$8.790,39 (pesos ocho mil setecientos noventa con 39 ctvos.); a Sergio Bruno Coloricchio en la suma de \$3.906,83 (pesos tres mil novecientos seis con 83 ctvos.); a Federico José Colombres en la suma de \$7.813,67 (pesos siete mil ochocientos trece con 67 ctvos.).- IV.- Regular Honorarios al Perito Contador Luis Vides Almonacid la suma de \$1.512,32 (pesos un mil quinientos doce con 32 ctvos.).- V.- Planilla Fiscal oportunamente practíquese y repóngase (art.13 Ley 6204).- VI.- Oportunamente, remitase a Mesa de Entradas a fin de modificar la carátula consignando como demandados a Citrusvil S.A. y cooperativa de Producción de Servicios Agrupar Ltda. (antes Cooperativa de Trabajo Inducoop Ltda.). Regístrese y Hágase Saber Fdo. Maria del Carmen Dominguez - Rogelio Andres Mercado - Vocales - Ante mi: Andrea Roxana D'Amato"- /// "San Miguel de Tucumán, 13 Diciembre de 2016.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelve: I°) Aclarar de Oficio la sentencia definitiva N° 606 (fs. 447/457), en lo relacionado al nombre del accionante en autos, debiendo quedar redactado: "Hector Oscar Caseres". II°) Costas: Como se consideran. Regístrese y Hágase Saber.- Fdo. Dres. Maria del Carmen Dominguez - Rogelio Andres Mercado - Vocales - Ante Mi: Andrea Roxana D'Amato.-" San Miguel de Tucumán, 10 de abril de 2017. Secretaria.- E 17 y V 19/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.705.

JUICIOS VARIOS / CAMPOS JORGE MARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: CAMPOS JORGE MARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 1 de marzo de 2017.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Juan Santos Valdez y Victoriana Britos y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. - 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el inmueble motivo del juicio se encuentra ubicado en Amberes, dpto. Monteros, de una superficie total de 2 has 876,2831 m2. Se encuentra identificado en Catastro Parcelario con la siguiente nomenclatura: Padrón N° 41121-140238, Matricula N° 19342, Orden N° 92 - 245, circ.: Secc.: G, Lam: 367, Parc.: 219 a - 219 b.- Concepción, 17 de marzo de 2017. Se hace constar que el presente deberá diligenciarse libre de derecho (ley 6.314).- Fdo. Dra. Valeria S. Castillo. Sec. Jud. E 31/03 y V 17/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.232.

**JUICIOS VARIOS / CARABAJAL MIA GUADALUPE S/ ESPECIALES S/ INCIDENTE
(MILAGROS Y NATALLA CARABAJAL; PRISCILA Y JAIRO FERNANDEZ)**

POR 2 DIAS - Se hace saber a Natalia Karina Carabajal DNI N°32.412.148, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Quinta Nominación a cargo de la Dra. Valeria Judith Brand, Juez, Secretario, Dr. Guillermo Batista, se tramitan los autos "CARABAJAL MIA GUADALUPE S/ ESPECIALES S/ INCIDENTE (MILAGROS y NATALLA CARABAJAL; PRISCILA y JAIRO FERNANDEZ)", Expte n° 2529/15-II, iniciado en fecha 04/05/2015, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 6 de abril de 2017.- 1.- 2.- En relación a Jairo Leonel Fernández, teniendo en cuenta que en fecha 23 de febrero de 2017 ingresó al Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán, corresponde convocar a la audiencia el día 25 de abril de 2017 a horas 11:00, a la Sra. Defensora de Menores de la III° Nominación, al equipo técnico del Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán a la Psicóloga E. Mabel Martínez del Gabinete Psicosocial de este Poder, a la Sra. Natalia Karina Carabajal y al Sr. Rodolfo Alberto Fernández (domicilio La Cocha, Tucumán). Las partes deberán asistir con DNI y asistencia letrada; se informa que podrán requerir asistencia legal gratuita en la Defensoría Oficial Civil, Comercial y Laboral, en el Consultorio Jurídico Gratuito del Colegio de Abogados y en el Instituto de Enseñanza Práctica de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán. Y deberán presentarse con las pruebas que intenten hacer valer. Notifíquese a la Sra. Carabajal mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días. Personal. Cúrsese las cédulas y el edicto libres de derecho (acordada 624/92). Córrese vista a la Sra. Defensora de Menores de la III° Nominación a fin de que diligencie el edicto y cédula a Juez de Paz. Fdo. Dra. Valeria Judith Brand, Juez.-". Libre de derechos.- Queda Ud. notificado.- San Miguel de Tucumán, 7 de abril de 2017. Fdo. Dr. Guillermo Batista. Sec. Jud. E 12 y V 17/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.615.

JUICIOS VARIOS / CIA. AZUCARERA INGENIO AMALLA SA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ X* EXPROPIACION

POR 10 DIAS - Dr. José Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucumán- (sito en Pje. Velez Sarsfield N°: 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "CIA. AZUCARERA INGENIO AMALIA SA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ X* EXPROPIACION", expte N°: 66/97, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, que por el termino de días se Publique: A tal fin y como resguardo legal, se transcribe el proveído que dispone la medida: "San Miguel de Tucumán, 28 de marzo de 2017. Agréguese la constancia del AFIP adjuntada y téngase por cumplido con el previo ordenado en la providencia de fecha 21/03/2017 (obrante a fs. 706 de autos). En consecuencia y atento lo solicitado en la presentación de fecha 15/03/2017 (fs. 705), téngase por iniciada la ejecución de honorarios por el letrado Dr. Aldo Rubén Cerutti. Por ello, Intímese a la Cía. Azucarera Ingenio Amalía S.A. (obligada al pago) al pago en el acto de la suma de \$873.400,00 - ochocientos setenta y tres mil cuatrocientos pesos- (distribuidos de la siguiente manera: \$794.000,00 correspondientes a honorarios regulados en el fallo N°: 271/013 de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común Sala IIa. del Centro Judicial capital de la Provincia de Tucumán obrante a fs. 419/420 de autos y \$79.400,00 correspondientes a los aportes de Ley N°: 6.059) con más la cantidad de \$174.680,00 -ciento setenta y cuatro mil seiscientos ochenta pesos- que se calcula provisoriamente por acrecidas. Asimismo cíteselo de remate con prevención de lo dispuesto en el art. 24 segundo apartado de la Ley: 5.480, y del art. 559 del Digesto Procesal en lo Civil y Comercial de la Provincia de Tucumán, haciéndole saber que el plazo para oponer excepciones es de Cinco días. A sus efectos y atento a lo solicitado en la presentación de fs. 705 y de las constancias de autos, Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez días. A tal fin Líbrese por Secretaria el mismo haciéndose constar que los mismos son Libre de Derechos atento el carácter alimentario de los emolumentos (Ley N°: 5.480)".- E 05 y V 20/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.374.

Aviso número 205501

JUICIOS VARIOS / DIAZ MARTA INES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Dr. Jose Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "DIAZ MARTA INES S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", expte n°: 2270/15, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, que por el termino de diez días se Publique: la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve la Sra. Marta Ines Diaz, sobre el inmueble ubicado en Ruta Nacional n°: 40 o calle 9 de Julio s/n de la localidad de Colalao del Valle. Depto. Tafí del Valle. Identificado con el Padrón n°: 182.870, Matricula n°: 25504, orden 138, Circunscripción III, Sección F, Manzana/Lamina 678, Parcela 32 B e inscripta en el Registro Inmobiliario en el Libro 57, Folio 77, Serie B, Año 1943. En los mismos cítese a Leonor Morales y/o Leonor Morales de Diaz y de Jose Javier Diaz y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo. Lunes-y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado. E 07 y V 24/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.501.

Aviso número 205599

JUICIOS VARIOS / GALVAN MARIA ESTER S/QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación, a cargo del Dr. Carlos Alberto Arraya, Juez, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Fernando Augusto Moyano, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N o 450, 10 piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que en los autos "GALVAN MARIA ESTER S/QUIEBRA PEDIDA" - EXPTE. N° 494/14.- con fecha 29/10/14 se decretó la quiebra de María Ester Galvan - DNI 6.144.184 - CUIL 27-6144184-6, con domicilio en calle Italia 136 de la ciudad de San Isidro de Lules, de esta provincia. Asimismo, por sentencia del 03/04/17 se hace saber a los acreedores concursales que hasta el día 18/05/17 podrán presentar las peticiones verificadorias ante la Sindicatura C.P.N. Gustavo Aramayo, en su oficina de calle Venezuela N° 1348, de esta Ciudad (con horario de atención: Lunes a Viernes 15 a 21 hs) munidos de los títulos justificativos de sus créditos. Se fijan los días 03/07/17 y 28/08/17 para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. San Miguel de Tucumán, 7 de abril de 2017.- Fdo. Dr. Fernando Augusto Moyano. Sec. Jud. E 11 y V 19/04/2017. Libre de Derechos. Aviso 205.599.

Aviso número 205680

JUICIOS VARIOS / HATEM JOSE S/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, en los cuales tramitan los autos caratulados: "HATEM JOSE S/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)" expte. N° 121/87, en los cuales se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2017. Autos y Visto: Considerando: Resuelvo: I°. Tener por presentado el "Proyecto de distribución Complementario" por sindicatura. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial, haciendo conocer la presentación del proyecto de distribución complementario y la regulación de honorarios (art. 218 L.C.Q.). II°. Regular Honorarios por la actuación en la presente quiebra a favor del Sindico CPN Luís Alberto Galván en la suma de pesos \$8.406,54 (pesos ocho mil cuatrocientos seis con 64/100), del letrado de la Sindicatura Dr. Antonio O. Bustamante en la suma de pesos \$8.406,54 (pesos ocho mil Cuatrocientos seis con 64/100); del asesor técnico en sindicatura CPN Ramón Vicente Nicastro en la suma de \$1.868,12 (pesos un mil ochocientos sesenta y ocho con 12/100); de la letrada apoderada de la fallida Dra. Nélide O. Escudero en la suma de \$5.046,35 (pesos cinco mil cuarenta y seis con 35/100); a la letrada Dra. Cristina Hurtado la suma de pesos \$2.790,05 (pesos dos mil setecientos noventa con 05/100); y al letrado apoderado del fallido Diego Zalazar Romero la suma \$169,83 (Pesos ciento sesenta y nueve con 83/100). III°. Hágase saber." Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente - Juez PIT.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 1 de marzo de 2017.- Fdo. Dr. Pedro M. Rocchio Batista. Sec. Jud. E 17 y V 18/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.680.

**JUICIOS VARIOS / HERNANDEZ VDA. DE MONROY NORMA CARMEN S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Prime Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: HERNANDEZ VDA. DE MONROY NORMA CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 8 de febrero de 2017.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Vicente Francisco Hernandez y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el inmueble de la Litis se encuentra ubicado en la ciudad de Concepción, Pcia. de Tucumán, en la intersección de calle 24 de Septiembre y Pasaje Marconi, en la esquina formada por Pasaje Marconi N° 79 Y calle 24 de Septiembre N° 1794. Se encuentra identificada en Catastro Parcelario bajo la siguiente nomenclatura catastral: Circ. 1, Secc. C2, Manzana 01, Parcela 2A y 2B, Padrones N° 151.191 y 55.899, Matrícula 16.513, Orden 3526 y 1121. Nomenclatura Municipal: Padrón N° 633, Circ. 1, Secc. C2, Manzana 01, Parcela 2 b. Se encuentra inscripta en el Registro Inmobiliario: Parcela 2a: a nombre de Vicente Francisco Hernández, en el libro 100, folios 299 y 213, serie B del año 1949; Parcela 2b: a nombre de Herminda de Jesús Bulacio, en el Libro 54, folio 121, Serie B, año 1935. Sus linderos son: al Norte: calle 24 de Septiembre, al Este: Alejandro Elías y Peralta; al Sur: Carlos Brizuela; al Oeste: Pje. Marconi.- Concepción, 15 de febrero de 2017. E 05 y V 20/04/2017. \$3.462. Aviso N° 205.403.

Aviso número 204663

JUICIOS VARIOS / PORTA ARMANINI ALEJO MARTIN S/ PARTIDAS (SUPRESION DE APELLIDO) - EXP. N° 531/17

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Sylvia García Zavalía de Sanchez Iturbe, y Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. Marta Maria Posse y la Proc. María Celina Carrizo, se tramitan los autos caratulados: PORTA ARMANINI ALEJO MARTIN S/ PARTIDAS (SUPRESION DE APELLIDO) - EXP. N° 531/17, en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2017. 1) ... 2) ... 3) ... 4) Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, que se encuentran en trámite los presentes autos, por los cuales Alejo Martín Porta Armanini, D.N.I. N° 38.487.482, solicita la supresión de apellido paterno, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días, computados desde la última publicación. 5) ... Fdo. Dra. Sylvia Garcia Zavalia de Sanchez Iturbe - Juez." Secretaría.- SAR531/17.- San Miguel de Tucumán, 8 de marzo de 2017. E y V 17/04/2017. \$143,55. Aviso N° 204.663.

JUICIOS VARIOS / PROCOM INGENIERIA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, mediante resolución de fecha 09/03/2017 recaída en los autos "PROCOM INGENIERIA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO. EXPTE. N° 3984/16", se ha decretado la apertura del concurso preventivo de PROCOM INGENIERIA S.R.L. (ANTES METALURGICA PROCOM S.R.L.), C.U.I.T. 33-70828126-9, inscripta en fecha 27/03/2003 en el Protocolo de Contratos Sociales Nro. 31, Tomo IV-03, Año 2003, fs. 175/183, con domicilio en social en Av. Roca (actual Av. Kirchner) Nro. 3.680 de esta ciudad, conforme la presentación de fecha 12/12/2016; y se ha fijado el siguiente calendario concursal: I- El 17/05/2017 o día subsiguiente hábil en caso de feriado como fecha límite para que los acreedores por causa título anterior a la presentación en concurso preventivo (12/12/2016) y sus garantes formulen al Síndico el pedido de verificación de sus acreencias en los términos del art. 32 de la LCQ; II- El 30/06/2017 o día subsiguiente hábil en caso de feriado para que el Síndico presente su informe individual prescripto en el art. 35 de la LCQ. III- El 25/08/2017 o día subsiguiente hábil en caso de feriado para que el Síndico presente el informe general previsto en el arto 39 de la LCQ. IV- La audiencia informativa se celebrará el día 14/03/2018 a hs. 10:00 en la Sede del Juzgado, o día subsiguiente hábil en igual horario en caso de feriado. El Sindico designado en autos es el Estudio de Sindicos "Bunader - Nicastro Asociados" con domicilio fijado en calle Lamadrid 318, Piso 2do,. Of. A, de esta ciudad capital, fijando horario de atención de lunes a viernes (salvo feriados) de 10:00 a 13:00 y de 17:00 a 20:00 hs. (Teléfonos celulares 3815559463 -C.P.N. Bunader Valperga Rodolfo- y 3813396556 -C.P.N. Nicastro María Carolina). Secretaría. San Miguel de Tucumán, 11 de abril de 2017. Dr. Pedro Miguel Rocchio Batista, sec. E 17 y V 21/04/2017. 1.486,50. Aviso N° 205.714.

JUICIOS VARIOS / PRODUCCION S.A. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez Juez, y Secretaría del Dr. José Luis Guerra, se tramitan los autos caratulados "PRODUCCION S.A. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 1402/15" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2017.- II- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia (libre de derechos Ley 6.314), por el termino de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Producción SA. En los mismos cítese a Galli Luis y/o los herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DÍAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designarse como su representante al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda. Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Pérez. Juez.- Datos del Predio: ubicado sobre Pje. Ambrosio Nougues N° 1760 de esta ciudad; Datos catastrales: Circunscripción: 1, Sección: 13, Manzana 79b; P:1D; padrón provincial: 232.699; MAT/ORD: 11397/4101.- Antecedente dominial del inmueble objeto de esta litis, Libro 22, Folio 208, Serie C Sur. Extracto de Demanda: En fecha 19 de mayo de 2015 la firma Producción S.A. inicia juicio de prescripción adquisitiva argumentando que le fueron transferidos todos los derechos posesorios sobre el inmueble objeto de esta litis.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2017.- Fdo. Dr. José Luis Guerra. Sec. Jud. E 03 y V 18/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.279.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1092/14".-, se hace saber a la Sra. Amarilla Patricia Romina, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 8 de marzo de 2017. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 08/03/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- PMC-1092/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 8 de marzo de 2017.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman, en contra de Amarilla Patricia Romina, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos seis mil- (\$6.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Jose Augusto Cerezo Bazzi la suma de pesos tres mil doscientos cincuenta (\$3.250) y al letrado Federico Carlos M. Wayar la suma de pesos tres mil doscientos cincuenta (\$3.250) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hagase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- Secretaría. 8 de marzo de 2017.- Libre de Derechos. Dra. Raquel M. Pereyra Pastorino, Sec. E 12 y V 27/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.671.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ESTUDIO TRINARIO S.A. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a ESTUDIO TRINARIO S.A., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ESTUDIO TRINARIO S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2569/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 2 de marzo de 2017.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 14/2/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-2569/16. San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2017.- Autos y vistos.- Considerando.- RESUELVO: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman en contra de ESTUDIO TRINARIO S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$5.000,00 (pesos: cinco mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Sebastian Noguera (apoderado actor) en la suma de \$6300.- (pesos: seis mil trescientos).- Hagase saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2017. E 12 y V 20/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.676.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO BM S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Grupo BM S.A., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO BM S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1866/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 2 de marzo de 2017. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 14/2/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos..- Fdo: Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez - EVI-1866/15. San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2017.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:"I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán en contra de Grupo BM S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$1.000,00(pesos: un mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Sebastian Noguera (apoderado actor) en la suma de \$6300. (pesos: seis mil trescientos).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez.- San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2017. E 12 y V 20/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.675.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ LOPEZ ANALIA DEL VALLE

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ LOPEZ ANALIA DEL VALLE S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 381/14".-, se hace saber a la Sra. Lopez Analia del Valle, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2017. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 13/03/2017 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiese.- CIC-381/14 - Fdo Dra Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2017.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán, en contra de Lopez Analia del Valle, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos once mil (\$11.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Eduardo Federico Baumann la suma de pesos seis mil quinientos (\$6.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad - Hagase Saber.- Fdo. Dra Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. -" .- Secretaría. 13 de marzo de 2017.- E 07 y V 17/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.505.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ROJAS JOSE GUSTAVO Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber a DOÑA, NAHUEL EXEQUIEL, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ROJAS JOSE GUSTAVO Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 2219/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 2 de marzo de 2017.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 14/2/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-2219/15. San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2017.- Autos y vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I - Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucuman en contra de Rojas Jose Gustavo y Doña Nahuel Exequiel, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$7.806,00 (pesos: siete mil ochocientos seis), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III-Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Sebastian Noguera (Apoderado actor) en la suma de \$6300.- (pesos: seis mil trescientos).- Hagase saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2017. E 12 y V 20/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.677.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ ATOMLUX S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7389/12"**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ ATOMLUX S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7389/12".-, se hace saber a la empresa ATOMLUX S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 3 de noviembre de 2016. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 03/11/2016 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- PMC-7389/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 3 de noviembre de 2016.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Tener presente la denuncia del acogimiento de la demandada, al plan de facilidades de pago ley 8520, en consecuencia, por reconocida la deuda, conforme lo considerado. Por ello ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por el Provincia de Tucumán D.G.R.-, En Contra De Atomlux S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Dieciséis Mil Setenta y Seis Con Noventa y Dos Centavos- (\$16.076,92) con más los intereses correspondientes. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión de los cargos tributarios, hasta su efectivo pago; sentencia que quedará en Suspense, mientras la demandada observe el cumplimiento del plan de facilidades de pago, y sólo podrá llevarse adelante la ejecución en caso de denuncia probada, por parte de la actora, de su incumplimiento, debiéndose deducir los montos que hubiere abonado, resultantes del embargo trabado en autos en fecha 05/04/2013, por la suma de \$19.291,92. II) Costas a la parte demandada, conforme se consideran. III) Regular honorarios al letrado Martin Miguel Jerónimo Rodriguez apoderado de la parte actora, en la suma de Pesos Cinco Mil Quinientos (\$5.500) por las actuaciones correspondientes a la primera etapa de esta causa. Reservar pronunciamiento respecto los honorarios del letrado Maria Alejandra Rodriguez, patrocinante del demandado, por lo ponderado IV) Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hágase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 3 de noviembre de 2016. E 06 y V 21/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.436.

Aviso número 205681

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FERANDIS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4117/12".

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FERANDIS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4117/12".-, se hace saber a la empresa Ferandis S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2017. Atento a lo solicitado y lo normado en el Art. 241 del CPCYC: Dispóngase la inhibición general de bienes de propiedad de Ferandis S.R.L.CUIT 30-70911093-0.- Ofíciense Libre de Derechos al Registro Inmobiliario y Registro Automotor a los fines de tomar razón de la medida ordenada precedentemente. Quedando autorizado a suscribir la Minuta el letrado Maximiliano Stein.-MLJ 4117/12.-Dra. Adriana Elizabeth Berni.-Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 9 de marzo de 2017.- E 17 y V 21/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.681.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ GONZALEZ MIGUEL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Carlos Alberto De Glee, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ GONZALEZ MIGUEL ENRIQUE S/ EJECUCION FISCAL (POR INCOMP. JUZ. COBRO APR. IA. NOM. C. J. CAP. A JUZ. COB. APR.) EXPTE 481/15. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 4 de octubre de 2016.- Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.) a los fines de notificar a la parte demandada Gonzalez Miguel Enrique de la providencia de fecha 23/10/7015 (fs 31), haciéndose constar que se tramitan libre de derecho.- MPP.-" .Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 23 de octubre de 2015.- Tengase al Dr. Jerónimo Ponce de León por presentado, con domicilio legal constituido en casillero n° 191, désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que adjunta.- Atento a las reformas introducidas en el articulado del C.P.T. y del C.P.C.C.: Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$ 6.053,94 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$1.2010,78 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal se procederá de conforme lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.I.) Se deberá hacer entregas de las copias conforme lo preceptuado por el arto 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría. WER- Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 05/10/2016. Marcela Patricia Pérez, sec. E 17 y V 21/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.723.

**JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RODATODO
DISTRIBUCIONES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 1431/15,**

POR 10 DIAS - Se hace saber a Rodatodo Distribuciones S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RODATODO DISTRIBUCIONES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1431/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2017. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 31/07/15 -fs.9-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Diez Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - CDA-1431/15. San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2015. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$7.358,99 y \$3.800,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. III)... Autorízase a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la Dr. Carlos Enrique Fioretti Mat 6864.- Fdo. Dra Ana María Antún De Nanni.Juez.- LAS 1431/15. San Miguel de Tucumán, 30 de marzo de 2017.-JJAM. E 11 y V 26/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.567.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/
ONE S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1512/16**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ ONE S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1512/16"., se hace saber a la empresa ONE SRL., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2017. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la resolución de fecha 21/02/2017 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MLJ-1512/16 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2017.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman (SEC. DE Estado de Trabajo), en contra de ONE S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS DOS MIL (\$2.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de interposición de la demanda, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Tomas Valois Villafañe la suma de Pesos Seis mil quinientos (\$6.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° NOM. - " .- Secretaría. 21 de febrero de 2017.- Fdo. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi. Sec. Jud. E 12 y V 20/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.650.

JUICIOS VARIOS / RIVAS NESTOR RAMON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: RIVAS NESTOR RAMON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepcion, 26 de octubre de 2016.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Aurelia Argañaraz y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el mismo se encuentra ubicado en San José de La Cocha, calle s/nombre, Depto. La Cocha. Identificado bajo Padrón Catastral N° 90.211, Mat. y O. 63.336/59, C.I, Secc. B, Mzna. 384, Parco 314A. Siendo sus linderos: Norte, Hugo Daniel Rivas, Sud, José Alberto Rivas; al Este terrenos fiscales del ex FF.CC. Gral. Belgrano y al Oeste María de los Ángeles Rivas y Hugo Daniel Rivas, todo ello consta en Plano para Prescripción Adquisitiva N° 68782/14. Concepción. 1 de noviembre de 2016. E 03 y V 18/04/2017. \$2.826. Aviso N° 205.292.

JUICIOS VARIOS / SAN ROQUE ERCILIA S/ SUCESION

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo del Ana Josefina Fromm, y Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, se tramitan los autos caratulados: "SAN ROQUE ERCILIA S/ SUCESION - EXP. N° 829/07, en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 29 de marzo de 2017. Atento a lo solicitado, notifíquese a los herederos de Josefina de los Angeles Reinoso por edictos, por el termino de cinco días, Libre de Derechos a los fines de dar cumplimiento con lo ordenado en proveido de fecha 15/03/16 (fs.231) por el término de cinco días. Personal..- Fdo. Ana Josefina Fromm.- Juez.-" Y " San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2016. Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, notifíquese a los herederos de Josefina de los Angeles Reinoso y José Carlos Reinoso en el domicilio real que se denuncia en el oficio agregado a fs. 218 del proveido de fecha 15/05/15 (fs.209) bajo apercibimiento de que la falta de cumplimiento a la obligación de constituir domicilio implicará que se lo tendrá por constituido en los estrados del juzgado conforme lo normado por el art.75 del CPC. Personal- Fdo. Ana Josefina Fromm Juez".- Notifíquese por Edictos por el termino de cinco días, Libre de Derechos, Secretaria.- San Miguel de Tucumán, 31 de marzo de 2017. Dr. Carlos Alberto Prado, sec. E 12 y V 20/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.666.

Aviso número 205724

**JUICIOS VARIOS / VALENCIA JOSE C/ RAIMONDO DANTE NINO S/
ESCRITURACION (INHIBICION S.S. JUZG. C.C.C. II° NOM.)**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Secretaria autorizante Dra. María Karina Dip. Secretaria Juzg. Civil y Com. Común Va. Nom., tramitan los autos caratulados: "VALENCIA JOSE C/ RAIMONDO DANTE NINO S/ ESCRITURACION (INHIBICION S.S. JUZG. C.C.C. II° NOM.)" expte. n° 1488/03, se ha dictado la siguiente providencia: "San Miguel de Tucumán, 12 de mayo de 2014.- Hágase conocer a las partes que la Proveyente entenderá en la presente causa.- Notifíquese personalmente.-" Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez.- "San Miguel de Tucumán, 12 de septiembre de 2016. Téngase presente lo manifestado en cuanto por derecho hubiere lugar. Atento a lo solicitado y a las constancias obrantes en estos autos, notifíquese mediante edictos a la parte demandada, Dante Nino Raimondo, la providencia de fecha 12-05-2014, de acuerdo a lo previsto por el art. 159 Procesal. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el plazo de cinco días." Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vázquez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre de 2016.- Fdo. Dra. María Karina Dip. Sec. Jud. E 17 y V 21/04/2017. \$929,25. Aviso N° 205.724.

Aviso número 205541

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD -
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2017**

GOBIERNO DE TUCUMAN

Dirección Provincial de Vialidad

Licitación Pública N° 07/2017

Expediente n° 5616/326-C-2016

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Prov. de 750 Tns. Cemento Asfáltico 50-60 y 80 Tns. de emulsión para riego de liga, Valor del Pliego: \$24.500.-, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros- Mendoza n° 1565- P.B. San Miguel de Tucumán, el día 28/04/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros-Mendoza n° 1565 - P.B. San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. N° 0288/DPV-2017. Fdo. Ing. Civ. Alfredo Nadra. Sect. de Economía. E 10 y V 17/04/2017. Aviso N° 205.541.

Aviso número 205674

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL
OBISPO COLOMBRES**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Estación Experimental Agro Industrial Obispo Colombres

Licitación Publica N° 02/2017

Expediente N° 548/340-C-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 360 unidades jornales de 8 hs. diarias para la extracción de semillas y de otras tareas relacionadas, Valor del Pliego:

Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Salón de Actos de la E.E.A.O.C. - Av.

William Cross 3150 - Las Talitas - Tucumán, el día 02/05/2017, a horas 10:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Sección Habilidadación - Av. William Cross 3150

- Las Talitas - Tucumán. Llamado autorizado por Resolución Honorable Directorio

N° 19.121/2017. Fdo. CPN. Angel Domingo Bovi. Contador General. E 12 y V

19/04/2017. Aviso N° 205.674.

Aviso número 205608

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano

Licitación Pública N° 13/2016

Expediente n° 1749/440-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: "URBANIZACION RIBERAS DEL SALI - Sector Barrio PRESIDENTE PERON - Etapa I - BANDA DEL RIO SALI - DPTO. CRUZ ALTA - Provincia de TUCUMAN", Valor del Pliego: \$7.000,00, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del Organismo, Muñecas N° 455 de esta Ciudad Capital. Recepción de Ofertas hasta el 1, el día 18/05/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Consultas: Unidad Ejecutora Provincial, Muñecas N° 455 de esta Ciudad Capital, Tucumán, a partir del 19/04/2017 de 09:00 a 13:00 hs. hasta 05/05/2017. E 11 y V 18/04/2017. Aviso N° 205.608.

Aviso número 205416

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES -
PRESIDENCIA DE LA NACION - LICITACION PUBLICA N° 01/2017**

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Ministerio de Educación y Deportes

Licitación Pública N°: 01/2017

POR 10 DÍAS - Objeto: MEJORAMIENTO DE ESCUELA SECUNDARIA - ESC. JOSE HERNANDEZ (CONTEXTO DE ENCIERRO) - LOC. SAN MIGUEL DE TUCUMAN - DEPTO. CAPITAL- PROVINCIA DE TUCUMÁN. Presupuesto Oficial: \$44.895.489,40. Garantía de Oferta Exigida: \$448.954,89. Fecha de Apertura: 09/05/2017 Horas: 10:00. Lugar: Salta 805 - San Miguel de Tucumán. Plazo de Entrega: 540 (quinientos cuarenta) días corridos. Valor del Pliego: \$15.000. Fecha límite de venta de pliego: 08/05/2017 Horas: 12:00. Lugar de Adquisición del Pliego: Salta N° 805 - San Miguel de Tucumán. Financiamiento Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. Ministerio de Educación de Tucumán. Provincia de Tucumán. E 07 y V 24/04/2017. Aviso N° 205.416.

Aviso número 205417

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES -
PRESIDENCIA DE LA NACION - LICITACION PUBLICA N° 02/2017**

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Ministerio de Educación y Deportes

Licitación Pública N°: 02/2017

POR 10 DÍAS - Objeto: MEJORAMIENTO DE ESCUELA SECUNDARIA - ESC. SECUNDARIA YERBA BUENA - LOC. YERBA BUENA - DEPTO. YERBA BUENA - PROVINCIA DE TUCUMÁN. Presupuesto Oficial: \$7.284.850,22. Garantía de Oferta Exigida: \$72.848,50. Fecha de Apertura: 10/05/2017 Horas: 10:00. Lugar: Salta 805 - San Miguel de Tucumán. Plazo de Entrega: 270 (doscientos setenta) días corridos. Valor del Pliego: \$7.000. Fecha límite de venta de pliego: 09/05/2017 Horas: 12:00. Lugar de Adquisición del Pliego: Salta N° 805 - San Miguel de Tucumán. Financiamiento Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. Ministerio de Educación de Tucumán. Provincia de Tucumán. E 07 y V 24/04/2017. Aviso N° 205.417.

Aviso número 205590

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°: 70.037/17

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Llamado a Licitación Pública

Resolución N° 0508/SDSC/17.

Expte. N°: 70.037/17

POR 4 DIAS - Llamado a Licitación Pública para Contratar el Servicio de formación artístico-cultural en 3 C.I.C de San Miguel de Tucumán, por un período de 11 (once) meses (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Secretaría de Desarrollo Social y Cultural. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones 9 de Julio 576. Fecha de apertura: 24/04/2017, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$682,00- (Pesos: Seiscientos Ochenta y Dos). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones; Previo Depósito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.gob.ar. E 11 y V 18/04/2017. \$531,60. Aviso N° 205.590.

Aviso número 205660

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE
TUCUMAN LICITACIÓN PÚBLICA - RESOLUCIÓN N° 0522/SOP/17 Y RES. N°
093/SOP/17**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Licitación Pública - Resolución N° 0522/SOP/17 y Res. N° 093/SOP/17

Expte. N°: 90.011/17

POR 4 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la adquisición de Servicios de Mantenimiento Integral en La Dirección de Arquitectura Municipal (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 27/04/2017, Horas: 10:30. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$1.555,00- (Pesos: Mil Quinientos Cincuenta y Cinco). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.Gob.ar. Fdo. C.P.N. Sebastián Augusto Borquez. Director. E 12 y V 19/04/2017. \$558,60. Aviso N° 205.660.

Aviso número 205667

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE
TUCUMAN LICITACIÓN PÚBLICA - RESOLUCIÓN N° 0524/SOP/17 Y RES. N°
93/SOP/17**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Licitación Pública - Resolución N° 0524/SOP/17 y Res. N° 93/SOP/17

Expte. N° 90.013/17

POR 4 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la adquisición de Servicios de Mantenimiento Integral en La Dirección de Alumbrado Público (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 28/04/2017, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$1.555,00 (Pesos: Mil Quinientos Cincuenta y Cinco). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.gob.ar. Fdo. Sebastián Augusto Borquez. Director. E 12 y V 19/04/2017. \$546,60. Aviso N° 205.667.

Aviso número 205664

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE
TUCUMAN LICITACIÓN PÚBLICA - RESOLUCIÓN N° 0526/SOP/17**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Licitación Pública - Resolución N° 0526/SG/17

Expte. N°: 55.167/17

POR 4 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la adquisición de Adquisición de Tarjetas Blancas y Cintas Ribbons y Toner (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Secretaria de Gobierno. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 27/04/2017, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$672,00- (Pesos: Seiscientos Setenta y Dos). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.Gob.ar. Fdo. C.P.N. Sebastián Augusto Borquez. Director. E 12 y V 19/04/2017. \$543,60. Aviso N° 205.664.

Aviso número 205659

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE
TUCUMAN LICITACION PUBLICA RESOLUCION N° 0523/SOP/17 Y RES. N°
093/SOP/17**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Licitación Pública - Resolución N° 0523/SOP/17 y Res. N° 093/SOP/17

Expte. N°: 90.012/17

POR 4 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la adquisición de Servicios de Mantenimiento Integral en La Dirección de Obras Viales (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones 9 de Julio 576. Fecha de apertura: 28/04/2017, Horas: 10:30. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$1.555,00- (Pesos: Mil Quinientos Cincuenta y Cinco). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.Gob.ar. Fdo. C.P.N. Sebastián Augusto Borquez. Director. E 12 y V 19/04/2017. \$549. Aviso N° 205.659.

Aviso número 205551

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
LICITACION PUBLICA N° 09/2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaria de Hacienda

Licitación Publica N° 09/2017,

Expediente N° 1585(M17I)-S-2017.

POR 4 DIAS - Objeto: por la Adquisición de 1000 m3 de Hormigón elaborado en planta y colocado en obra (Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano).-

Presupuesto oficial: \$2.030.000.- (pesos: dos millones treinta mil). Lugar:

Oficina de Compras - Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de apertura y hora:

18/04/2017 - Horas 12:00. Compras de pliego: Oficina de Compras - Municipalidad

de Yerba Buena. horas: 09:00 a 12:00 horas. Valor del pliego: \$1.000.- (pesos:

mil). Fdo. Juan José Decima. Jefe de Oficina de Compras. E 10 y V 17/04/2017.

\$358,80. Aviso N° 205.551.

Aviso número 205552

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
LICITACION PUBLICA N° 14/2017.**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaria de Hacienda

Licitación Pública N° 14/2017

Expediente N° 1664(M17I)-M-2017.

POR 4 DIAS - Objeto: Por la adquisición de materiales varios de pinturas, destinados para reacondicionamiento de 160 soluciones habitacionales, edificios socio-comunitarios varios, refugio para transporte público plazas y/o espacios verdes (Argentina Trabaja).- Presupuesto Oficial: \$ 594.277,00 (pesos: quinientos noventa y cuatro mil doscientos setenta y siete con 00/100). Lugar: Oficina De Compras - Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de apertura y hora: 20/04/2017 - Horas 10:00. Compras de Pliego: Oficina de Compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 09:00 A 12:00 Horas. Valor del Pliego: \$1.000.- (pesos: mil). Fdo. Juan José Decima. E 10 y V 17/04/2017. \$476,40. Aviso N° 205.552.

Aviso número 205555

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SE.PA.P.YS. - LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/17/M

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento SE.PA.P.YS.

Licitación Pública N° 02/17/M

Expediente n° 0490/329-R-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: 1 unidad de Adquisición Ropa de Trabajo, Valor del Pliego: 200,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Abastecimiento, Se.P.A.PyS. Av. Sarmiento N° 999, el día 03/05/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Se.P.A.PyS. Av. Sarmiento N° 999 (Venta de Pliego Caduca el Día 28/04/2017 a horas 13:00) Llamado autorizado por Resol. N° 0300 de Fecha 03/04/2017. E 11 y V 18/04/2017. Aviso N° 205.555.

Aviso número 205156

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL TUCUMAN LICITACION N° 01/2017**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

Facultad Regional Tucumán

Licitación Pública N° 01/2017

Expediente N° 082/2017

POR 15 DIAS - Presupuesto Oficial \$890.923,12. Obra: "Provisión e Instalación de Ascensor Hidráulico UTN - FRT". Facultad Regional Tucumán. San Miguel de Tucumán - Tucumán. Objeto: Obras Públicas. Lugar donde deben comprarse y consultarse los pliegos: Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Tucumán. Rivadavia 1050 - San Miguel de Tucumán. Tel.: (0381) 430-5872/430-7385 (interno 203) - Fax: (0381) 430-5872/430-7385. Venta de pliegos: de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 hs y de 17:30 a 20:30 hs, a partir del 29/03/2017 y hasta el 19/04/2017 en Dpto. Tesorería. Consultas técnicas: de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 hs y de 18:00 a 20:00 hs en Dpto. Compras. Lugar de presentación de ofertas: Facultad Regional Tucumán. Rivadavia 1050 - San Miguel de Tucumán - Dpto. Mesa de Entradas. Fecha de apertura: 27/04/2017. Hora de apertura: 17:00 hs. Lugar de apertura: Dpto. Compras. Valor del pliego: pesos un mil ochocientos (\$1.800,00). Valor de garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial. Fdo. C.P.N. Jorge Eduardo Sueldo, Sec. Administrativo. E 29/03 y V 20/04/2017. \$2.720,25. Aviso N° 205.156.

REMATES / HERNANDO EDUARDO RICARDO S/ INCIDENTE DE LIQUIDACION

Martillero Abrahan Salame

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Secretaría autorizante Dra. Fedra E. Lago, tramitan los autos caratulados: "HERNANDO EDUARDO RICARDO S/ INCIDENTE DE LIQUIDACION" expte. n° 40/78-03, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2017.- Agréguese y téngase presente lo informado por Secretaría de Concurso y Quiebras.- Atento lo solicitado, y las constancias del presente incidente y de liquidación de bienes, es que corresponde tener por cumplimentado con los recaudos contenidos en el art. 535 del CPC. En tal contexto sáquense a remate, por el perito enajenador Martillero Abrahan Salame (Matrícula N° 028) designado en los términos, alcances y delegación que da cuenta el proveído de fecha 01/09/12 (fs.960) los inmuebles de propiedad de la fallida Eduardo Ricardo Hernando LE 4.584.971 ubicados en: a) Chacabuco esquina San Lorenzo: Conforme Plancha Registral (fs. 1388/1389), individualizado como matrícula S-01017/003 (Capital Sur), Padrón Inmobiliario 109614, Matricula Catastral N° 6308/4002-, C:I, S:4, M/L:8, P: 1 C, SubP: 00-03, el que según plano mide: partiendo del ángulo Nord-Oeste, en su costado O. sobre la Calle Chacabuco, de N a S 26,77m, hasta el ángulo sudoeste formando con la ochava de San Lorenzo, en su costado S. en la ochava formada por las calle Chacabuco y San Lorenzo, 6,06 m y sobre la calle San Lorenzo 2,02m hasta el ángulo Sud-Este, de este punto en dirección S. a N. sobre uno de sus costados E. 6.55 m, desde este último punto, hacia el E. 3,36 m y de ahí siempre sobre el constado E. de S a N 24,17 m y desde este último ángulo Nordeste, en su costado N. de E. a O. 9,43m, hasta alcanzar el punto de partida.- Lina: al N. Sucesión Mónica Bernan y de de La Vega, al S. Calle San Lorenzo y en parte V. D. de Beltramelli e Hijos; al E. Victoria Danesi de Beltramelli e Hijos y al O. calle Chacabuco- Superficie: 262,8189 m2.- Unidad Porcentual de Dominio 25.99%.- Según acta de constatación obrante a fs 1335, se encuentra ocupado "funciona una librería denominada "El Quijote" , el carácter que lo hace es de inquilino quenno tiene en estos momentos el contrato de alquiler, se trata de un salón comercial con una puerta de madera que a la calle San Lorenzo y otra de Blindex y percianas en la ochava noroeste, la vidriera que da a calle Chacabuco con una persiana grande ... el negocio tiene una habitación de un (01) metros y medio por 1,5 mts de ancho, y aliado un baño instalado, tiene dos los servicios (electricidad y agua) pero sin gas. Todo con techo de loza y el salón con cielorraso de tergopol, todo con piso de granito, en regular estado.-. Asimismo se hace constar que el inmueble registra las siguientes deudas: Impuesto Inmobiliario (DGR): \$5.632,38 al 19/09/16 (fs. 1349), CISI - Municipalidad de San Miguel de Tucumán: \$9.260,25 al 15/09/16 (fs. 1322- 1323/1324), Sociedad Aguas de Tucumán: \$596,40 al 15/09/16 (fs. 1339/1341), valuación del inmueble total \$812.784 (fs. 1310) la cual se fija como base; b) Don Bosco entre Sargento Cabral y Castelli N° 2556 - 50% (cincuenta por ciento) Conforme plancha registral (fs. 1390/1391) matricula N-09255/005 (Capital Norte) padrón inmobiliario 218574, matrícula catastral 7373/6354, C:I, S:10, M/L:42, P:7, SubP: 00-05, el que según

plano: Mide del punto E-F: 8,96M; F-A:52, 60M; A-B: 9,40M, BC: 32,45M, C-D:14, 06M, D-E: 5.72M - Linderos: N:Calle Don Bosco; S Roberto Rossi; E: Suc. de Juan Moreno y al O. Leonor J. Mateucci, Jorge A Critto y Carlos B. Godoy. Superficie Total Propia: 81,4660M2.- Sup. Común: Uso Exclusivo: Patio: 8.6250m2, Sup. Común: uso Común Cubierta: 11,3634m2, Sup. Común uso Común No Cubierta: 12,9087m2. Según acta de constatación obrante a fs. 1386, dicho inmueble esta ocupado por la letrada Myriam Merletti Posse desde hace (35) años a la fecha en carácter de poseedora ... no acredita en es acto documentación. Manifiesta que en el Incidente de Liquidación N° 40/78 03 en folio Real respectivo inmobiliario figura la titularidad de Dominio en un 50%.- La vivienda consta de dos dormitorio, cocina baño instalados, patio trasero semicubiero y enrejado, un living comedor amplio; jardín al frente, con importantes deterioros en el cielo raso de yeso suspendidos; techo de chapas, pisos de granitos, presenta desniveles surge a la vista que necesita refacciones importantes, servicios de agua, luz eléctrica gas natural, línea telefónica.- Asimismo se hace constar que el inmueble registra las siguientes deudas: Impuesto Inmobiliario (DGR): \$4.012,61 al 19/09/16 (fs. 1349), CISI - Municipalidad de San Miguel de Tucumán: \$6.713,79 al 15/09/16 (fs. 1322 - 1325/1326), Sociedad Aguas de Tucumán: \$1.719,07 (fs 1342/1344) al 15/09/16.- Valuación del Inmueble (fs .. 1311 vta.) 50% Indiviso \$91.771.44.-; c) Santa Rosa De Leales- 50% Indiviso, conforme plancha registral (fs. 1392/1393) Matrícula L-00495 (Leales), padrón. N° 85575, Matricula Catastral N° 23612/88, C:I S: E, M/L: 130, P: 199, el que según título: Mide: 80Has - Linda: al Norte; Sucesión de Humberto Campero; Al Sud; Sucesión de Teodosio Campero, Al Este: Sucesión de Carlos Conza y al Oeste: Vía del Ferrocarril Gral. Belgrano;- Según Catastro: Mide 3.55/4.00 por 2.277/47.2.091,47 - Superficie: 82 Has. 4637,82 m- linda al Norte: Petrona C. de Campero, Al Sud: Teodosio Campero, Al Este: Francisco Díaz y otros y al Oeste: J. Villagra.- Según acta de constatación obrante a fs. 1361 se trata de una finca de 80 ha. Aproximadamente, la cual en su totalidad se encuentra con plantación je caña de azúcar, en estos momentos cosechada en el corriente año, aparentemente cultivada. Además no se observa construcción alguna (vivienda, galpones, etc.) ni ocupantes a la vista. Tampoco se encuentra delimitada con alambrado. No hay servicios (luz, agua) los linderos son: al Norte Finca Los Camperos, y MAC SA, al Sur: Sucesión Los Camperos, Al Oeste Finca Argañaraz y al este MAC SA y Carlos Heinze. - Asimismo se hace constar que el inmueble registra as siguientes deudas: Deuda de Comuna informada por DGR Tuc. por \$40.884,60 al 19/09/16 (fs. 1349).- Valuacion Del Inmueble 50% Indiviso \$1.587.600.22 (fs.1313). A sus efectos señalase el día martes 18 de abril de 2017 a horas 10:00 o día siguiente hábil a la misma hora en caso de feriado, en el Salón de remates del Colegio de Martilleros de Tucumán, sito en calle Las Piedras N° 383, de esta Ciudad. En cago de no existir postores respecto de los bienes inmuebles saldrán a remate nuevamente media hora más tarde, reducida la base en un 20%: en al caso el precio de subasta será: 1) Chacabuco esquina San Lorenzo: Padrón Inmobiliario 109.614, \$650.227,20. 2) Don Bosco entre Sargento: Cabral y Castelli N° 2556, Padrón inmobiliario 218574, \$73.417,16 3) c) Santa Rosa de Leales-, Padrón N°85575., \$1.270.080,18.- La presente subasta se hará en dinero de contado y al mejor postor, encontrándose a cargo del comprador y hasta la fecha de entrega de posesión de las deudas que por impuestos, servicios y contribuciones mantenga el inmueble que adquiriera, las que se encuentran debidamente informadas en autos. Los títulos de dominio, planos e informes del

Reg. Inmobiliario se encuentran agregados en autos a disposición y consulta de los interesados. No se acepta compra en comisión. El adjudicatario en el acto del remate debe hacer entrega del 10% del precio obtenido en concepto de seña, impuesto de sellos 3% (Ley 5121), comisión del martillero 3% (art.49 inc. b ley 7268), impuesto a la transferencia de inmuebles (art. 60 inc. 2 de la resolución 3026 de la AFIP-DGI) y el 0,5% correspondiente al art. 60 inc. c de la ley 7268. El saldo del precio se abonará una vez aprobada la subasta, en el plazo no mayor de 10 días y pagado que sea el precio se pondrá en posesión al adquirente y estarán a su cargo la escrituración de los inmuebles, trámites de inscripción, sellados fiscales, y confección de planos de mensura. Publíquense edictos el presente proveído durante tres días en el Boletín Oficial publicación de un extracto del presente proveído en un diario de mayor circulación.- Comuníquese a los Juzgados embargantes, a sus efectos ofíciase. Autorízase publicación complementaria, cuyos gastos estarán controlados por Sindicatura y con documentada rendición de cuenta. Comuníquese a la Excma. Corte y al Colegio de Martilleros.- Ordenar a la sindicatura que proceda a realizar, en el plazo de 10 días, los trámites correspondientes conforme a las previsiones contenidas en el art. 26 de la Resolución General de AFIP N°2139/2006 - Personal.-" Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vazquez. Juez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2017.- Fdo. Dra. Fedra E. Lago. Sec. Jud. E 11 y V 17/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.591.

**REMATES / SALAZAR JESUS ANTONIO C/ QUESADA JUAN CARLOS S/ COBRO
EJECUTIVO DE ALQUILERES**

Martillero: Guillermina Gomez

POR 3 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Ia. Nominación a cargo de la Dra. Graciela del V. López de Valverde, Secretaría de la autorizante Dra. Ana Cristina Jaimes y Dr. Facundo Patrón Uriburu se ha dispuesto librar la presente en los autos caratulados SALAZAR JESUS ANTONIO C/ QUESADA JUAN CARLOS S/ COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES (T 45/02) Expte. N° 8175/02 a fin de publicar la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 08 de marzo de 2017.- Atento a las constancias obrantes y conforme a lo solicitado, sáquese a Subasta Pública el inmueble de propiedad del ejecutado: Quesada, Juan Carlos, ubicado en San Ramón (ex Dpto. Famaillá) Fracción A, e identificado con matrícula registral L 02544 (Leales), circunscripción 1, sección D, manzana/lámina 266, parcela 279A, subparcela 279A, Padrón Inmobiliario 189558 y Matrícula Catastral 15027/82. En la inspección ocular realizada en fecha 16/12/16 (fs. 665) se informa que: I) Individualización: el inmueble objeto de la medida es una superficie que resulta comprendida dentro de los siguientes linderos: Al Norte: Dardo Gómez; al Sur: una parte con Rosendo Raúl Jiménez y otra parte con Francisco Albornoz; al Este: una parte con la vías del Ferrocarril Belgrano y otra parte con Rosendo Raúl Jiménez y con Francisco Albornoz y al Oeste con Carlos Raúl Quesada, camino vecinal de por medio. II) Contenido: la superficie ubicada en el punto anterior se encuentra en su totalidad sembrada con caña de azúcar, la cual ya fue cosechada. Los surcos se encuentran bien delimitados con un brote de 1 mts. Aproximadamente. III) Personas: no encontrándose persona alguna a lo largo de toda su dimensión, no resulta posible constatar quién o quiénes ocupan el predio y consecuentemente tampoco determinar a qué título a carácter lo hacen. A sus efectos, fijase el día 21 de abril de 2017, a hs. 11 o día subsiguiente hábil a la misma hora, en caso de feriado, para que tenga lugar la subasta en el local de calle Las Piedras N° 383 de esta ciudad; la que se llevará a cabo por la martillera designada Guillermina Gómez, Matrícula Profesional N° 561. El inmueble saldrá con una base de \$58.818,30 importe correspondiente a la valuación fiscal, dinero de contado y al mejor postor. El que resulte comprador deberá abonar el 10% de seña en el acto del remate y el saldo una vez aprobado el remate; comisión del Martillero 3%, el sellado fiscal de ley del 3% y el 1,5% en concepto de impuesto establecido en el art. 6° inc. 1° de la Resolución General N° 3.026 de la AFIP. Las deudas que pesaren sobre el inmueble (servicios, impuestos, tasas y/o contribuciones provinciales, municipales) son a exclusivo cargo del comprador. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario de gran circulación por el término de tres días. Hágase constar en los edictos a publicarse las características [medidas, superficie, linderos), estado ocupacional según inspección ocular y demás datos que obran en autos del inmueble a subastarse, el que deberá ser entregado al adjudicatario libre de ocupantes; como así también que se puede recabar información en Secretaría. Del importe obtenido en la subasta se retendrá el 1,5 % en concepto de impuesto establecido en el art. 6° inc. 1° de la Resolución

General N° 3.026 de la AFIP y en el art. 13 de la ley 23.095 (Impuesto a la Transferencia de Inmuebles) y el 0,5 % para el Colegio de Martilleros de conformidad al art. 6° inc. c de la ley 7268 texto consolidado. Notifíquese a las partes, al Martillero designado y a los acreedores hipotecarios si correspondiere. Comuníquese mediante oficios al Colegio de Martilleros, a los Jueces que hubieran ordenado embargo y/u otra medida cautelar y a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia (Acordada N°88/83). Líbrese oficio comunicando la medida al Registro Inmobiliario a efectos de su registración. A fin de garantizar el normal desarrollo del remate y conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán N° 46/13, líbrese oficio a la Jefatura de Policía de Tucumán a fin de que disponga de un efectivo para el - Personal.- San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2017. Aclarando la providencia que antecede, hágase constar en el oficio dirigido a la Jefatura de Policía, que la fecha en que tendrá lugar la subasta ordenada en la misma es el 21/04/17. PIR 8175/02. Fdo: Dr. Juan Carlos Peral Juez P.T. Secretaria, Miguel de Tucumán, 30 de marzo de 2017. E 12 y V 18/04/2017. \$2057,40. Aviso N° 205.619.

Aviso número 205643

**REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS C/
AVELLANEDA ROBERTO RENE**

Martillero Diego Palacio

POR 2 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Tercera Nominación a cargo del Dr. Juan Carlos Peral, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Tomás Ignacio Vera y de la Dra. Xiomara Vacafior X. Klyver, se ha dispuesto en los autos caratulados: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS C/ AVELLANEDA ROBERTO RENE S/ EJECUCION PRENDARIA. EXPTE. N° 5072/15, hacer conocer el dictado de las siguientes providencias: San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2017.- Agreguese el informe acompañado. Atento a lo solicitado, constancias de la causa y lo convenido por las partes en el contrato de prenda base de la presente ejecución, saquese a remate por el Martillero Público Diego Palacio MP 136, el bien prendado, embargado y secuestrado en autos identificado como un automóvil Marca Volkswagen, Modelo Suran 1.6 L 5P 766, chasis N°8AWPB45Z9EA508274, Dominio NJF 324, año 2013; La subasta se realizará el día 20 de Abril del cte. año, a hs 10:00 o el día subsiguiente hábil a la misma hora en caso de feriado, en el Salón de Remates, sito en calle en el Salon de calle Las Piedras N°383, de esta ciudad. La subasta se realizará tomando como base el capital reclamado, que asciende a la suma de \$100.587,96.; en caso de no haber postores, media hora después se realizará la misma sin base dinero de contado y al mejor postor. Comisión al Martillero (10%) y sellado de ley (3%), a cargo del comprador, como así también los gastos de los impuestos o servicios. Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Gaceta. Se hace constar que las deudas que registra (D.G.R. Tribunal Municipal de Faltas) se encuentran detalladas en autos. El bien se exhibirá el día del remate en el lugar destinado para la subasta. Notifíquese a las partes y al Martillero interviniente. Oficiese a la Excma. Corte, a los fines del correspondiente turno para la subasta.. MVC-5072/15. Fdo. Dr. Juan Carlos Peral. Juez.- JB, 5072/15. Secretaria, San Miguel de Tucuman, 7 de abril de 2017. Dr. Tomas Ignacio Vera, Sec. E 12 y V 17/04/2017. \$634,80. Aviso N° 205.643.

Aviso número 205693

SOCIEDADES / AGRO ENERGIA S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 70/205-A-2017, se encuentra en trámite de inscripción la Resolución N° 30/17-D.P.J. mediante la cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 22 de Febrero de 2017, Resuelve:
Artículo 1°: Confórmese el Acta Constitutiva y Estatuto de la Sociedad "AGRO ENERGIA S.A.", con domicilio legal en Jurisdicción de la Provincia de Tucumán y sede social en Ruta Provincial N° 303, Km. 13,7, Los Ralos, Departamento Cruz Alta, Tucumán, que obran glosados en fs. 05 a fs. 08 la que deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales en vigor. San Miguel de Tucumán, 30 de Marzo de 2017. E y V 17/04/2017. \$98,40. Aviso N° 205.693.

SOCIEDADES / ANTAMAPU SA

POR 4 DIAS - ANTAMAPU SA Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 de abril a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs en segunda convocatoria, en la sede Social sita en calle Santa Fe 128 San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2) Explicación de la demora en la realización de la Asamblea general Ordinaria. 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y anexos y demás documentación establecida en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 referidos al ejercicio N° 5 concluido el 30 de Septiembre del 2016, como asimismo toda medida relativa a la gestión de la sociedad. 4) Tratamientos de los resultados. 5) Distribución de honorarios al directorio. 6) Consideración y valuación de las obligaciones dinerarias asumidas por la Sociedad por aportes realizados por Ariadna Martínez Zuccardi y Juan Casañas; 7) Designación de las personas facultadas para realizar las gestiones de inscripción de la documentación referida al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2015 ante las autoridades administrativas, Dirección de Personas Jurídicas, etc., con las publicaciones correspondientes. Fdo. Juan F. Casañas, Presidente. E 17 y V 20/04/2017. \$786. Aviso N° 205.722.

Aviso número 205688

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
NACIONALES Y PROVINCIALES SAN ANDRÉS**

POR 1 DÍA - (según lo estipulado por el estatuto). La comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES SAN ANDRÉS, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria/Extraordinaria, a realizarse el día 15/03/2017 a Hs 17:00 en Sede Social de Av. San Martin 483 - San Andrés, para tratar el siguiente orden del día: 1º Motivo de la demora en la convocatoria (este solo correspondería si se tratara la documentación en forma tardía, según lo establecido en el estatuto). 2º Tratamiento de memoria, balance, inventario de bienes e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado el día 31/12/2016. 3º Elección de la junta electoral. 4º Designación de dos asociados para firmar el acta. Fdo. Ramona del Carmen Gomez. Presidente. E y V 17/04/2017. \$122,55. Aviso N° 205.688.

Aviso número 205689

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
NACIONALES Y PROVINCIALES SAN ANDRÉS**

POR 1 DÍA - (según lo estipulado por el estatuto social) la comisión directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES SAN ANDRÉS, convoca a sus asociados para el día 16/03/2017 a Hs 19:00 a fin de tratar: 1ª Elección de autoridades desde 19 a 21 Hs. 2ª Designación de dos asociados para firmar el acta, en caso de no presentarse una sola lista, la misma será proclamada y puesta en funciones a Hs 21.30. Fdo. Ramona del Carmen Gómez. Presidente. E y V 17/04/2017. \$85. Aviso N° 205.689.

Aviso número 205678

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MEDIO AMBIENTE SALUDABLE Y VERDE MÁS VERDE

POR 1 DIA - La comisión Directiva de la ASOCIACIÓN MEDIO AMBIENTE SALUDABLE Y VERDE MÁS VERDE convoca a sus asociados a la: 1. Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 18/04/2017, a las 19 hs. en la sede social de Jujuy 711 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: - Ratificar todo lo actuado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 09/09/2014. - Designación de dos asociados para firmar las actas. 2. Asamblea General Ordinaria el día 18/04/2017, a las 20 hs. a para tratar el siguiente orden del día: - Elección de la Junta Electoral. -Motivo de la demora en la convocatoria. - Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31/12/2016. -Designación de dos asociados para firmar las actas. 3. Asamblea General Ordinaria el día 27/04/2017 a 20 hs., en la sede social de Jujuy 711, para: -Elección y proclamación de autoridades. -Designación de dos asociados para firmar las actas. E y V 17/04/2017. \$154,95. Aviso N° 205.678.

Aviso número 205682

**SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS EL
PORVENIR**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS EL PORVENIR, con domicilio legal en calle Rondeau N° 3218. San Miguel de Tucumán, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18/04/2017, a horas 16,00. en su sede social a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1°) Motivos de la demora en convocar a Asamblea. 2°) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados al 31/12/2015 y 31/12/2016. 3°) Elección de Junta Electoral. 4°) Designación de dos asociados para firmar el acta. Y para el día 26/04/2017, en su sede social, para tratar el siguiente Orden del día: Elección de autoridades de 08,00 a 12,00 horas. En caso de presentarse una sola lista, se proclamará y pondrá en funciones a las autoridades a horas 12,00. 2°) Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 17/04/2017. \$142,65. Aviso N° 205.682.

Aviso número 205712

SOCIEDADES / ASOCIACION DEPORTIVA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE TUCUMAN

POR 1 DIA - ASOCIACION DEPORTIVA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE TUCUMAN.
Convocase a Asamblea Anual Ordinaria de la Asociación Deportiva de Profesionales Universitarios de Tucumán a celebrarse el día 20/04/2017 en el local de calle Piedras N° 104 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a hs. 19,00 a fin de tratar el siguiente orden del día: a) Lectura y Aprobación del acta de la Asamblea anterior, con o sin observaciones; b) Consideración de la memoria del presente, del balance general, del inventario e informe de los Revisores de Cuentas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2016; c) Fijación de fecha para la renovación parcial de autoridades de la H.C.D; d) Designación de 2 (dos) asociados para que suscriban el acta respectiva. Si no hubiere reunido el quórum estatutario a la hora fijada, la Asamblea se realizara una hora más tarde con los asociados con Derecho a voto, presentes. Dr. Alfredo Guillermo Linares: Vicepresidente; Licenciado Ernesto Emilio Paterlini: Secretario General. E y V 17/04/2017. \$157,50. Aviso N° 205.712.

Aviso número 205683

SOCIEDADES / CAMARA DE BODEGAS Y VIÑEDOS DEL TUCUMAN

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la CAMARA DE BODEGAS Y VIÑEDOS DEL TUCUMAN convoca a los socios activos a la Asamblea Ordinaria N° 6, a realizarse el día miércoles 19 de abril a horas 11.00, en la sede de la institución, Santiago 21 - PB. En la reunión se tratará el siguiente orden del día: 1)- Consideración del acta de Asamblea Ordinaria N° 5 del 8 de abril de 2016; 2)- Lectura de la Memoria Anual; 3)- Consideración del Inventario y Balance del Ejercicio vencido al 31 de diciembre de 2016 e Informe del Síndico; 4)- Elección de autoridades: a)- Un Presidente; b)- Un vicepresidente; c)- Un Secretario; d)- Un Tesorero; e)- Cinco Vocales Titulares; f)- Dos miembros (un titular y un suplente) para conformar la Comisión Revisora de Cuentas. 5)- Designación de dos miembros para suscribir el acta. Fdo. Ing. Alberto Roque Guardia, Presidente. E y V 17/04/2017. \$130,05. Aviso N° 205.683.

**SOCIEDADES / CARDIOLOÍA E INTERVENCIONISMO ENDOVASCULAR TUCUMÁN
S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expediente 8651/205-C-2016 de fecha 20/12/2016 se encuentra en trámite de inscripción del instrumento de fecha 21/09/2016, mediante el cual se constituye la Sociedad CARDIOLOÍA E INTERVENCIONISMO ENDOVASCULAR TUCUMÁN S.R.L. (Constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes Aldo Marcelo Bunader, nacido el 16/07/1964, D.N.I. N° 17.074.211, argentino, casado, médico, domiciliado en Sarmiento N° 1.863, ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, Ricardo Martín Falú, nacido el 23/04/1976, D.N.I. N° 25.543.003, argentino, divorciado, médico, domiciliado en Patricias Argentinas N° 160, ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; Ricardo Sebastián Galdeano, nacido el 16/06/1976, D.N.I. N° 25.444.756, argentino, casado, médico, domiciliado en Avda. Siria N° 1329, ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; Abel Jesús Herrera, nacido el 30/07/1966, D.N.I. N° 17.879.676, argentino, casado, médico, domiciliado en Catamarca N° 1100, casa 52, B°. Colegio Médico, ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán; José Luis Mónaco Reif, nacido el 25/06/1971, D.N.I. N° 22.263.389, argentino, casado, médico, domiciliado en calle Virgen de la Merced N° 339, 1° piso, depto. 4, ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; Pablo Alberto Daniel Montoya, nacido el 07/06/1971, D.N.I. N° 22.181.311, argentino, casado, médico, domiciliado en Mz. C, Casa 3, Bo. Las Marías, ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán y César Fernando Soria Ttito, nacido el 07/12/1969, DNI N° 92.814.619, peruano, casado, médico, domiciliado en Lote 14, Mz. 10, Sector 15, Barrio Lomas de Tafí, Tafí Viejo, Provincia de Tucumán. Domicilio: La Sociedad establece su domicilio legal y social en calle San Juan N° 889, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 20 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: realizar por sí o por terceros, asociados o no, la prestación de servicios médicos cardiológicos de cualquier tipo, sean estos servicios prestados en consultorios propios o de terceros, en domicilio o en centros o sanatorios, sean estos públicos o privados; así como la compra-venta, consignación, comisión, representación, locación, importación y exportación y comercialización en general de equipamiento, materiales, insumos prótesis e instrumental cardiológico y/o quirúrgico y todos aquellos relacionados con la actividad médica cardiológica. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Setenta Mil (\$70.000,00) que se divide en cien (100) cuotas sociales iguales de pesos Setecientos (\$700,00). La cuotas son suscriptas íntegramente en las siguientes proporciones: El señor Aldo Marcelo Bunader, Catorce (14) cuotas de capital, por la suma de pesos Nueve Mil Ochocientos (\$9.800,00); el señor Ricardo Martín Falú, Dieciséis (16) cuotas de capital, por la suma de pesos Once Mil Doscientos (\$11.200,00); el señor Ricardo Sebastián Galdeano Catorce (14) cuotas de capital, por la suma de pesos Nueve Mil

Ochocientos (\$9.800,00); el señor Abel Jesús Herrera, Catorce (14) cuotas de capital, por la suma de pesos Nueve Mil Ochocientos (\$9.800,00); el señor José Luis Mónaco Reif, Catorce (14) cuotas de capital, por la suma de pesos Nueve Mil Ochocientos (\$9.800,00); el señor Pablo Alberto Daniel Montoya, Catorce (14) cuotas de capital, por la suma de pesos Nueve Mil Ochocientos (\$9.800,00); y el señor César Fernando Soria Ttito, Catorce (14) cuotas de capital, por la suma de pesos Nueve Mil Ochocientos (\$9.800,00). Organización de la Administración: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de un Socios Gerente, que será Ricardo Martín Falú, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de socio gerente. Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de Mayo de cada año. San Miguel de Tucumán, 11 de Abril del 2017. Fdo. Ricardo Martin Falu. Soc. Gerente. E y V 17/04/2017. \$643,95. Aviso N° 205.720.

Aviso número 205686

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES "UNIDAD Y PROGRESO" DE LA FLORIDA

POR 1 DIA - La comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES "UNIDAD Y PROGRESO" DE LA FLORIDA, convoca a sus asociados a la asamblea General Ordinaria para el día 19 de Abril de 2017 a hs. 17:00 en nuestro local ubicado en la ex estación Pedro G. Méndez, La Florida Dpto. Cruz Alta Tucumán, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos (02) asociados para la firmar el Acta. 2) Consideración de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31/12/2016. Fdo. Roberto Solano Ruíz. Presidente. E y V 17/04/2017. \$89,55. Aviso N° 205.686.

Aviso número 205710

SOCIEDADES / COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - El Consejo Directivo del COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE TUCUMÁN, de conformidad con los artículos 27 y 28 de los estatutos sociales, convoca a los socios de la Entidad al acto eleccionario para renovación parcial de su Consejo Directivo y la integración del Tribunal de Ética, a celebrarse el día miércoles 17 de mayo de 2017, de 9 a 18 hs. en su sede social, sita en av. 24 de Setiembre 776 - San Miguel de Tucumán y en calle San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Concepción. Tucumán. Los miembros a elegir del Consejo Directivo son 7 (siete) consejeros Titulares y 9 (nueve) consejeros Suplentes y los miembros del Tribunal de Ética son 5 (cinco) miembros Titulares y 5 (cinco) miembros suplentes. Importante: Comunicamos que se prorrogó el plazo para abonar el Derecho de Ejercicio Profesional del mes de Diciembre de 2016, hasta el 12/04/2017 a hs. 20:15. Condición requerida para participar del acto eleccionario. Fdo. Abelardo Garcia, Presidente. E y V 17/04/2017. \$150,75. Aviso N° 205.710.

Aviso número 205613

SOCIEDADES / FRIGORÍFICO INDUSTRIAL DEL NORTE S.A.

POR 5 DIAS - Asamblea General Ordinaria. Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de Mayo de 2.017 a Hs. 10,00 en el local del FRIGORÍFICO INDUSTRIAL DEL NORTE S.A., ubicado en El Corte, Alderetes, Provincia de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. 2) Informe respecto a la demora en la citación a Asamblea. 3) Consideración de la Memoria y Estados Contables por el ejercicio económico cerrado el 31/12/15. Consideración de la gestión de Directores y Síndico. Remuneración de Directores y Síndico en los términos del artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales. 4) Consideración de la renuncia del Director Martín Huerta. 5) Designación de Directores Titulares y Suplentes en los términos del artículo noveno del Estatuto Social. Nota: A fin de poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán comunicar su asistencia hasta 3 (tres) días hábiles anteriores al 12/05/17 (Art. 238, Ley 19.550). A falta de quórum, la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 11,00 hs. del mismo día y en el mismo domicilio. El Directorio. E 12 y V 20/04/2017. \$900. Aviso N° 205.613.

Aviso número 205708

SOCIEDADES / HOTEL BICENTENARIO S.A

POR 1 DIA - Razon Social: "HOTEL BICENTENARIO S.A." Expte: 8043/205-H-2015 y 3386/205-H-16, 5817/205-H-16, 8900/205-H-16, 7617/205-H-16 y 799/205-H-2017. Se hace saber que por expediente N° 8043/205-H-2015, se encuentra en trámite de inscripción la Resolución 16/17 DPJ, mediante la cual la Dirección de personas Jurídicas, en fecha 07/02/2017, Resuelve: Artículo 1°.- Confórmese el acta constitutiva y estatuto de la sociedad "HOTEL BICENTENARIO S.A.", con domicilio legal en Jurisdicción de la provincia de Tucumán y sede social en la calle General Paz n° 969, oficina 4, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, que obran glosados en fs. 85 a 90 del Expte N° 8043/205-H-2015, la que deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales en vigor.- San Miguel de Tucuman, 12 de Abril de 2017. E y V 17/04/2017. \$123,45. Aviso N° 205.708.

SOCIEDADES / SANATORIO CIUDADELA S.A.

POR 5 DIAS - El Directorio de SANATORIO CIUDADELA S.A., convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social de A v. Colón 570, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, el día 8 de Mayo de 2017, a hs. 10 en primera convocatoria y hs. 11 en segunda convocatoria a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios para la firma del acta. 2) Explicaciones de las causas que motivaron la demora en la convocatoria a asamblea; 3) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, y estado de resultados correspondientes al ejercicio N° 23, que cerró el 30/09/2002. 4) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, y estado de resultados correspondientes al ejercicio N° 24, que cerró el 30/09/2003. 5) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, y estado de resultados correspondientes al ejercicio N° 25, que cerró el 30/09/2004. 6) Consideración y aprobación de la Memoria del Directorio e Informe del síndico año N° 26, que cerró el 30/09/2005. 7) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, y estado de resultados correspondientes al ejercicio N° 27, que cerró el 30/09/2006. 8) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, y estado de resultados correspondientes al ejercicio N° 28, que cerró el 30/09/2007. 9) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, y estado de resultados correspondientes al ejercicio N° 29, que cerró el 30/09/2008. 10) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, y estado de resultados correspondientes al ejercicio N° 30, que cerró el 30/09/2009. 11) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, y estado de resultados correspondientes al ejercicio N° 31, que cerró el 30/09/2010. 12) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, y estado de resultados correspondientes al ejercicio N° 32, que cerró el 30/09/2011. 13) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, y estado de resultados correspondientes al ejercicio N° 33, que cerró el 30/09/2012. 14) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, y estado de resultados correspondientes al ejercicio N° 34, que cerró el 30/09/2013. 15) Consideración y aprobación de "la memoria, balance general, y estado de resultados correspondientes al ejercicio N° 35, que cerró el 30/09/2014. 16) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, y estado de resultados correspondientes al ejercicio N° 36, que cerró el 30/09/2015. 17) Aprobación de la Gestión del Directorio por el período 01/10/2001 al 30/09/2002. 18) Aprobación de la Gestión del Directorio por el período 01/10/2002 al 30/09/2003. 19) Aprobación de la Gestión del Directorio por el período 01/10/2003 al 30/09/2004. 20) Aprobación de la Gestión del Directorio por el período 01/10/2004 al 30/09/2005. 21) Aprobación de la Gestión del Directorio por el período 01/10/2005 al 30/09/2006. 22) Aprobación de la Gestión del Directorio por el período 01/10/2006 al 30/09/2007. 23) Aprobación de la Gestión del Directorio por el período 01/10/2007 al 30/09/2008. 24) Aprobación de la Gestión del Directorio por el período 01/10/2008 al 30/09/2009. 25) Aprobación de la Gestión del Directorio por el período 01/10/2009 al 30/09/2010. 26) Aprobación de la Gestión del Directorio por el período 01/10/2010 al 30/09/2011. 27)

Aprobación de la Gestión del Directorio por el período 01/10/2011 al 30/09/2012.
28) Aprobación de la Gestión del Directorio por el período 01/10/2012 al 30/09/2013. 29) Aprobación de la Gestión del Directorio por el período 01/10/2013 al 30/09/2014. 30) Aprobación de la Gestión del Directorio por el período 01/10/2014 al 30/09/2015. 31) Fijación de la remuneración de los Directores y síndico. 32) Designación de Directores y síndico de conformidad a las previsiones del Estatuto Social. Se deja a disposición de los socios en Av. Colón 570 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, en el horario de Lunes a Viernes de 11 a 12 hs, con una antelación de 15 días antes de la celebración de la asamblea, la totalidad de la documentación contable, de la memoria del Directorio e informe del síndico y demás documentación necesaria para el tratamiento de los puntos propuestos, que se considerará en la asamblea ordinaria de socios citada, en cumplimiento de los términos del art. 67 de la ley 19.550. y en especial recordar a los socios que deberán dar cumplimiento a los requisitos exigidos para concurrir a la asamblea de accionistas, contenidos tanto en la normativa legal vigente en especial las disposiciones contenidas en el art. 238 de la ley de sociedades comerciales, como en el estatuto social para la concurrencia asamblea general ordinaria y para la concurrencia a asamblea general extraordinaria, dejándose constancia de ello en la notificación. Fdo. CPN. José Camel Yamus. Soc. Gerente. E 10 y V 18/04/2017. \$3666,75. Aviso N° 205.528.

SOCIEDADES / SANATORIO CIUDADELA S.A.

POR 5 DIAS - El Directorio de SANATORIO CIUDADELA S.A., convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en su sede social de Av. Colón 570, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, el día 8 de Mayo de 2017, a hs. 12 en primera convocatoria y hs. 13 en segunda convocatoria a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios para la firma del acta. 2) Consideración del estado del Concurso Preventivo de Acreedores de la sociedad y aprobación de las gestiones realizadas en el modo efectuado. 3) Adecuación a valor constante de los aportes/ préstamos efectuados de acuerdo al informe presentado y lo resuelto por Asamblea General Extraordinaria de fecha 30/10/98. 4) Conversión de las acciones a acciones nominativas no endosables y adecuación y adhesión en un todo a lo normado por ley 24.587 y en consecuencia modificación de los artículos cuarto, quinto y sexto del estatuto social a los efectos de dicha adecuación. 5) Consideración de las observaciones pendientes de. la Dirección de Personas Jurídicas Expte. 139/211-5-10 y 531/211-5-10 y en especial: a) Adjuntar notas de aceptaciones de cargos y constitución de domicilios especiales correspondientes a los Directores suplentes y síndico suplente que resultaron electos por Asamblea Ordinaria de fecha 30/10/1998IGJ: .-b) Adjuntar acta de asamblea extraordinaria y su correspondiente registro de asistencia y deposito de acciones de fecha 22/08/2002, publicada en el Boletín Oficial de fecha 31/07/2002 glosada a fs. 99 del Expte. 531/211-5-10. c) Adjuntar copias perfectamente legibles correspondientes a las fojas 104 a fojas 111 del Expte. 531/211-5-10. d) Adjuntar notas de aceptaciones de cargos y constitución de domicilios especiales correspondientes a los Directores suplentes y sindico suplente que resultaron electos por asamblea ordinaria de fecha 22/08/2002. 6) Consideración de alternativas y mecanismos adecuados para la generación de flujos de fondos para la sociedad y en especial para el cumplimiento del acuerdo preventivo y el pago de las deudas post concursales como así también la devolución de los montos dinerarios recibidos como consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en asamblea general extraordinaria del 30/10/98 y resolución de la decisión a tomar y modo en que se hará frente a dichas obligaciones. 7) Aumento del capital social, determinación del monto del mismo, cantidad de acciones, tipo de acciones, plazos para el ejercicio del derecho de preferencia y de acrecer modo de integración de las suscripciones efectuadas en cada oportunidad y adecuación del estatuto social. 8) Aprobación del texto ordenado del estatuto social. Se deja a disposición de los socios en Av. Colón 570 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, en el horario de Lunes a Viernes de 11 a 12 hs., con 15 días de antelación, los informes presentados por los asesores referenciados a los puntos 2, 3, 4, 5 y 6 del orden del día de la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria a los efectos del tratamiento de los puntos propuestos y en especial recordar a los socios que deberán dar cumplimiento a los requisitos exigidos para concurrir a la asamblea de accionistas, contenidos tanto en la normativa legal vigente en especial las disposiciones contenidas en el arto 238 de la ley de sociedades comerciales, corno en el estatuto social para la concurrencia asamblea general ordinaria y para la concurrencia a asamblea general

extraordinaria, dejándose constancia de ello en la notificación. E 10 y V
18/04/2017. \$2.648,25. Aviso N° 205.530.

Aviso número 205721

SOCIEDADES / SOCIEDAD RURAL DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria - De conformidad a lo dispuesto en los Estatutos de la SOCIEDAD RURAL DE TUCUMÁN, en sus Arts. 18 al 23 se cita a los Asociados de la Institución a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 25 de Abril del 2017, a horas 20:00 en la Sede de la Institución, ubicada en Camino del Perú 1050, Cevil Redondo, Tucumán. El Orden del día será el siguiente: Orden del día: 1.- Homenaje a Socios Fallecidos. 2.- Consideración de: a- Memoria por el Ejercicio cerrado al 31/12/16; b- Inventario por el Ejercicio cerrado al 31/12/16; c-Balance General y Cuentas de Gastos y Recursos por el Ejercicio cerrado al 31/12/16; d- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio cerrado al 31/12/16. 3.- Consideración Reglamento Categoría Socios SRT. 4.- Elección de dos socios para la firma del Acta de la Asamblea. 5.- Elección de Autoridades por renovación parcial de Mandatos: 2 (Dos) Directivos Titulares y 3(Tres) Directivos Suplentes. 6.- Elección de 2(Dos) Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas. Sociedad Rural de Tucumán. E y V 17/04/2017. \$166,20. Aviso N° 205.721.

Aviso número 205602

SUCESIONES / AGUSTIN ALEJANDRO DIAZ

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de AGUSTÍN ALEJANDRO DÍAZ, D.N.I. N° 3.500.307, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 3 de abril de 2017.- Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, Sec. Jud. E 11 y V 17/04/2017. \$110. Aviso N° 205.602.

Aviso número 205687

SUCESIONES / ANA AGUSTINA IBAÑEZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Monica Sandra Roldan, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIA. Nominación, Centro Judicial Concepción, cítese por un (1) días a los herederos o acreedores del causante , ANA AGUSTINA IBAÑEZ D.N.I.: 4.426.976, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. Concepción, 7 de Diciembre de 2016. Fdo. Nancy Daniela Monteros, Sec. Jud. E y V 17/04/2017. \$85. Aviso N° 205.687.

Aviso número 205695

SUCESIONES / ANGELA CONCEPCIÓN MORENO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores y el Proc. Carlos Edgardo Sosa, cítese por tres día a los herederos o acreedores de ANGELA CONCEPCIÓN MORENO (D.I. N° 6.635.295) y ALBERTO TORIBIO BARRIENTOS (D.I. N° 6.995.150) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. NOTA: Se hace constar que el presente sucesorio tramita con el Beneficio para Litigar sin Gastos (Ley 6.314), atento lo normado por el art. 260 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán. San Miguel de Tucumán, 30 de Marzo 2017. Libre de Derechos. Proc. Carlos Edgardo Sosa, secretaria. E 17 y V 19/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.695.

Aviso número 205709

SUCESIONES / ANTONIO HUGO ELIAS

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de la Sucesión de: ANTONIO HUGO ELIAS D.N.I. N° 14.645.345. Concepción, 5 de Abril 2017. E y V 17/04/2017. \$85. Aviso N° 205.709.

Aviso número 205609

SUCESIONES / BASILIO AVALO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de BASILIO AVALO (D.I. N° 3.669.852) y GUILLERMINA GUERRA (D.I. N° O.308.460) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2017.- Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores, Sec. Jud. E 12 y V 18/04/2017. \$110. Aviso N° 205.609.

Aviso número 205715

SUCESIONES / CLARA EMMA HERRERA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CLARA EMMA HERRERA (D.I. N° 4.175.655) y PEDRO RENE ORTIZ (D.I. N° 7.073.132) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2017.- Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores, Sec. E 17 y V 19/04/2017. \$110. Aviso N° 205.715.

Aviso número 205694

SUCESIONES / CORDOBA ERNESTO FLORENCIO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CORDOBA ERNESTO FLORENCIO, D.N.I. N° 7.023.023, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 10 de Marzo de 2017. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 17/04/2017. \$85. Aviso N° 205.694.

Aviso número 205698

SUCESIONES / ESTELA VIRGINA OLEA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y el Proc. Carlos Edgardo Sosa y, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ESTELA VIRGINA OLEA (D.I. N° 6.538.200) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2017. Fdo. Proc. Carlos Edgardo Sosa, Secretaria. E 17 y V 19/04/2017. \$110. Aviso N° 205.698.

Aviso número 205595

SUCESIONES / FEDERICO ALFONSO CARDOZO

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de FEDERICO ALFONSO CARDOZO, D.N.I N° 7.025.145, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 14 de Marzo de 2017. Dra. María Fernanda Zanolli, secretaria. E 11 y V 17/04/2017. \$110. Aviso N° 205.595.

Aviso número 205717

SUCESIONES / FELIX HUMBERTO LENCINA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de la Sucesión de: FELIX HUMBERTO LENCINA, D.N.I. N° 3.421.6670. Concepción, 10 de Abril 2017. Dra. Sonia A. Elchaej, Secretaria. E y V 17/04/2017. \$85. Aviso N° 205.717.

Aviso número 205601

SUCESIONES / FRANCISCA LASTRE

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de FRANCISCA LASTRE, D.N.I N° 3.177.663, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 3 de Abril de 2017. Dra. María Fernanda Zanolli, secretaria. E 11 y V 17/04/2017. \$110. Aviso N° 205.601.

Aviso número 205653

SUCESIONES / GERARDO ENRIQUE ZAPATA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de GERARDO ENRIQUE ZAPATA (D.I N° 7.000.579) y BLANCA ALICIA VERA (D.I N° 4.844.069) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, Prosecretaria. E 12 y V 18/04/2017. \$110. Aviso N° 205.653.

Aviso número 205692

SUCESIONES / JESUS NELIDA ALANIS

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de la Sucesión de: JESUS NELIDA ALANIS, D.N.I. N° 6.695.842.- Concepción 20 de Febrero de 2017.- Fdo. Dra. Sonia Elchaej, Secretaria. E y V 17/04/2017. \$85. Aviso N° 205.692.

Aviso número 205690

SUCESIONES / JOSÉ DARMINIO AGUIRRE

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JOSÉ DERMIDIO AGUIRRE, D.N.I N° 3.593.082, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de Octubre de 2016. Dra. Mariana Manes, secretaria. E 17 y V 19/04/2017. \$110. Aviso N° 205.690.

Aviso número 205713

SUCESIONES / JUAN MIGUEL ALONSO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JUAN MIGUEL ALONSO, D.N.I. N° 10.367.328, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de Marzo de 2017. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 17/04/2017. \$85. Aviso N° 205.713.

Aviso número 205600

SUCESIONES / LAURA MABEL MOYA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en

Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LAURA MABEL MOYA (D.I. N° 29.175.058) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2017.- Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 11 y V 17/04/2017. \$110. Aviso N° 205.600.

Aviso número 205665

SUCESIONES / LUISA DARIA DELRIEN

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marceia Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LUISA DARIA DELRIEN D.I. N° 4.163.283 y RAUL HUMBERTO PALAVECINO D.I. N° 7.091.392, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2017. E 12 y V 18/04/2017. \$110. Aviso N° 205.665.

Aviso número 205718

SUCESIONES / MARÍA ISABEL DEL RIO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de la Sucesión de: MARÍA ISABEL DEL RIO, D.N.I. N° 8.762.711. Concepción, 10 de Abril 2017. Dra. Sonia A. Elchaej, Secretaria. E y V 17/04/2017. \$85. Aviso N° 205.718.

Aviso número 205719

SUCESIONES / MARÍA VICTORIA GRIET

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARÍA VICTORIA GRIET (D.I. N° 4.557.628) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 30 de Marzo 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 17/04/2017. \$85. Aviso N° 205.719.

Aviso número 205711

SUCESIONES / MARCELO RUBEN JANDAR

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARCELO RUBEN JANDAR, D.N.I. N° 17.065.975, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 3 de abril de 2017. Fdo. Mariana del Milagro Vázquez. Sec. Jud. E 17 y V 19/04/2017. \$110. Aviso N° 205.711.

Aviso número 205638

SUCESIONES / MARIA TERESA ABDALA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de MARIA TERESA ABDALA -O ABDALA VALENTI- (D.I. N° 8.965.827) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 7 de Marzo 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 12 y V 18/04/2017. \$110. Aviso N° 205.638.

Aviso número 205679

SUCESIONES / MATIAS FERREYRA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III. Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MATIAS FERREYRA (D.I. N° 25.211.659) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 8 de febrero de 2017.- Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Sec. Jud. E 17 y V 19/04/2017. \$110. Aviso N° 205.679.

Aviso número 205707

SUCESIONES / MERCADO PABLO ADALBERTO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MERCADO PABLO ADALBERTO, DNI N° 3.424.645, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de Marzo de 2017. Fdo. Dr. Víctor Raúl Carlos. Secretario. E y V 17/04/2017. \$85. Aviso N° 205.707.

Aviso número 205658

SUCESIONES / NARCISO TORO

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de NARCISO TORO, D.N.I. N° 3.613.759, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2017. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, secretaria. E 12 y V 18/04/2017. \$110. Aviso N° 205.658.

Aviso número 205564

SUCESIONES / OLGA LENCINA

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro a cargo -Juez- del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de OLGA LENCINA, D.N.I. N° 8.635.670, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2017. Dra. María Fernanda Zanolli, Secretaria. E 11 y V 17/04/2017. §110. Aviso N° 205.564.

Aviso número 205563

SUCESIONES / ORFELIA DEL CARMEN AMADO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores, la Dra. Silvia María Mora y el Proc. Carlos Edgardo Sosa y, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ORFELIA DEL CARMEN AMADO (D.I. N° 8.753.620) y MANUEL ANTONIO ROMERO (D.I. N° 6.975.474) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2017. Fdo. Proc. Carlos Edgardo Sosa, Secretaria. E 11 y V 17/04/2017. \$110. Aviso N° 205.563.

Aviso número 205571

SUCESIONES / RAFAEL ENRIQUE SERRANO

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. JOSE RUBEN SALE, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la la. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de RAFAEL ENRIQUE SERRANO, DNI: 8.590.700, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria de la autorizante.- Concepción, 1 de febrero de 2017.- Fdo. Dra. Guadalupe González Corroto. Sec. Jud. E 11 y V 17/04/2017. \$110. Aviso N° 205.571.

Aviso número 205685

SUCESIONES / RAMÓN ALFREDO JIMENEZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de la Sucesión de: RAMÓN ALFREDO JIMENEZ D.N.I. N° 16.439.773. Concepción, 10 de Abril 2017. E y V 17/04/2017. \$85. Aviso N° 205.685.

Aviso número 205684

SUCESIONES / RANIA SAMI BUSTROS

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Ale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de RANIA SAMI BUSTROS, DNI: 1.222.542 y de ABDO GERGES HAROUN, DNI: 0.324.689, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria de la autorizante. Concepción, 5 de abril de 2017. E 17 y V 19/04/2017. \$110. Aviso N° 205.684.

Aviso número 205691

SUCESIONES / RUFINO EDGARDO ESCOBAR

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de RUFINO EDGARDO ESCOBAR (D.I. N° 8.117.760) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de Mayo 2016. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 17 y V 19/04/2017. \$110. Aviso N° 205.691.

Aviso número 205716

SUCESIONES / TADEO LISANDRO ORDOÑEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores y el Proc. Carlos Edgardo Sosa, cítese por tres día a los herederos o acreedores de TADEO LISANDRO ORDOÑEZ (D.I. N° 8.096.030) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de Marzo 2017. Proc. Carlos Edgardo Sosa, secretaria. E 17 y V 19/04/2017. \$110. Aviso N° 205.716.

Numero de boletin: 28982

Fecha: 17/04/2017